ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº130

Acta de la Sesión Ordinaria número **130-2026,** celebrada por el Concejo Municipal de Jiménez de forma presencial, en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **veintiocho de octubre del año dos mil veintiséis, a las dieciocho horas con treinta minutos;** con la asistencia de los señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y suplentes.

ARTÍCULO I. Apertura de la sesión

El señor presidente, Evelio Camacho Ulloa, da las buenas tardes a los y las presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy.

I. APERTURA DE LA SESIÓN
II. COMPROBACIÓN DE CUÓRUM
III. AUDIENCIAS
IV. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA N°129
V. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA
VI. DICTAMENES DE COMISIÓN
VII. INFORME DE LA ALCALDÍA
VIII. INFORME DE LA JUNTA VIAL Y DE LA UNIDAD TECNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
IX. ATENCIÓN A LOS SEÑORES SINDICOS
X. MOCIONES
XI. ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO II. Comprobación de cuórum

Se comprueba el cuórum por parte del presidente municipal, se determina que hay cuórum suficiente:

REGIDORES PROPIETARIOS:

- Élida Araya Cordero.
- Evelio Camacho Ulloa.
- Carlos Ramírez Marín.
- Roy Mora Aguilar. (En sustitución de Katia Calvo Sánchez)

- Vinicio Elizondo Jiménez (En sustitución de Deyanira Vega Mora)

REGIDORES SUPLENTES:

- Alan Quesada Hernández.
- Roy Mora Aguilar.

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

- Carolyn Guevara Sojo.
- Cristhian Sojo Brenes
- Alexander Hernández Pereira

SÍNDICOS SUPLENTES:

- Wendy Calvo Sánchez.

ALCALDE MUNICIPAL: Ana Isabel Azofeifa Pereira.

AUSENTES: **Gabriela Ramírez Tafalla,** *Regidora suplente***, Deyanira Vega Mora**, *Regidora propietaria*, **Katia Calvo Sánchez**, *Regidora propietaria*.

El señor presidente hace la aclaración de que, para la sesión de hoy, el señor Roy Mora Aguilar está fungiendo como regidor propietario, en sustitución de la señora Kattia Calvo Sánchez, por su ausencia, y el señor Vinicio Elizondo Jiménez, está fungiendo como regidor propietario, en sustitución de la señora Deyanira Vega Mora.

ARTÍCULO III. Audiencia

No hubo.

ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria Nº 129

El presidente municipal somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N.° 129. **Aprobada por unanimidad de los presentes, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar).**

El presidente somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado. **Aprobada por unanimidad de los presentes, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar).**

ACUERDO 1°

No existiendo más objeciones ni más correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez, somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 129 y la aprueba y ratifica en todos sus extremos por medio de los votos afirmativos de los regidores propietarios, Élida Araya Cordero, Evelio Camacho Ulloa, Vinicio Elizondo Jiménez, Carlos Ramírez Marín y Roy Mora Aguilar. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-479-2026

ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia

1. **Oficio N.° AL-CPOECO-0253-2026, de fecha 21 de octubre de 2026, emitido por la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, quien les manifiesta lo siguiente…** La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos ha dispuesto remitir a todas las municipalidades la consulta sobre el proyecto de ley, Expediente N.° 25.821, “REFORMA A LA LEY DE INSTALACIÓN DE ESTACIONÓMETROS, LEY N.° 3580, PARA GARANTIZAR HORARIOS RAZONABLES Y PROTECCIÓN DEL COMERCIO LOCAL”. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se les agradece evacuar la consulta en un plazo de ocho días hábiles, el cual vence el 03 de noviembre de 2026.

El presidente municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión del Oficio N.° AL-CPOECO-0253-2026, emitido por la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, referente a la consulta del Expediente N.° 25.821. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)

El presidente municipal somete a votación emitir criterio favorable y otorgar voto positivo al Expediente N.° 25.821, denominado “REFORMA A LA LEY DE INSTALACIÓN DE ESTACIONÓMETROS, LEY N.° 3580, PARA GARANTIZAR HORARIOS

RAZONABLES Y PROTECCIÓN DEL COMERCIO LOCAL". Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)

El presidente municipal somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)

ACUERDO 1°

Este Concejo Municipal acordó:

a) Por unanimidad de los presentes, dispensar de trámite de comisión el Oficio N.° AL-CPOECO-0253-2026, emitido por la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, referente a la consulta del Expediente N.° 25.821, "REFORMA A LA LEY DE INSTALACIÓN DE ESTACIONÓMETROS, LEY N.° 3580, PARA GARANTIZAR HORARIOS RAZONABLES Y PROTECCIÓN DEL COMERCIO LOCAL". Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)

b) Por unanimidad de los presentes, emitir criterio favorable y otorgar voto positivo al Expediente N.° 25.821, denominado "REFORMA A LA LEY DE INSTALACIÓN DE ESTACIONÓMETROS, LEY N.° 3580, PARA GARANTIZAR HORARIOS RAZONABLES Y PROTECCIÓN DEL COMERCIO LOCAL". Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)

c) Por unanimidad de los presentes, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-480-2026

2. **Oficio N.° AL-CPAAGRO-3278-2026, emitido por la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, quien les manifiesta lo siguiente…** La Comisión de Asuntos Agropecuarios, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultar al Concejo Municipal su criterio sobre el proyecto de ley correspondiente al Expediente Legislativo N.° 25.757, denominado "LEY DE INSCRIPCIÓN

REGISTRAL DE CONCESIONES DE TERRENOS LOCALIZADOS EN FRANJAS FRONTERIZAS QUE SON ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)". El plazo de ocho días hábiles para evacuar la consulta vence el 05 de noviembre de 2026. En caso de requerir una prórroga de ocho días hábiles, el plazo vence el 17 de noviembre de 2026.

El presidente municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión del Oficio N.° AL-CPAAGRO-3278-2026, emitido por la Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, referente a la consulta del Expediente N.° 25.757. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)

El presidente municipal somete a votación emitir criterio favorable y otorgar voto positivo al Expediente N.° 25.757, denominado "LEY DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE CONCESIONES DE TERRENOS LOCALIZADOS EN FRANJAS FRONTERIZAS QUE SON ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)". Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)

El presidente municipal somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)

ACUERDO 2°

Este Concejo Municipal acordó:

a) Por unanimidad de los presentes, dispensar de trámite de comisión el Oficio N.° AL-CPAAGRO-3278-2026, emitido por la Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, referente a la consulta del Expediente N.° 25.757, "LEY DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE CONCESIONES DE TERRENOS LOCALIZADOS EN FRANJAS FRONTERIZAS QUE SON ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)". Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)

b) Por unanimidad de los presentes, emitir criterio favorable y otorgar voto positivo al Expediente N.° 25.757, denominado “LEY DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE CONCESIONES DE TERRENOS LOCALIZADOS EN FRANJAS FRONTERIZAS QUE SON ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)”. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)

c) Por unanimidad de los presentes, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)**

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-481-2026

3. **Oficio N.° AL-CPETUR-0208-2026, de fecha 21 de octubre de 2026, emitido por la Comisión Permanente Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa, quien les manifiesta lo siguiente…** La Comisión Permanente Especial de Turismo ha dispuesto consultar a las municipalidades el criterio sobre el proyecto de ley, Expediente N.° 25.765, “LEY ESPECIAL DE AGUAS TERMALES Y TERMALISMO”. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se les agradece evacuar la consulta en un plazo de ocho días hábiles, el cual vence el 03 de noviembre de 2026.

El presidente municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión del Oficio N.° AL-CPETUR-0208-2026, emitido por la Comisión Permanente Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa, referente a la consulta del Expediente N.° 25.765. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)

El presidente municipal somete a votación emitir criterio favorable y otorgar voto positivo al Expediente N.° 25.765, denominado “LEY ESPECIAL DE AGUAS TERMALES Y TERMALISMO”. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)

El presidente municipal somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)

ACUERDO 3°

Este Concejo Municipal acordó:

a) Por unanimidad de los presentes, dispensar de trámite de comisión el Oficio N.° AL-CPETUR-0208-2026, emitido por la Comisión Permanente Especial de Turismo de la Asamblea Legislativa, referente a la consulta del Expediente N.° 25.765, “LEY ESPECIAL DE AGUAS TERMALES Y TERMALISMO”. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)

b) Por unanimidad de los presentes, emitir criterio favorable y otorgar voto positivo al Expediente N.° 25.765, denominado “LEY ESPECIAL DE AGUAS TERMALES Y TERMALISMO”. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)

c) Por unanimidad de los presentes, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-482-2026

4. **Oficio N.° OFI-SM-RPA-CMDT-709-10-2026, de fecha 21 de octubre de 2026, emitido por el Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique, quien les manifiesta lo siguiente…** En acatamiento a lo dispuesto por el Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique y con el debido respeto, me permito transcribir, para su conocimiento y fines consiguientes, el Acuerdo 8°, INCISO D), Artículo VI, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 0128-2026, celebrada el 20 de octubre del 2026, a las dieciocho horas con treinta minutos, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Tucurrique, el cual, para los efectos correspondientes, se transcribe literalmente a continuación:

   CONSIDERANDO:

   Que se conoce el oficio N.° INT-CMDT-HJAL-352-10-2026, suscrito por el señor Intendente Municipal del Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique, mediante el cual se expone el criterio institucional y las observaciones formuladas respecto al proyecto de ley denominado “Reforma al artículo 7 de la Ley N.° 9829: Ley de

Impuesto del cinco por ciento (5 %) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional".

Que este Concejo Municipal comparte las observaciones y preocupaciones expuestas por la Intendencia Municipal respecto a las posibles consecuencias que la iniciativa legislativa podría generar en la distribución de los recursos provenientes del impuesto al cemento, particularmente en lo relacionado con la eventual reducción de los porcentajes asignados a las municipalidades y concejos municipales de distrito.

Que los recursos provenientes de este impuesto representan una fuente de financiamiento para la ejecución de proyectos de infraestructura y otras obras de interés público, por lo que cualquier modificación en su distribución podría repercutir en la capacidad de inversión de los gobiernos locales y en la atención de las necesidades de sus respectivas comunidades.

Que las posibles afectaciones derivadas de la iniciativa legislativa no necesariamente se limitarían al Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique, sino que podrían incidir también en las demás municipalidades y concejos municipales de distrito de la provincia de Cartago que reciben recursos provenientes de este tributo.

Que resulta conveniente promover el conocimiento, análisis y discusión de esta propuesta entre los gobiernos locales de la provincia de Cartago, a fin de que cada uno, en el ámbito de sus competencias y conforme a sus propias valoraciones, examine las posibles repercusiones de la iniciativa y determine la pertinencia de emitir un pronunciamiento institucional.

Que la coordinación y el intercambio de criterios entre los gobiernos locales constituyen mecanismos importantes para la defensa de los intereses de las comunidades y para promover que las decisiones legislativas relacionadas con la distribución de recursos públicos consideren las necesidades y particularidades de los distintos territorios.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES: Compartir con las municipalidades y los concejos municipales de distrito de la provincia de Cartago la preocupación de este órgano colegiado respecto a las posibles afectaciones financieras y territoriales que podría generar el proyecto de reforma al artículo 7 de la Ley N.° 9829, relacionado con la distribución de los recursos provenientes del impuesto al cemento. Remitir copia del oficio N.° INT-CMDT-HJAL-352-10-2026, suscrito por el señor Intendente Municipal, a las municipalidades y concejos municipales de distrito de la provincia

de Cartago, para su conocimiento y análisis. Instar respetuosamente a las municipalidades y concejos municipales de distrito de la provincia de Cartago a analizar el contenido y los posibles alcances de la iniciativa legislativa, así como a valorar, en el ámbito de sus competencias, la emisión de un pronunciamiento institucional sobre sus eventuales repercusiones en las finanzas municipales, la distribución equitativa de los recursos y la ejecución de proyectos en sus respectivas comunidades. Manifestar la disposición de este Concejo Municipal para promover espacios de coordinación e intercambio de criterios entre los gobiernos locales de la provincia, en procura de una distribución de los recursos públicos que considere las necesidades de los distintos territorios y contribuya al desarrollo de sus comunidades. Instruir a la Secretaría Municipal para que comunique el presente acuerdo y remita copia del oficio indicado a las municipalidades y concejos municipales de distrito de la provincia de Cartago. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.SE VOTA CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN POR UNANIMIDAD. SE APRUEBA CON CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES TREJOS SÁNCHEZ, HERNÁNDEZ FONSECA, SEGURA SOLANO, ZAMORA ANDERSON Y FERNANDEZ ARGUELLO.

Evelio Camacho: Se toma nota del oficio, procede a conceder la palabra a Élida Araya.

Élida Araya: Manifiesta que, por tratarse de un tema delicado, considera conveniente trasladarlo a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, a fin de contar con un criterio más amplio y posteriormente decidir si se apoya, se rechaza o se emite el criterio correspondiente.

Evelio Camacho: Agradece a Élida Araya y concede la palabra a Alan Quesada.

Alan Quesada: Considera que el asunto también debe trasladarse a la Administración, Hacienda Municipal y Gestión Vial, debido a que se refiere a los porcentajes del impuesto al cemento y a las posibles afectaciones en los proyectos municipales. Señala que Hacienda recibe los desembolsos del Ministerio de Hacienda correspondientes a dicho impuesto y que Gestión Vial es el departamento que recibe directamente esos recursos, por lo que considera importante contar con el criterio de esas dependencias para determinar las posibles afectaciones o beneficios.

Agrega que el Intendente de Tucurrique está solicitando el criterio municipal, por lo que considera necesario consultar primero a los departamentos técnicos competentes, quienes pueden determinar las posibles afectaciones para la Municipalidad y emitir su valoración, la cual servirá de insumo para el dictamen de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.

Evelio Camacho: Agradece a Alan Quesada y señala que, una vez recibida la información solicitada a los departamentos correspondientes, se procederá a elaborar el dictamen de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. Consulta si Soledad Rojas puede colaborar con la redacción del acuerdo.

Soledad Rojas: Propone remitir el oficio enviado por el Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique a los departamentos de Hacienda Municipal, Gestión Vial y Catastro, así como a la Alcaldía Municipal, para que emitan un criterio relacionado con la Ley N.° 9829. Señala que, con base en los criterios recibidos, la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos podrá elaborar el dictamen correspondiente.

Evelio Camacho: Confirma que la Alcaldía Municipal también será incluida en la remisión del oficio. Asimismo, informa que, debido a las consultas que deben realizarse, se propone ampliar el plazo establecido inicialmente para el 11 de noviembre y trasladarlo al 18 de noviembre.

El presidente municipal somete a votación trasladar copia del Oficio N.° OFI-SM-RPA-CMDT-709-10-2026, de fecha 21 de octubre de 2026, emitido por el Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique, así como del oficio N.° INT-CMDT-HJAL-352-10-2026, a los departamentos de Gestión Vial, Construcciones, Catastro y Valoraciones, y Hacienda Municipal, para que emitan su criterio respecto al proyecto de ley denominado "*Reforma al artículo 7 de la Ley N.° 9829: Ley de Impuesto del cinco por ciento (5 %) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional*". Asimismo, se solicita que los criterios emitidos sean remitidos a la **Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos**, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, el cual deberá ser presentado ante el Concejo Municipal a más tardar el **18 de noviembre de 2026**. Se deberá remitir copia del presente acuerdo a la Alcaldía Municipal para su conocimiento. **Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar).**

El presidente municipal somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado. **Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)**

ACUERDO 4°

Este Concejo Municipal acuerda:

a) Por unanimidad de los presentes, trasladar copia del Oficio N.° OFI-SM-RPA-CMDT-709-10-2026, de fecha 21 de octubre de 2026, emitido por el Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique, así como del oficio N.° INT-CMDT-HJAL-352-10-2026, a los departamentos de Gestión Vial, Construcciones, Catastro y Valoraciones, y Hacienda Municipal, para que emitan su criterio respecto al proyecto de ley denominado "*Reforma al artículo 7 de la Ley N.° 9829: Ley de Impuesto del cinco por ciento (5 %) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional*". Asimismo, se solicita que los criterios emitidos sean remitidos a la **Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos**, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, el cual deberá ser presentado ante el Concejo Municipal a más tardar el **18 de noviembre de 2026**.

Que se copie del presente acuerdo a la Alcaldía Municipal para su conocimiento.

Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)

b) Por unanimidad de los presentes, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-483-2026

5. Oficio N.° DSM-2512-2026, de fecha 21 de octubre de 2026, emitido por el Departamento de Secretaría Municipal de la Municipalidad de San José, quien les manifiesta lo siguiente… Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribir el Acuerdo 15, Artículo IV de la Sesión ordinaria No. 129, celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de San José, el 20 de octubre del año Dos mil veintiséis, que a la letra dice:

Por nueve votos para Dispensa, fondo y aprobación definitiva, se aprueba la moción presentada. Los Regidores Córdoba Moya y Gómez González no votan para la Dispensa, por encontrase fuera del recinto. Vota en contra para el Fondo y aprobación definitiva el Edil: Gómez González. La Regidora Córdoba Moya no vota para el Fondo y aprobación definitiva por encontrarse fuera del recinto. Se acuerda:

“Acójase y apruébese moción presentada por el Regidor: González Ovares, que dice:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el Artículo 27 inciso b) del Código Municipal faculta a los Regidores a presentar mociones y proposiciones ante el Concejo Municipal.

SEGUNDO. Que la adhesión al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP), mejor conocido como Acuerdo Transpacífico, se ha conducido sin la participación efectiva de los sectores directamente afectados, lo cual no garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, participación y rendición de cuentas que deben regir las decisiones de política pública con impacto sobre la producción nacional, el empleo y la economía de las familias costarricenses.

TERCERO. Que el 9 de octubre de 2026 más de 40 sectores mantuvieron posiciones opuestas ante la Presidenta Laura Fernández. La Cámara de Comercio Exterior (Crecex) defiende la apertura, pero reconoce que las preocupaciones del agro son válidas y requieren políticas públicas que hoy no existen. En contra del acuerdo se manifestaron, la Cámara Nacional de Productores de Leche, el Instituto del Café, la Cámara Nacional de Agricultores y Agroindustria y la Cámara Nacional de Productores y Exportadores de Piña.

CUARTO. Que la Cámara Nacional de Productores de Leche estima que más de 43.000 empleos podrían verse en riesgo con la entrada en vigencia del acuerdo, y que familias productoras de Guayabo, Bagaces, Monteverde, Tilarán y San Carlos ya han abandonado la actividad ante la competencia de los productos importados.

QUINTO. Que, de igual forma, el sector cafetalero advierte sobre el ingreso de café más barato proveniente de países como Vietnam, donde el jornal ronda $1 frente a los $3 que se pagan en Costa Rica, una diferencia en los costos de producción que pone en seria desventaja a las personas productoras nacionales y amenaza la viabilidad de una actividad históricamente ligada a la identidad y la economía del país.

SEXTO. Que los Concejos Municipales de Turrialba y Alvarado aprobaron por unanimidad mociones contra el ingreso al acuerdo, lo que evidencia la preocupación de los gobiernos locales por las consecuencias que este podría tener en sus territorios. Asimismo, la regidora de San Carlos, Luisa Chacón, pidió una evaluación pública, rigurosa y territorial antes de avanzar con el acuerdo, de modo que los impactos se conozcan y se discutan con las comunidades afectadas antes de tomar una decisión.

SÉTIMO. El Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica ha advertido sobre los posibles riesgos de la adhesión al CPTPP para diferentes actividades agropecuarias y para la seguridad alimentaria y nutricional del país, y ha solicitado suspender el proceso de incorporación mientras se examinan sus implicaciones. Asimismo, organizaciones de productores han expresado preocupaciones relacionadas con el empleo, los ingresos familiares y la sostenibilidad de las actividades productivas nacionales.

OCTAVO. Que la defensa de los comercios josefinos exige condiciones claras antes de avanzar en la firma del convenio, pues familias, transportistas, proveedores y comercios dependen de que la producción nacional siga siendo viable. En ese sentido, la producción agropecuaria nacional constituye una actividad económica y social fundamental para el abastecimiento de alimentos, la generación de empleo, la sostenibilidad de las economías familiares y la preservación de capacidades productivas estratégicas para el país. Asimismo, la seguridad alimentaria no se limita a la disponibilidad de alimentos en el mercado, sino que también comprende la capacidad de producirlos, mantener cadenas de abastecimiento resilientes y garantizar que las familias puedan acceder a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos.

NOVENO. Que el tejido productivo del cantón central de San José está estrechamente vinculado a la producción nacional: aunque no es un cantón de vocación agropecuaria, es un centro de comercio, distribución y consumo, y su carácter predominantemente urbano no lo excluye de las consecuencias de la política comercial. El cantón depende de las cadenas de abastecimiento que conectan a las personas productoras con los mercados, las ferias del agricultor y los hogares consumidores, de modo que la pérdida de empleos y de producción nacional en otras zonas del país podría reducir la oferta de producto nacional en esos espacios y afectar los ingresos de feriantes, comerciantes, transportistas y proveedores josefinos. Por ello, y porque la soberanía alimentaria exige proteger la producción local, corresponde a este Concejo Municipal pronunciarse para que cualquier decisión sobre el Acuerdo Transpacífico se tome con diálogo y garantías para los sectores afectados.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

PRIMERO. Adherirse al pronunciamiento de FEMUGUA, expresado mediante el oficio FMG-200-2026, y al pronunciamiento del Concejo Municipal de Alvarado, expresado bajo el oficio DRM-RM-006-2026, mediante los cuales se manifiesta su completo rechazo al texto referente a la aprobación del Acuerdo Transpacífico, por

las implicaciones que su entrada en vigencia tendría para la producción nacional, el empleo y la seguridad alimentaria, y por los cuestionamientos en torno al proceso de redacción y negociación del acuerdo.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a la Presidencia de la República, al Ministerio de Comercio Exterior, a la Asamblea Legislativa, a las organizaciones del sector agropecuario y al resto de los Concejos Municipales de Costa Rica.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Se toma nota.

6. **Carta de fecha 19 de octubre de 2026, emitida por la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO), quien les manifiesta lo siguiente…** Quien suscribe, Lenin Antonio Pérez Guzmán, presidente con facultades de representación judicial y extrajudicial de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO), cédula jurídica 3-002-860094, según consta en la certificación registral, les escribe en esa capacidad y en cumplimiento de acuerdo firme de la Junta Directiva adoptado en sesión extraordinaria el 18 de octubre de 2026.

   Les escribimos con respeto, pero también con dolor. El 8 de octubre el CONAPDIS les envió a todas y todos ustedes la Carta-Conapdis-DE-2793-2026. En ella se señala a nuestra Asociación y a nuestro Secretario, Alberto Cabezas Villalobos, una persona con discapacidad, y se les pide poner esas precisiones en conocimiento de las dependencias que atienden asuntos de discapacidad. Es decir: una advertencia dirigida a todos los gobiernos locales del país, sobre una organización de personas con discapacidad y sobre una persona con discapacidad.

   Lo que somos y lo que hacemos

   ADASFRO es una organización de la sociedad civil y apartidista. Ni quien suscribe ni ningún miembro de su Junta Directiva está inscrito en partido político alguno, y no trabajamos bajo pretensiones electorales. Estamos presentes en las municipalidades, hemos hecho inspecciones en centros educativos sin recursos económicos, trabajamos con personas con y sin discapacidad y hemos capacitado incluso a las Naciones Unidas. Lo hacemos porque ninguna institución puede hacerlo todo: por eso existen las organizaciones y los sindicatos. Si a las organizaciones no se nos permite trabajar, no tiene sentido que existamos.

   Para qué nació el CONAPDIS

   La Ley N.° 9303 creó el CONAPDIS como rector en discapacidad, para regir y fiscalizar la política nacional en coordinación con las organizaciones de personas

con discapacidad. Entendemos que su razón de ser es defender, acompañar y abrir puertas. No vigilar a quienes, desde la sociedad civil, hacen el trabajo que las personas con discapacidad necesitamos que se haga.

Por eso nos duele tanto. Precisamente por ser apartidistas, nos preocupa que un ente gubernamental creado para defender a las personas con discapacidad dirija su atención contra una organización y contra una persona con discapacidad que solo trabajan para que los derechos se cumplan. A nuestro juicio, cuando la lógica política y electoral pesa más que la misión, el CONAPDIS se aleja de aquello para lo que fue creado. Tras tres décadas de institucionalidad en discapacidad, no conocemos inspecciones suyas en centros educativos ni censos de accesibilidad; y a nuestro criterio, la mayoría de quienes integran esta entidad no son personas con discapacidad, mientras que las organizaciones vivimos la discapacidad todos los días.

Lo sentimos como una persecución. Y lo más difícil de entender es que nuestro Secretario es una persona con discapacidad certificada como secretario por el mismo CONAPDIS. ¿Cómo se respalda a las personas con discapacidad si, al mismo tiempo, se las señala y no se vela por ellas?

Lo que sí queremos que ustedes sepan

1. ADASFRO se rige por su estatuto. Sus gestiones se formulan en nombre propio, como asociación de la sociedad civil, y no como representación municipal. La representación judicial y extrajudicial corresponde a la Presidencia, conforme al Registro Nacional y al estatuto.

2. Nuestro Secretario trabaja con el respaldo de la Presidencia y de la Junta Directiva. Alberto Cabezas Villalobos ejerce las funciones propias de la Secretaría y está autorizado para recibir, gestionar, remitir y contestar la correspondencia de la Asociación, como cualquier secretaría de cualquier órgano. Así lo dispuso la Junta Directiva mediante acuerdo firme. No asume la representación legal: lo que la requiere, como convenios o documentos relacionados con presupuestos o recursos económicos, lo firma quien la ostenta. Hasta hoy no ha sido necesario firmarlos, porque ADASFRO ha trabajado siempre de forma gratuita, sin donaciones de instituciones públicas ni privadas.

3. El propio oficio del CONAPDIS lo reconoce. Admite que no restringe el derecho de petición ni el acceso a la información pública, que las peticiones en nombre propio pueden valorarse según su contenido y que la falta de acreditación de representación es, en principio, un defecto subsanable conforme al artículo 287 de la Ley General de la Administración Pública. Un defecto que se puede subsanar se

corrige con una conversación, no con una advertencia a todos los gobiernos locales del país. En cada gestión, nuestro Secretario indica con claridad que actúa en su capacidad de Secretario de ADASFRO; y yo, como presidente, no puedo hacer todo lo que hace ADASFRO.

4. Les pedimos que esta aclaración llegue a los mismos lugares. Que se ponga en conocimiento de las dependencias que atienden asuntos de discapacidad y accesibilidad, incluida la Comisión Municipal de Discapacidad, y de la Alcaldía, en los mismos términos en que se solicitó divulgar el oficio del CONAPDIS.

Solicitud de audiencia virtual

Queremos poder mirarles a los ojos, aunque sea por pantalla. Les solicitamos que su Concejo Municipal o su Alcaldía, según corresponda, nos conceda una audiencia en modalidad virtual para explicar quiénes somos, aclarar el alcance de la Carta-Conapdis-DE-2793-2026 y reafirmar nuestra disposición de trabajar juntos por la accesibilidad, conforme a la Ley N.° 7600 y a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley N.° 8661, artículo 4.3). Para coordinar fecha y hora, pueden escribir a la Secretaría de ADASFRO: secretaria@adasfro.org.

Las personas con discapacidad llevamos años repitiendo una frase: nada sobre nosotros sin nosotros. Hoy la pedimos también para nuestras organizaciones. Si incomodamos, tal vez sea porque estamos haciendo algo bueno, y no vamos a dejar de hacerlo. Lo haremos, como siempre, con la mano tendida hacia cada una de sus municipalidades, pero sobre todo a favor de las personas con discapacidad.

Evelio Camacho: Explica que, debido a los problemas técnicos que se han presentado con el audio y el video, se propone realizar una audiencia de manera presencial. Consulta a los miembros del Concejo sobre la fecha y, considerando las opciones planteadas, propone el 11 de noviembre para brindarles un plazo adecuado.

El presidente municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la carta de fecha 19 de octubre de 2026, emitida por la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO). **Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)**

El presidente municipal somete a votación conceder una audiencia presencial a la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO), para el miércoles 11 de noviembre de 2026, a las 6:30 p. m., en la sala de sesiones de este ayuntamiento, con el propósito de atender la solicitud planteada en su carta de fecha 19

de octubre de 2026, en relación con la Carta-Conapdis-DE-2793-2026, emitida por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), así como abordar los aspectos expuestos por la Asociación sobre accesibilidad y derechos de las personas con discapacidad. **Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar).**

El presidente municipal somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado. **Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)**

ACUERDO 6°

Este Concejo Municipal acordó:

a) Por unanimidad de los presentes, dispensar de trámite de comisión la carta de fecha 19 de octubre de 2026, emitida por la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO). Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)

b) Por unanimidad de los presentes, conceder una **audiencia presencial** a la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO), para el **miércoles 11 de noviembre de 2026**, a las **6:30 p. m**., en la sala de sesiones de este ayuntamiento, con el propósito de atender la solicitud planteada en su carta de fecha 19 de octubre de 2026, en relación con la Carta-Conapdis-DE-2793-2026, emitida por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), así como abordar los aspectos expuestos por la Asociación sobre accesibilidad y derechos de las personas con discapacidad. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)

c) Por unanimidad de los presentes, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-484-2026

7. **Oficio N.° CM-0996-10-2026, de fecha 21 de octubre de 2026, emitido por la Secretaría del Concejo Municipal de Liberia, quien les manifiesta lo siguiente…**

Les transcribo acuerdo del Concejo Municipal de Liberia, artículo tercero de la Sesión Ordinaria No. 149-2026, celebrada el 20 de Octubre de 2026, que dice:

MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR LUIS GERARDO COREA, AVALADA POR EL REGIDOR EDUARDO ALPÍZAR:

MOCIONO Y QUE SE TOME ACUERDO CON DISPENSA DE COMISIÓN, PARA QUE:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LIBERIA MANIFIESTA SU OPOSICIÓN AL INGRESO DE COSTA RICA AL ACUERDO DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO (CPTPP), POR CONSIDERAR QUE ÉSTE REPRESENTA UNA AMENAZA DIRECTA PARA LA PRODUCCIÓN NACIONAL, EL EMPLEO EN ZONAS RURALES, LA SEGURIDAD Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL PAÍS. ASIMISMO, ESTE CONCEJO INSTA AL PODER EJECUTIVO Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA A DETENER EL PROCESO DE ADHESIÓN AL CPTPP Y A CUALQUIER OTRA INICIATIVA DE APERTURA COMERCIAL, SIN ANTES PROMOVER UN DEBATE NACIONAL AMPLIO Y PARTICIPATIVO CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS, TERRITORIALES Y SOCIALES, SOBRE LOS PROBLEMAS ESTRUCTURALES DEL SECTOR PRODUCTIVO, LAS IMPLICACIONES DE LA APERTURA COMERCIAL, LAS AMENAZAS Y OPORTUNIDADES Y LOS BENEFICIOS REALES PARA EL PAÍS. SE LE SOLICITA A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE DICHA MOCIÓN SEA REMITIDA A TODAS LAS MUNICIPALIDAD DEL PAÍS, A LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA Y A LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

ACUERDO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LIBERIA ACUERDA: MANIFIESTAR SU OPOSICIÓN AL INGRESO DE COSTA RICA AL ACUERDO DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO (CPTPP), POR CONSIDERAR QUE ÉSTE REPRESENTA UNA AMENAZA DIRECTA PARA LA PRODUCCIÓN NACIONAL, EL EMPLEO EN ZONAS RURALES, LA SEGURIDAD Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL PAÍS. ASIMISMO, ESTE CONCEJO INSTA AL PODER EJECUTIVO Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA A DETENER EL PROCESO DE ADHESIÓN AL CPTPP Y A CUALQUIER OTRA INICIATIVA DE APERTURA COMERCIAL, SIN ANTES PROMOVER UN DEBATE NACIONAL AMPLIO Y PARTICIPATIVO CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS, TERRITORIALES Y SOCIALES, SOBRE LOS PROBLEMAS ESTRUCTURALES DEL SECTOR PRODUCTIVO, LAS

IMPLICACIONES DE LA APERTURA COMERCIAL, LAS AMENAZAS Y OPORTUNIDADES Y LOS BENEFICIOS REALES PARA EL PAÍS. SE LE SOLICITA A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE DICHA MOCIÓN SEA REMITIDA A TODAS LAS MUNICIPALIDAD DEL PAÍS, A LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA Y A LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. LO ANTERIOR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SEGÚN EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.

DEFINITIVAMENTE APROBADO POR 7 VOTOS POSITIVOS DE LOS REGIDORES MARÍA LOURDES OCAMPO, ANA LUCÍA VINDAS, RIGOBERTO VIALES, YOLANDA ALPIZAR, LEYDEN CERDAS, EDUARDO ALPÍZAR Y MAYELA GARCÍA.

Se toma nota.

8. **Oficio de fecha 20 de octubre de 2026, emitido por Sara Acuña Mazza, asistente administrativa y enlace municipal ante el Comité de la Persona Joven de la Municipalidad de Jiménez, quien les manifiesta lo siguiente…** Por este medio, solicito respetuosamente a ese Concejo Municipal que se inicie, el procedimiento correspondiente para la designación de la persona representante municipal ante el Comité de la Persona Joven de Jiménez, para el período 2027-2028.

   La presente solicitud se fundamenta en el artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven, Ley N.° 8261 y sus reformas, que establece la obligación de conformar los comités de la persona joven en las municipalidades e incluye, dentro de su integración, a una persona representante municipal designada por el Concejo Municipal. Asimismo, dicha disposición establece que la conformación de estos comités debe realizarse durante los meses de octubre y noviembre de los años pares, para iniciar funciones el primero de enero del año impar correspondiente.

   De igual manera, el artículo 49 del Código Municipal, Ley N.° 7794, reconoce al Comité de la Persona Joven como una comisión permanente municipal.

   En virtud de lo anterior, y considerando la importancia de garantizar la integración oportuna de este órgano de participación juvenil, solicito que se adopten las acciones necesarias para abrir y tramitar el procedimiento de selección y designación de la representación municipal.

   Agradezco la atención brindada a esta gestión y solicito que se me comunique el acuerdo que se adopte al respecto.

El presidente municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión del oficio de fecha 20 de octubre de 2026, emitido por Sara Acuña Mazza, asistente administrativa y enlace municipal ante el Comité de la Persona Joven de la Municipalidad de Jiménez. **Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)**

El presidente municipal somete a votación comunicar a la señora Sara Acuña Mazza que este Concejo Municipal tiene programada una reunión para el jueves 29 de octubre de 2026 con el señor Alberth John Trejos Trejos, representante del Ministerio de Cultura y Juventud, con el propósito de analizar el proceso de conformación del Comité de la Persona Joven de Jiménez para el período 2027-2028. Una vez realizada dicha reunión, este Concejo valorará las acciones correspondientes para iniciar el procedimiento de designación de la persona representante municipal ante dicho Comité**. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)**

El presidente municipal somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado. **Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)**

ACUERDO 8°

Este Concejo Municipal acordó:

a) Por unanimidad de los presentes, dispensar de trámite de comisión el oficio de fecha 20 de octubre de 2026, emitido por Sara Acuña Mazza, asistente administrativa y enlace municipal ante el Comité de la Persona Joven de la Municipalidad de Jiménez. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)

b) Por unanimidad, comunicar a la señora Sara Acuña Mazza que este Concejo Municipal tiene programada una reunión para el jueves 29 de octubre de 2026 con el señor Alberth John Trejos Trejos, representante del Ministerio de Cultura y Juventud, con el propósito de analizar el proceso de conformación del Comité de la Persona Joven de Jiménez para el período 2027-2028. Una vez realizada dicha reunión, este Concejo valorará las acciones correspondientes para iniciar el

procedimiento de designación de la persona representante municipal ante dicho Comité. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)

c) Por unanimidad de los presentes, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)**

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-485-2026

9. **Oficio N.° MB-SM-OFI-1959-2024-2028, de fecha 21 de octubre de 2026, emitido por la Secretaría del Concejo Municipal de Bagaces, quien les manifiesta lo siguiente…** ACUERDO N° 04-188-2024-2028, ARTÍCULO V. Tomado en SESIÓN ORDINARIA CIENTO OCHENTA Y OCHO- DOS MIL VEINTICUATRO-DOS MIL VEINTIOCHO, celebrada el Martes 20 de octubre del 2026.
   Brindar voto de apoyo al Acuerdo N.°11 del Concejo Municipal de Tarrazú, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 127-2026 del 30 de setiembre de 2026 y solicitar que se continúen impulsando las acciones necesarias para garantizar la devolución de los fondos del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP) a las personas pensionadas, así como la transparencia en la administración de dichos recursos (nota registrada bajo consecutivo N° SEC-CON-2024#2384).
   Se dispensa de comisión y se aprueba. Con 5 votos a favor y cero en contra. Votan los regidores Orlando Villegas Mendoza, Liliana Rodríguez Araya, José Pablo Rosales Sandoval, Andrea Alvarado Díaz, y Yojhana Chaves Alvarado. (ACUERDO N°04-188-2024-2028). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.
   Se toma nota.

10. **Oficio N.° MB-SM-OFI-1960-2024-2028, de fecha 21 de octubre de 2026, emitido por la Secretaría del Concejo Municipal de Bagaces, quien les manifiesta lo siguiente…** ACUERDO N°05-188-2024-2028, ARTÍCULO V. Tomado en SESIÓN ORDINARIA CIENTO OCHENTA Y OCHO- DOS MIL VEINTICUATRO-DOS MIL VEINTIOCHO, celebrada el Martes 20 de octubre del 2026.
    CONSIDERANDO:
    Que mediante el documento registrado con consecutivo SEC-CON-2024#2413, el Concejo Municipal de Belén comunica el acuerdo adoptado en apoyo a la Benemérita Cruz Roja Costarricense, manifestando su preocupación por la

reducción del financiamiento estatal previsto para el ejercicio económico 2027 y solicitando el fortalecimiento de los recursos destinados a dicha institución.

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES ACUERDA:

2. Brindar su apoyo al acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Belén en respaldo a la Benemérita Cruz Roja Costarricense.

3. Reconocer la labor humanitaria, social y de atención de emergencias que realiza la Benemérita Cruz Roja Costarricense en beneficio de las comunidades del país.

3. Instar respetuosamente al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Hacienda y a la Asamblea Legislativa a valorar el mantenimiento y fortalecimiento del financiamiento destinado a la institución.

Se dispensa de comisión y se aprueba. Con 5 votos a favor y cero en contra. Votan los regidores Orlando Villegas Mendoza, Liliana Rodríguez Araya, José Pablo Rosales Sandoval, Andrea Alvarado Díaz, y Yojhana Chaves Alvarado. (ACUERDO N°05-188-2024-2028). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Se toma nota.

11. **Oficio N.° MB-SM-OFI-1961-2024-2028, de fecha 21 de octubre de 2026, emitido por la Secretaría del Concejo Municipal de Bagaces, quien les manifiesta lo siguiente…** Reciba un cordial saludo de mi parte. Al mismo tiempo me permito transcribir ACUERDO N°06-188-2024-2028, ARTÍCULO V. Tomado en SESIÓN ORDINARIA CIENTO OCHENTA Y OCHO- DOS MIL VEINTICUATRO-DOS MIL VEINTIOCHO, celebrada el Martes 20 de octubre del 2026.

CONSIDERANDO:

Que mediante el oficio AL-CPAAGRO-3320-2026 (el documento registrado con consecutivo SEC-CON-2024#2425) la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales de la Asamblea Legislativa somete a consulta obligatoria el proyecto de ley denominado "Ley para el Reconocimiento, Protección y Promoción de las Semillas Criollas", tramitado bajo el Expediente Legislativo N° 25.786.

Que dicho proyecto tiene como finalidad reconocer, proteger y promover las semillas criollas, locales y tradicionales, así como fomentar la conservación de la agrobiodiversidad, la seguridad alimentaria, la agricultura familiar, el desarrollo rural sostenible y la transmisión de conocimientos tradicionales asociados a la actividad agrícola.

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES ACUERDA:

1. Brindar su respaldo al proyecto de ley denominado "Ley para el Reconocimiento, Protección y Promoción de las Semillas Criollas", tramitado bajo el Expediente Legislativo N° 25.786.

2. Reconocer la importancia de la protección y conservación de las semillas criollas como elemento fundamental para la seguridad alimentaria, la biodiversidad y el fortalecimiento de la actividad agropecuaria nacional.

3. Remitir certificación del presente acuerdo a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales de la Asamblea Legislativa, para su conocimiento y fines correspondientes.

Se dispensa de comisión y se aprueba. Con 5 votos a favor y cero en contra. Votan los regidores Orlando Villegas Mendoza, Liliana Rodríguez Araya, José Pablo Rosales Sandoval, Andrea Alvarado Díaz, y Yojhana Chaves Alvarado. (ACUERDO N°06-188-2024-2028). ACUERDO UNÁNIME DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Se toma nota.

12. **Oficio N.° MO-CM-SC-OF-0159-2026, emitido por la Secretaría del Concejo Municipal de Orotina, quien les manifiesta lo siguiente…** Para su conocimiento y fines correspondientes, me permito comunicar el Acuerdo N.° 03, adoptado por el Concejo Municipal de Orotina en la Sesión Extraordinaria N.° 183, celebrada el 21 de octubre de 2026, el cual fue declarado definitivamente aprobado.

El Concejo Municipal de Orotina acordó:

1. Manifestar su oposición al ingreso de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP), por considerar que su implementación representa una amenaza directa para la producción del cantón de Orotina y para la producción nacional, así como para el empleo en las zonas rurales, la seguridad alimentaria y la soberanía alimentaria del país.

2. Solicitar respetuosamente a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica que detenga el proceso de adhesión de Costa Rica al CPTPP, así como cualquier iniciativa análoga de apertura comercial, hasta que se analicen rigurosamente sus posibles impactos económicos y sociales y se promueva, de previo, un debate nacional amplio, inclusivo y participativo con los sectores productivos, territoriales y sociales, que permita examinar los problemas estructurales del sector agropecuario, las amenazas de la apertura comercial y sus eventuales beneficios para el país.

3. Solicitar a los Concejos Municipales del país que se sumen a la protección y defensa del sector agropecuario de la provincia de Alajuela y de la producción nacional.

4. Instar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias a pronunciarse en contra de la adhesión de Costa Rica al Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP).

5. Declarar al cantón de Orotina como territorio en defensa de las semillas criollas, la agricultura familiar y la producción local.

El acuerdo fue aprobado en firme con cuatro votos a favor de los regidores propietarios presentes, Leonel Alpízar Solórzano, Carlos Montero Berrocal, Wilbert Soto Montero y Carlos Fuentes Rodríguez.

Se toma nota.

13. **Oficio N.° MQ-CM-1458-26-2024-2028, de fecha 21 de octubre de 2026, emitido por la Secretaría del Concejo Municipal de Quepos, quien les manifiesta lo siguiente…** Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 33, Artículo Sétimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 199-2026, celebrada el martes 13 de octubre del 2026; integrado por el señor Hugo Arias Azofeifa, quien preside, las señoras Regidoras Martha Bosque Marchena y Ericka Castillo Porras y los señores Regidores José Jara Mora y Gilbert Cruz Jiménez. Acuerdo Ratificado en la Sesión Ordinaria 200-2026, celebrada el martes 20 de octubre del 2026; que dice:

Iniciativa 07. presentada por el Presentada por el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, documento que textualmente dice:

ASUNTO: MOCIÓN PARA MANIFESTAR LA PREOCUPACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS Y SOLICITAR INFORMACIÓN AL PODER EJECUTIVO SOBRE LOS EFECTOS DE LA ADHESIÓN DE COSTA RICA AL TRATADO INTEGRAL Y PROGRESISTA DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO (CPTPP) EN EL SECTOR AGROPECUARIO Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA.

Estimadas señoras y señores regidores:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En agosto de 2022 Costa Rica presentó formalmente su solicitud de adhesión al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP), bloque comercial integrado por Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, Chile, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Perú, Reino Unido, Singapur y Vietnam. El 28 de noviembre de 2024 los países miembros acordaron iniciar el proceso de adhesión

de Costa Rica, y en mayo de 2026 se anunció la conclusión sustancial de las negociaciones.

SEGUNDO: A la fecha de presentación de esta moción, el Protocolo de Adhesión no ha sido suscrito por el Poder Ejecutivo ni remitido a la Asamblea Legislativa. La Presidencia de la República manifestó públicamente que aún no ha tomado una decisión definitiva y que evaluará el acuerdo con los sectores productivos, para lo cual convocó a una reunión en Casa Presidencial el 9 de octubre de 2026.

TERCERO: Organizaciones del sector agropecuario, entre ellas la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria, han expresado públicamente su preocupación por la competencia de economías de mayor escala y con apoyos estatales en rubros como lácteos, carne, arroz, azúcar, café y palma aceitera. En particular, dicha Cámara ha advertido que la incorporación de Malasia,

segundo productor mundial de aceite de palma, podría afectar a más de 3.000 palmicultores nacionales y sus familias.

CUARTO: El cantón de Quepos y la región del Pacífico Central cuentan con familias y comunidades cuyo sustento depende de la actividad agropecuaria, en especial del cultivo de palma aceitera, la ganadería y la agricultura familiar, así como de las cadenas de empleo, transporte y servicios asociadas a estas actividades.

QUINTO: Otros gobiernos locales del país, entre ellos los Concejos Municipales de Alvarado y de Turrialba, ya se han pronunciado sobre los posibles efectos de esta adhesión en la producción nacional.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la producción agropecuaria nacional es fundamental para el abastecimiento de alimentos, la generación de empleo y el bienestar de las comunidades rurales.

SEGUNDO: Que la estabilidad económica de las familias y comunidades del cantón de Quepos vinculadas a la actividad agropecuaria merece atención y defensa por parte de este Gobierno Local, al que corresponde la administración de los intereses locales conforme al artículo 169 de la Constitución Política.

TERCERO: Que, de conformidad con el artículo 140, inciso 10) de la Constitución Política, corresponde al Poder Ejecutivo celebrar los tratados internacionales y, conforme al artículo 121, inciso 4), corresponde a la Asamblea Legislativa aprobarlos o improbarlos; por lo que, en la etapa actual del proceso, la decisión de suscribir o no el Protocolo de Adhesión recae en el Poder Ejecutivo.

CUARTO: Que, al tratarse de la adhesión a un tratado ya vigente entre doce países, el margen para modificar sus términos una vez suscrito el Protocolo es limitado, por

lo que la etapa previa a la firma es el momento oportuno para que las preocupaciones de las comunidades productoras sean escuchadas y valoradas.

QUINTO: Que una decisión de esta trascendencia requiere información transparente, el conocimiento público de las condiciones negociadas, estudios sobre sus posibles impactos por producto y por región, y la participación efectiva de los sectores productivos involucrados, incluidos los de las zonas rurales fuera del Valle Central.

SEXTO: Que el Concejo Municipal, como órgano deliberativo del Gobierno Local, tiene el deber de expresar las preocupaciones de las comunidades del cantón, ejercer el derecho de petición ante las instituciones públicas y promover decisiones que protejan el bienestar de sus habitantes.

RESULTANDO:

PRIMERO: Con fundamento en los antecedentes expuestos, la preocupación manifestada por organizaciones del sector agropecuario, la importancia de la producción agropecuaria para la economía y el empleo del cantón de Quepos, y siendo este un asunto de evidente interés público, resulta procedente que este Concejo Municipal manifieste su posición y solicite formalmente al Poder Ejecutivo la información correspondiente antes de que se suscriba el Protocolo de Adhesión.

POR TANTO

MOCIONAMOS PARA:

PRIMERO: Manifestar la preocupación del Concejo Municipal de Quepos por los posibles efectos de la adhesión de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP) sobre el sector agropecuario nacional y, en particular, sobre los productores del cantón de Quepos.

SEGUNDO: Solicitar respetuosamente a la Presidencia de la República y al Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) que no se suscriba el Protocolo de Adhesión hasta que se hayan hecho públicas las condiciones negociadas y los estudios de impacto sobre el sector agropecuario, y se haya realizado un proceso de consulta amplio, transparente y participativo con los sectores productivos de todas las regiones del país.

TERCERO: Solicitar formalmente al Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) y al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) que informen por escrito a este Concejo Municipal, dentro del plazo de diez días hábiles establecido en la Ley de Regulación del Derecho de Petición, N.° 9097, lo siguiente:

a) Las condiciones de acceso a mercado negociadas para los productos agropecuarios sensibles, en particular el aceite de palma y sus derivados, los

lácteos, la carne bovina y porcina, el arroz, el azúcar y el café, indicando si quedan excluidos, sujetos a contingentes o a plazos de desgravación, y cuáles son dichos plazos.

b) Los estudios de impacto económico, social y productivo realizados o en elaboración, con detalle por producto y por región, incluida la región Pacífico Central.

c) Las medidas de salvaguardia, los mecanismos de defensa comercial y los programas de acompañamiento o reconversión productiva previstos para los productores que resulten afectados.

d) Las organizaciones del sector agropecuario consultadas durante la negociación y la forma en que se incorporaron sus observaciones.

e) Las fechas estimadas para la suscripción del Protocolo de Adhesión y para su remisión a la Asamblea Legislativa.

CUARTO: Solicitar a la Presidencia de la República que, en la reunión con los sectores productivos convocada para el 9 de octubre de 2026 y en cualquier otro espacio de consulta que se habilite, se incluya a representantes de los productores de la región Pacífico Central, en especial palmicultores, ganaderos y pequeños productores del cantón de Quepos. ---

QUINTO: Solicitar a la Asamblea Legislativa que, en caso de que el Protocolo de Adhesión le sea remitido, promueva antes de su votación un debate nacional amplio, transparente y participativo, acompañado de estudios sobre sus consecuencias económicas, sociales y productivas, que incluya audiencias a productores, organizaciones agropecuarias, cooperativas, universidades públicas y representantes de las comunidades rurales. ---

SEXTO: Instar al Poder Ejecutivo y a la Asamblea Legislativa a priorizar la protección de la producción nacional, el empleo rural y la seguridad y soberanía alimentaria en cualquier decisión relacionada con este tratado.

SÉTIMO: Invitar a representantes del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) y del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) a comparecer ante este Concejo Municipal, en sesión ordinaria o extraordinaria que oportunamente se señale, con el propósito de exponer las condiciones negociadas y sus efectos esperados sobre la actividad productiva del cantón de Quepos. A dicha sesión se invitará también a las organizaciones de productores del cantón.

OCTAVO: Hacer un llamado a las municipalidades del país y a la Unión Nacional de Gobiernos Locales para que se sumen a la defensa del sector agropecuario y promuevan la participación de sus comunidades en esta discusión.

NOVENO: Comunicar el presente acuerdo a la Presidencia de la República, al Ministerio de Comercio Exterior, al Ministerio de Agricultura y Ganadería y su Dirección Regional Pacífico Central, a la Asamblea Legislativa y su Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y de Comercio Exterior, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, a las municipalidades del país, a la Alcaldía Municipal y a las organizaciones de productores del cantón de Quepos, para su conocimiento.

Tenga a bien este Concejo acoger esta moción, y con ello se apruebe con dispensa de trámite de comisión y se acuerde en firme.

Fundamentación de derecho:

➢Constitución Política, artículo 169, referente a la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón.

➢Constitución Política, artículos 121 inciso 4) y 140 inciso 10), referentes a las competencias de la Asamblea Legislativa y del Poder Ejecutivo en materia de tratados internacionales. --

➢Constitución Política, artículos 27 y 30, referentes al derecho de petición y al libre acceso a la información de interés público.

➢Código Municipal, artículo 27, referente a la potestad de los regidores de presentar iniciativas o proposiciones; y artículos 44 y 45, referentes a la dispensa de trámite de comisión y a la firmeza de los acuerdos.

➢Reglamento del Concejo Municipal de Quepos, artículo 7, referente a la potestad para presentar mociones y proposiciones.

➢Ley de Regulación del Derecho de Petición, N.° 9097. ---

➢Ley General de la Administración Pública, particularmente los principios de coordinación interinstitucional, transparencia, servicio al interés público y colaboración entre los entes de la Administración Pública.

ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA: PRIMERO: recibir y acoger la iniciativa presentada por el Señor Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario como primer punto. SEGUNDO: adoptar íntegramente las recomendaciones de dicha iniciativa como acuerdo del Concejo Municipal. Por tanto: PRIMERO: Manifestar la preocupación del Concejo Municipal de Quepos por los posibles efectos de la adhesión de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP) sobre el sector agropecuario nacional y, en particular, sobre los productores del cantón de Quepos. SEGUNDO: Solicitar respetuosamente a la Presidencia de la República y al Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) que no

se suscriba el Protocolo de Adhesión hasta que se hayan hecho públicas las condiciones negociadas y los estudios de impacto sobre el sector agropecuario, y se haya realizado un proceso de consulta amplio, transparente y participativo con los sectores productivos de todas las regiones del país. TERCERO: Solicitar formalmente al Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) y al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) que informen por escrito a este Concejo Municipal, dentro del plazo de diez días hábiles establecido en la Ley de Regulación del Derecho de Petición, N.° 9097, lo siguiente: a) Las condiciones de acceso a mercado negociadas para los productos agropecuarios sensibles, en particular el aceite de palma y sus derivados, los lácteos, la carne bovina y porcina, el arroz, el azúcar y el café, indicando si quedan excluidos, sujetos a contingentes o a plazos de desgravación, y cuáles son dichos plazos. b) Los estudios de impacto económico, social y productivo realizados o en elaboración, con detalle por producto y por región, incluida la región Pacífico Central. c) Las medidas de salvaguardia, los mecanismos de defensa comercial y los programas de acompañamiento o reconversión productiva previstos para los productores que resulten afectados. d) Las organizaciones del sector agropecuario consultadas durante la negociación y la forma en que se incorporaron sus observaciones. e) Las fechas estimadas para la suscripción del Protocolo de Adhesión y para su remisión a la Asamblea Legislativa. CUARTO: Solicitar a la Presidencia de la República que, en la reunión con los sectores productivos convocada para el 9 de octubre de 2026 y en cualquier otro espacio de consulta que se habilite, se incluya a representantes de los productores de la región Pacífico Central, en especial palmicultores, ganaderos y pequeños productores del cantón de Quepos. QUINTO: Solicitar a la Asamblea Legislativa que, en caso de que el Protocolo de Adhesión le sea remitido, promueva antes de su votación un debate nacional

amplio, transparente y participativo, acompañado de estudios sobre sus consecuencias económicas, sociales y productivas, que incluya audiencias a productores, organizaciones agropecuarias, cooperativas, universidades públicas y representantes de las comunidades rurales. SEXTO: Instar al Poder Ejecutivo y a la Asamblea Legislativa a priorizar la protección de la producción nacional, el empleo rural y la seguridad y soberanía alimentaria en cualquier decisión relacionada con este tratado. SÉTIMO: Invitar a representantes del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) y del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) a comparecer ante este Concejo Municipal, en sesión ordinaria o extraordinaria que oportunamente se señale, con el propósito de exponer las condiciones negociadas y sus efectos

esperados sobre la actividad productiva del cantón de Quepos. A dicha sesión se invitará también a las organizaciones de productores del cantón. OCTAVO: Hacer un llamado a las municipalidades del país y a la Unión Nacional de Gobiernos Locales para que se sumen a la defensa del sector agropecuario y promuevan la participación de sus comunidades en esta discusión. NOVENO: Comunicar el presente acuerdo a la Presidencia de la República, al Ministerio de Comercio Exterior, al Ministerio de Agricultura y Ganadería y su Dirección Regional Pacífico Central, a la Asamblea Legislativa y su Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y de Comercio Exterior, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, a las municipalidades del país, a la Alcaldía Municipal y a las organizaciones de productores del cantón de Quepos, para su conocimiento. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Se toma nota.

14. **Oficio N.° 14970, de fecha 21 de octubre de 2026, emitido por la Contraloría General de la República, quien les manifiesta lo siguiente…**I. Introducción y fundamento de competencia

Los estados financieros, incluidas sus notas, son el principal instrumento con el que cuenta una municipalidad para mostrar, de forma ordenada y comprensible, cuál es su situación económica: qué bienes y derechos posee, qué deudas y obligaciones mantiene, cuántos recursos recibe y en qué los utiliza. De acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP) 1, “Presentación de Estados Financieros”, en el sector público su objetivo es suministrar información útil para la toma de decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados (párrafo 15).

Cuando se elaboran conforme a las NICSP y se presentan a tiempo, los estados financieros permiten que el Concejo Municipal, la Alcaldía, la ciudadanía y los órganos de control conozcan la realidad financiera del gobierno local; que las instituciones que otorgan crédito cuenten con información confiable para realizar el estudio de riesgo de endeudamiento que les corresponde; y que la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN) del Ministerio de Hacienda, como órgano rector del Subsistema de Contabilidad Pública, consolide las cifras de todo el sector público

(artículos 93 y 95 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, n.° 8131).

En este contexto, conviene precisar qué se entiende por información financiera de calidad. Según el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, incluido en la versión 2018 de las NICSP adoptada por la DGCN, la información es útil cuando reúne seis características cualitativas: relevancia, representación fiel, comprensibilidad, oportunidad, comparabilidad y verificabilidad (párrafo 3.2).

Así, la información es relevante cuando es capaz de influir en el logro de los objetivos de la información financiera (párrafo 3.6); representa fielmente los hechos cuando es completa, neutral y libre de error significativo, y describe su esencia, que no siempre coincide con su forma legal (párrafo 3.10); es comprensible cuando se clasifica, describe y presenta de forma clara y concisa (párrafo 3.17); es oportuna cuando está disponible antes de que pierda su utilidad para la rendición de cuentas y la toma de decisiones (párrafo 3.19); y es comparable cuando permite identificar similitudes y diferencias entre distintos conjuntos de información (párrafo 3.21).

Por el contrario, la omisión, la falta de oportunidad o la carencia de estos atributos de calidad debilitan la evaluación de resultados y la rendición de cuentas a las que está sometida la Administración Pública (artículo 11 de la Constitución Política), así como la toma de decisiones informadas en el ámbito municipal.

La Contraloría General de la República (CGR) es la institución auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia de la Hacienda Pública y tiene, entre sus deberes y atribuciones, examinar, aprobar o improbar los presupuestos de las municipalidades y fiscalizar su ejecución y liquidación (artículos 183 y 184, inciso 2, de la Constitución Política).

Asimismo, la CGR ejerce su competencia sobre todos los entes y órganos que integran la Hacienda Pública, es el órgano rector del ordenamiento de control y fiscalización superiores y le corresponden las demás facultades propias de su función básica de control y fiscalización (artículos 4, 12 y 37, inciso 6, de su Ley Orgánica, n.° 7428). En ese marco se ubica su función de asesoría a los sujetos pasivos, que comprende las materias que integran la Hacienda Pública, entre ellas las normas relativas al proceso presupuestario y al control interno y externo (artículo 8 de la Ley n.° 7428).

En ejercicio de esa función asesora, se emite el presente oficio de carácter preventivo, con un propósito orientador y no vinculante. Está dirigido a los Concejos Municipales y a las Alcaldías de las municipalidades del país, como instancias que,

según sus competencias, tienen a cargo la conducción de la gestión financiera municipal. Su contenido también resulta de interés para las personas responsables de las áreas financiero-contables y para las auditorías internas, dado su rol en la elaboración de los estados financieros y en la evaluación del sistema de control interno, respectivamente.

Conviene recordar que la autonomía que la Constitución Política reconoce a las municipalidades (artículo 170) y que desarrolla el Código Municipal, n.° 7794 (artículo 4), no las exime de actuar con absoluta observancia del bloque de legalidad (artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, n.° 6227), del cual forman parte las normas contables que emite el órgano rector en esta materia.

II. Objetivo y alcance del oficio de carácter preventivo

Este oficio tiene como objetivo promover el cumplimiento del marco normativo aplicable a la implementación de las NICSP y a la preparación, emisión y presentación de los estados financieros de las municipalidades, incluidas sus notas, con el fin de fortalecer la gestión financiera municipal y la calidad de la dicha información que se pone a disposición de las autoridades municipales, de la DGCN y de la ciudadanía.

Para ello, se recuerdan las principales obligaciones relacionadas con: a) la adopción y aplicación de las NICSP y el cierre de brechas; b) la preparación y emisión de los estados financieros y sus notas explicativas, y su presentación oportuna ante la DGCN; c) su contenido, la base contable de acumulación (o devengo) que debe aplicarse y sus firmas; d) la declaración de cumplimiento de las NICSP en las notas a los estados financieros; e) su conocimiento por parte del Concejo Municipal y su publicación; y f) su revisión externa. Además, se plantean algunos elementos orientados a facilitar el cumplimiento de esas obligaciones, incluidos los relativos al control interno sobre la información financiera.

Por su naturaleza, este oficio aborda aspectos generales: no resuelve situaciones o casos concretos, no tiene carácter preceptivo y no sustituye la valoración, la decisión ni la responsabilidad que corresponden a cada Administración Activa, conforme a sus competencias y al marco jurídico aplicable. Su carácter orientador no modifica ni atenúa la obligatoriedad de las normas que aquí se citan, cuyo cumplimiento corresponde a cada municipalidad, y se emite sin perjuicio de las demás potestades de fiscalización que puede ejercer esta Contraloría General.

III. Aspectos relevantes o situaciones que motivan la orientación preventiva

Al cierre del ejercicio económico 2024, las municipalidades del país debían presentar sus estados financieros conforme con las NICSP, como parte del proceso de homologación de la información financiera del sector público. En efecto, la DGCN precisó que el periodo de transición de tres años previsto en la NICSP 33 finalizó al cierre del periodo contable 2024 (transitorio segundo de la Resolución n.° DCN-0002-2021, según la modificación introducida por la Resolución n.° DCN-0003-2022).

Con el propósito de dar seguimiento a ese proceso, la Contraloría General solicitó a las municipalidades información sobre sus estados financieros correspondientes a los cierres de los periodos contables 2024 y 2025. Esa información se analizó y contrastó con el “Informe Especial sobre Resultados de la Matriz de Autoevaluación del Gobierno General (NICSP), Diciembre 2025”, emitido por la DGCN en abril de 2026. El análisis conjunto evidenció la existencia de brechas operativas e inconsistencias técnicas que podrían comprometer la razonabilidad, confiabilidad y comparabilidad de los estados financieros presentados por los gobiernos locales.

De acuerdo con el citado informe de la DGCN, el sector municipal presenta el mayor rezago del sector público costarricense en la implementación de las NICSP, con un grado de avance promedio de 70,92%, sin variación respecto de junio de 2025.

En lo que respecta a las municipalidades, únicamente 6 alcanzaron el 100% de avance, mientras que 15 se ubicaron en el nivel bajo (0% a 50,9%); de estas, 14 registran un 0% de avance debido a que no presentaron la Matriz de Autoevaluación ni los estados financieros. Es decir, al cierre de 2025, 78 de las 84 municipalidades no habían alcanzado el 100% de avance en la implementación de las NICSP, pese a que el periodo de transición venció al cierre de 2024.

La falta de estados financieros oportunos y confiables tiene efectos que van más allá de cada municipalidad. Sin ellos, el gobierno local pierde un insumo esencial para decidir cómo asignar sus recursos; se limita la posibilidad de que los habitantes del cantón y los órganos de control evalúen si los recursos se administraron de forma adecuada; se debilita el sistema de control interno; las instituciones que otorgan crédito no cuentan con información confiable para realizar el estudio de riesgo de endeudamiento, lo que puede restringir el acceso a esta fuente de ingresos; y la liquidación presupuestaria pierde un elemento de contraste que exige la normativa (norma 4.3.19, inciso c, de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público).

Además, cuando una municipalidad no presenta su información, la DGCN no puede consolidar la totalidad de las cifras del sector público (artículo 95 de la Ley n.° 8131), lo que debilita la integridad de la información financiera del país.

IV. Marco de referencia Técnico-Jurídico

Seguidamente se resume el marco normativo y técnico que rige la materia, el cual es de acatamiento obligatorio para las municipalidades y sirve de referencia para la gestión que corresponde a cada Administración.

1. Obligación de adoptar y aplicar las NICSP

El artículo 27 del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.° 9635, establece que todos los entes y órganos del sector público no financiero deben adoptar y aplicar las normas internacionales de contabilidad para el sector público en un plazo máximo de tres años, y que la DGCN vigilará su cumplimiento. El Reglamento a ese título (Decreto Ejecutivo n.° 41641-H, artículo 34) incluye expresamente a los gobiernos locales dentro del Gobierno General y dispone que este debía aplicar, al primer día hábil de enero de 2023, las NICSP que no contienen disposiciones transitorias.

Previamente, el Decreto Ejecutivo n.° 34918-H adoptó las NICSP en el ámbito costarricense y designó a la DGCN como el órgano técnico que emite criterio de acatamiento obligatorio sobre su aplicación (artículos 1 y 5). A su vez, el Decreto Ejecutivo n.° 41039-MH dispuso que las instituciones con brechas en la aplicación de la normativa contable internacional deben presentar a la DGCN los avances de sus planes de acción para cerrarlas (artículo 3).

Con base en ese marco, la DGCN emitió la Resolución n.° DCN-0002-2021 del 3 de marzo de 2021, mediante la cual adoptó la versión 2018 de las NICSP y estableció que cada ente contable debe actualizar la Matriz de Autoevaluación NICSP, identificar sus brechas, elaborar un plan de acción e informar a la DGCN sobre sus avances (puntos III y IV del por tanto). Posteriormente, la Resolución n.° DCN-0003-2022 del 25 de marzo de 2022, también emitida por la DGCN, aclaró que el proceso de transición de tres años previsto en la NICSP 33 finalizó al cierre del periodo contable 2024 (transitorio segundo).

La DGCN, como órgano rector del Subsistema de Contabilidad Pública, define la metodología contable, la estructura y periodicidad de los estados financieros que deben producir las entidades, y vela porque estas atiendan los principios y normas aplicables (artículo 93, incisos b y c, de la Ley n.° 8131). Por su parte, las municipalidades deben proporcionar la información que requiera el Ministerio de Hacienda y atender los requerimientos de información de la DGCN (artículos 1, inciso d, y 94 de esa misma ley).

2. Plazos de presentación, contenido y firmas de los estados financieros

La Directriz n.° DCN-0012-2021 del 7 de diciembre de 2021, “Presentación de Estados Financieros y otra información”, emitida por la DGCN, es de acatamiento obligatorio para los gobiernos locales. Dispone que los estados financieros y la balanza de comprobación se presenten por medio del Sistema Módulo Gestor con cortes mensuales, trimestrales y anuales: los mensuales, a más tardar el último día del mes siguiente; los trimestrales de marzo, junio y setiembre, a más tardar el 30 de abril, el 31 de julio y el 31 de octubre, respectivamente; y los anuales, a más tardar el 15 de febrero del año siguiente. La directriz aclara que estos plazos son perentorios (artículo 2).

En concordancia, el artículo 124 del Reglamento a la Ley n.° 8131 (Decreto Ejecutivo n.° 32988-H) establece que, dentro de la primera quincena de febrero de cada año, las entidades del sector público deben entregar a la DGCN los estados financieros de su gestión anterior, y que estos deben elaborarse bajo la base contable de acumulación (o devengo); es decir, reconociendo las transacciones cuando ocurren y no solo cuando se cobran o se pagan. En el mismo sentido, la Directriz n.° DCN-0012-2021 dispone que el tratamiento contable que debe aplicar el ente en sus estados financieros es el devengo (artículo 3, punto 3).

El artículo 3 de la Directriz n.° DCN-0012-2021 detalla el contenido del legajo de estados financieros, que incluye la balanza de comprobación, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimientos, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujo de Efectivo, las notas de revelación, el Estado de Ejecución Presupuestaria y los demás estados que requiere la DGCN, elaborados conforme a las NICSP 1, 2 y 24.

Ese mismo artículo dispone que sólo puede utilizarse el Plan de Cuentas oficializado por la DGCN y que las acciones contables deben derivarse de un manual de procedimientos contables. Además, exige incluir en las notas a los estados financieros de los cierres trimestrales y anual un informe sobre los planes de acción para cerrar brechas, mientras estas no se hayan superado, y otorga a la entidad 10 días hábiles para atender los oficios de observaciones de la DGCN.

En cuanto a las firmas, los estados financieros deben presentarse firmados digitalmente por la persona contadora a cargo, debidamente acreditada, y contar con las firmas de aprobación y autorización de las autoridades de la entidad que señala la directriz (artículo 6). A su vez, la entidad debe comunicar a la DGCN los cambios de personal que afecten las firmas autorizadas (artículo 5).

Además, por ningún motivo una institución pública puede emitir estados financieros distintos a los que suministra a la DGCN (artículo 9), y el incumplimiento de la

directriz puede dar lugar a la aplicación del régimen de responsabilidad del Título X de la Ley n.° 8131 (artículo 10).

Por su parte, el Plan General de Contabilidad Nacional, versión 2021, establece que el periodo contable anual comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, y que la persona contadora que firma los estados financieros y el jerarca que los aprueba son responsables de ellos (políticas contables 6.6.4 y 6.12.1).

En cuanto a la oportunidad, la NICSP 1 advierte que la utilidad de los estados financieros se ve perjudicada si no se ponen a disposición de los usuarios dentro de un periodo razonable, y que factores recurrentes, como la complejidad de las operaciones, no son razón suficiente para no informar con oportunidad (párrafo 69). En el caso costarricense, los plazos específicos son los ya señalados en la Directriz n.° DCN-0012-2021 y en el artículo 124 del Decreto Ejecutivo n.° 32988-H.

3. Declaración de cumplimiento de las NICSP

La NICSP 1 dispone que una entidad cuyos estados financieros cumplen con las NICSP debe hacer una afirmación explícita e incondicional sobre ese cumplimiento en las notas, y que no debe describirse que los estados financieros cumplen con las NICSP a menos que cumplan con todos sus requerimientos (párrafo 28). La Directriz n.° DCN-0012-2021 exige esa afirmación al ente contable que, en su autoevaluación NICSP, reporte un cumplimiento total (artículo 3, punto 4, inciso e).

Por su parte, la Resolución n.° DCN-0003-2022 modificó los transitorios primero y segundo de la Resolución n.° DCN-0002-2021, ambos relacionados con esa afirmación. El transitorio primero establece que los entes contables que cumplieran con los requerimientos de las NICSP antes o al primer día hábil de 2023 debían emitir y revelar la afirmación, solamente si cumplían con el 100% de las normas que les aplican y de las políticas contables generales.

El transitorio segundo dispone que, considerando los transitorios de la NICSP 33, el proceso de transición de tres años inició el 24 de marzo de 2021 y finalizó al cierre del periodo contable 2024, periodo durante el cual los entes contables debían generar la afirmación de cumplimiento de las NICSP versión 2018 en un 100%.

4. Responsabilidades del gobierno municipal

El gobierno municipal está compuesto por el Concejo Municipal y la Alcaldía (artículo 12 del Código Municipal). A la persona titular de la Alcaldía, como administradora general y jefa de las dependencias municipales, le corresponde vigilar la organización, el funcionamiento y el fiel cumplimiento de las leyes y los reglamentos, así como procurar que la gestión municipal se desarrolle con transparencia, garantizando a los habitantes del cantón el acceso a la información pública mediante

la publicación, en la página web o en otro medio idóneo, de la información que sea de interés público (artículo 17, incisos a y q).

Las personas responsables del área financiero-contable deben rendir a la Alcaldía los informes que ésta les solicite, los cuales deben remitirse al Concejo Municipal para su discusión y análisis (artículo 122). Al Concejo le corresponde conocer los informes de auditoría o contaduría y resolver lo que corresponda (artículo 13, inciso m), así como definir cuáles informes deben rendir las unidades administrativas (artículo 121). Con base en estas disposiciones, el Concejo Municipal debe conocer tanto los estados financieros y notas explicativas, que elabora el área contable, como los informes resultantes de su revisión externa (auditoría externa o certificación según corresponda).

Por otra parte, el Código Municipal dispone que las normas relativas a los asuntos financiero-contables de la municipalidad deben estar estipuladas en el manual de procedimientos financiero-contables aprobado por el Concejo (artículo 123). Por ello, es en ese manual donde deben incorporarse los procedimientos contables de los que, según la Directriz n.° DCN-0012-2021, deben derivarse todas las acciones contables del ente (artículo 3, punto 3).

5. Control interno y calidad de la información financiera

La Ley General de Control Interno, n.° 8292, obliga a disponer de un sistema de control interno que brinde seguridad en la consecución de, entre otros objetivos, la confiabilidad y oportunidad de la información y el cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico (artículos 7 y 8, incisos b y d). Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar ese sistema es responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados (artículo 10).

Entre otros deberes, el jerarca y los titulares subordinados deben tomar de inmediato las medidas correctivas ante cualquier desviación, documentar los procedimientos para la anotación adecuada de las transacciones y la conciliación periódica de registros, y contar con procesos que permitan registrar información financiera confiable, relevante, pertinente y oportuna (artículos 12, inciso b, 15, inciso b, subincisos iii y iv, y 16, inciso a). Estos atributos guardan relación con las características cualitativas del Marco Conceptual de las NICSP antes señaladas.

En la misma línea, las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la CGR mediante la Resolución n.° R-CO-9-2009 del 26 de enero de 2009, disponen que deben establecerse y mantenerse actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas y las transacciones

realizadas (norma 4.4.3), y que la información debe ser confiable, oportuna y útil (normas 5.6, 5.6.1, 5.6.2 y 5.6.3) en estricta concordancia con las características cualitativas del Marco Conceptual.

A la Auditoría Interna le compete verificar el cumplimiento, la validez, la suficiencia y la madurez del sistema de control interno y proponer medidas correctivas mediante sus servicios preventivos, así como asesorar al jerarca y advertir sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones (artículo 22, incisos b y d, de la Ley n.° 8292).

Específicamente en esta materia, las auditorías internas deben apoyar al jerarca y a los titulares subordinados en la implementación de la normativa contable internacional, manteniendo su independencia funcional y de criterio y sin asumir funciones de administración activa (artículo 4 del Decreto Ejecutivo n.° 41039-MH y punto V del por tanto de la Resolución n.° DCN-0002-2021).

Adicionalmente, las “Directrices para la contratación de servicios de auditoría externa, encargo de aseguramiento y certificación brindados por un profesional, despacho o firma, externa e independiente”, emitidas por la CGR mediante la Resolución n.° R-DC-00023-2026 del 2 de marzo de 2026, disponen que, en función de sus competencias y de su disponibilidad de recursos, corresponde a la Auditoría Interna dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones y observaciones derivadas de los servicios de auditoría, encargo de aseguramiento y certificación contratados por la Administración (norma 4.3, inciso d).

6. Relación con el proceso presupuestario

Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), emitidas por la CGR mediante la Resolución n.° R-DC-24-2012 del 26 de marzo de 2012, disponen que la administración debe garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información de la liquidación presupuestaria (norma 4.3.17).

Esa liquidación debe acompañarse, como información complementaria, de un estado que demuestra la congruencia de su resultado con los estados financieros al 31 de diciembre, de los estados financieros que la institución debe emitir según su normativa contable y de un análisis de la situación económico-financiera global con base en esos estados (norma 4.3.19, inciso c, subincisos ii, iii y iv). En el caso de las municipalidades, esta información debe suministrarse a la CGR a más tardar el 15 de febrero del año siguiente (norma 4.3.18, inciso a).

7. Revisión externa de los estados financieros

Las directrices emitidas por la CGR mediante la Resolución n.° R-DC-00023-2026, antes citadas, establecen, en la norma 2.1, inciso a, las siguientes reglas para determinar el tipo de servicio que debe contratarse para la revisión externa de los estados financieros:

Las instituciones con activos totales iguales o superiores a 50.560.000 unidades de desarrollo, al 31 de diciembre del periodo que se informa, deben contratar una auditoría externa de sus estados financieros, y que las que estén por debajo de ese monto deben contratar una certificación. En ambos casos, el servicio debe verificar la atención de las observaciones de la DGCN pendientes de subsanar.

Si durante tres años consecutivos los activos de la institución no superan el monto indicado, se deberá contratar, para ese periodo, una auditoría de estados financieros por un profesional independiente, en lugar de una certificación.

Cuando los resultados de dicha auditoría deriven en una opinión modificada, la institución estará obligada a contratar auditorías externas de estados financieros de forma anual, hasta tanto obtenga una opinión no modificada, aún cuando el monto total de sus activos sea inferior al umbral de unidades de desarrollo establecido.

Esta obligación rige a partir del periodo fiscal 2026, por lo que la contratación debe realizarse en 2027 (transitorio II). Para ello, la Administración debe planificar y gestionar el procedimiento de contratación con la antelación necesaria, de manera que disponga de los productos requeridos a más tardar dentro de los tres meses siguientes al cierre de los estados financieros (norma 1.6).

Los resultados finales deben entregarse a la unidad contratante, con copia al jerarca institucional y a la Auditoría Interna (norma 5.1, inciso b). Además, tienen carácter público y deben publicarse con al menos un resumen ejecutivo, el plan de acción adoptado por la Administración y los estados financieros auditados o certificados (norma 5.3).

Además, la Directriz n.° DCN-0001-2020 del 14 de enero de 2020, emitida por la DGCN, exige remitir a ese órgano rector los resultados de las auditorías externas de los estados financieros a más tardar el 30 de abril de cada año, así como los estudios especiales de las auditorías internas referidos a estados financieros, una vez aprobados por el máximo órgano de la institución (apartado IV).

A su vez, todo informe de un ente fiscalizador referente a los estados financieros o a la aplicación de las NICSP debe revelarse en las notas a dichos estados financieros, junto con un informe de seguimiento, hasta que se dé su cumplimiento total (artículo 7 de la Directriz n.° DCN-0012-2021).

V. Orientaciones o elementos para valoración preventiva

Con base en lo expuesto, y sin perjuicio del deber de cumplir con las obligaciones descritas en el apartado anterior, la Contraloría General estima oportuno poner en conocimiento de los Concejos Municipales y de las Alcaldías los siguientes elementos, que pueden contribuir a asegurar ese cumplimiento, para que sean valorados según sus competencias:

a) Regularizar sin demora los estados financieros y notas pendientes. Las municipalidades que tengan pendiente la preparación, emisión o presentación ante la DGCN de los estados financieros y sus notas de periodos ya cerrados deben regularizar esa situación a la mayor brevedad, pues los plazos de presentación son perentorios (artículo 2 de la Directriz n.° DCN-0012-2021 y artículo 124 del Decreto Ejecutivo n.° 32988-H) y su incumplimiento puede dar lugar a la aplicación del régimen de responsabilidad del Título X de la Ley n.° 8131 (artículo 10 de esa directriz).

b) Planificar el cierre contable con anticipación. Definir un cronograma interno, con personas responsables y fechas, que asegure el cumplimiento de los plazos de presentación de la Directriz n.° DCN-0012-2021 (artículo 2) y del artículo 124 del Decreto Ejecutivo n.° 32988-H, e incluya las actividades previas al cierre, como las conciliaciones, la confirmación de saldos de cuentas recíprocas con otras entidades públicas y la revisión de la balanza de comprobación (artículo 3 de la citada directriz).

c) Fortalecer los controles sobre la preparación, emisión y presentación de los estados financieros y sus notas. Establecer mecanismos de control, como listas de verificación, revisiones de supervisión y alertas de vencimiento, que permitan preparar, emitir, firmar y presentar los estados financieros y sus notas a tiempo, y detectar y corregir oportunamente errores u omisiones (artículos 15 y 16 de la Ley n.° 8292 y normas 4.4.3 y 5.6 de las Normas de Control Interno para el Sector Público). Asimismo, procurar que el personal a cargo participe en las capacitaciones sobre el uso del Sistema Módulo Gestor (artículo 3, punto 2, de la Directriz n.° DCN-0012-2021).

d) Mantener actualizado el manual de procedimientos financiero-contables. Revisar que el manual aprobado por el Concejo Municipal (artículo 123 del Código Municipal) incorpore los procedimientos contables que rigen el registro de las transacciones de la municipalidad (artículo 3, punto 3, de la Directriz n.° DCN-0012-2021), así como las políticas contables generales y el Plan de Cuentas vigentes de la DGCN, y los plazos y las responsabilidades del proceso de cierre.

e) Asegurar un juego completo de estados financieros, bajo la base contable de acumulación (o devengo) y con las firmas requeridas. Verificar que el legajo de

estados financieros incluya todos los estados y las notas que exige la DGCN (artículo 3 de la Directriz n.° DCN-0012-2021 y párrafo 21 de la NICSP 1) y que se preparen bajo la base de acumulación (o devengo), conforme al artículo 124 del Decreto Ejecutivo n.° 32988-H y al artículo 3, punto 3, de la citada directriz. Asimismo, asegurar que cuenten con las firmas digitales requeridas y comunicar oportunamente a la DGCN los cambios que afecten las firmas autorizadas (artículos 5 y 6 de la misma directriz).

f) Verificar la coherencia de la información. Comprobar que los estados financieros y notas que se emitan sean los mismos que se presentan a la DGCN (artículo 9 de la Directriz n.° DCN-0012-2021), que las fechas y los datos que se reportan a las distintas instancias sean consistentes, y que el resultado de la liquidación presupuestaria sea congruente con los estados financieros al 31 de diciembre (norma 4.3.19, inciso c, subinciso ii, de las NTPP).

g) Cumplir con la totalidad de las NICSP y utilizar con rigor la declaración de cumplimiento. Vencido el periodo de transición al cierre de 2024, las municipalidades deben aplicar el 100% de las NICSP que les corresponden y de las políticas contables generales, y efectuar en las notas la afirmación explícita e incondicional de ese cumplimiento, la cual solo puede incluirse cuando este sea efectivo (párrafo 28 de la NICSP 1 y transitorios primero y segundo de la Resolución n.° DCN-0002-2021, modificados por la Resolución n.° DCN-0003-2022).

Mientras subsistan brechas, deben revelarse en las notas los planes de acción y su grado de avance (artículo 3, punto 4, de la Directriz n.° DCN-0012-2021), sin que ello sustituya la obligación de cerrarlas. Además, la Matriz de Autoevaluación NICSP debe mantenerse actualizada y consistente con lo revelado en las notas (punto III del por tanto de la Resolución n.° DCN-0002-2021).

h) Cerrar las brechas a la mayor brevedad. Contar con un plan de acción para cerrar las brechas en la aplicación de las NICSP, con personas responsables, plazos y recursos definidos; informar a la DGCN sobre sus avances (artículo 3 del Decreto Ejecutivo n.° 41039-MH y puntos III y IV del por tanto de la Resolución n.° DCN-0002-2021); y atender dentro del plazo de 10 días hábiles los oficios de observaciones que remita la DGCN (artículo 3, punto 7, de la Directriz n.° DCN-0012-2021).

i) Someter al conocimiento del Concejo Municipal los estados financieros, con sus notas, y los resultados de su revisión externa. Que la Alcaldía remita al Concejo Municipal los estados financieros anuales, junto con sus notas, y, cuando corresponda, los informes resultantes de su revisión externa (auditoría externa o

certificación), así como los demás informes financieros que el Concejo defina, para su discusión y análisis; y que el Concejo deje constancia, mediante el acuerdo respectivo, de su conocimiento y de lo que resuelva (artículos 13, inciso m, 121 y 122 del Código Municipal). De esta manera, esa información puede servir como insumo para las decisiones presupuestarias y de gestión del gobierno local.

j) Preparar con tiempo la revisión externa. Determinar, según el monto total de activos, si corresponde contratar una auditoría externa o una certificación de los estados financieros del periodo 2026, y prever los recursos y el procedimiento de contratación para 2027 (norma 2.1, inciso a, y transitorio II de la Resolución n.° R-DC-00023-2026); remitir los resultados a la DGCN a más tardar el 30 de abril (Directriz n.° DCN-0001-2020); y revelar en las notas los informes de fiscalización y su seguimiento (artículo 7 de la Directriz n.° DCN-0012-2021).

k) Publicar los estados financieros y los resultados de su revisión externa. Publicar los estados financieros y sus notas en la página web municipal o en otro medio idóneo, en atención al deber de procurar que la gestión municipal se desarrolle con transparencia y de garantizar el acceso a la información de interés público (artículo 17, inciso q, del Código Municipal). Asimismo, una vez recibido definitivamente el producto de la revisión externa, publicar su resultado final con el contenido mínimo que exige la norma 5.3 de la Resolución n.° R-DC-00023-2026: un resumen ejecutivo de los resultados, el plan de acción adoptado y los estados financieros auditados o certificados.

l) Aprovechar el rol de la Auditoría Interna. Que la Auditoría Interna valore incluir en su plan de trabajo la evaluación de los controles sobre la información financiera y del avance en la implementación de las NICSP, el seguimiento de las recomendaciones y observaciones derivadas de la revisión externa, y la prestación de servicios preventivos en esta materia, sin asumir funciones de administración activa (artículo 22, incisos b y d, de la Ley n.° 8292; artículo 4 del Decreto Ejecutivo n.° 41039-MH; punto V del por tanto de la Resolución n.° DCN-0002-2021; y norma 4.3, inciso d, de la Resolución n.° R-DC-00023-2026).

VI. Consideraciones finales

La Contraloría General estima oportuno emitir este oficio porque, pese a que el periodo de transición para la aplicación de las NICSP finalizó al cierre de 2024, persisten en el sector municipal brechas en el cumplimiento del marco normativo relativo a la preparación, emisión, presentación, conocimiento y calidad de los estados financieros y sus notas, que podrían afectar las características cualitativas de dicha información (relevancia, representación fiel, comprensibilidad, oportunidad,

comparabilidad y verificabilidad) y comprometer la toma de decisiones en los gobiernos locales, la rendición de cuentas a la ciudadanía y la consolidación de las cifras del sector público.

Se reitera que establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno, incluidos los controles sobre la información financiera, es responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados de cada municipalidad (artículo 10 de la Ley n.° 8292), y que corresponde a cada Administración definir, implementar y dar seguimiento a las acciones necesarias para cumplir con el marco normativo aplicable, conforme a sus competencias.

Adicionalmente, la materia abordada en este oficio podrá ser considerada como insumo en futuras acciones de fiscalización de esta Contraloría General, según corresponda y conforme a su planificación institucional.

En virtud de lo anterior, se estima oportuno poner en conocimiento de la Administración Pública las orientaciones y elementos de valoración expuestos, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional, la adecuada administración de los recursos públicos y la adopción de decisiones oportunas por parte de cada Administración, conforme a sus competencias y responsabilidades.

De esta manera, se emite el presente oficio de carácter preventivo y se comunica a las autoridades indicadas. Asimismo, se sugiere valorar su comunicación a las personas funcionarias o profesionales que, según la organización interna de cada institución, tengan relación directa con los procesos o gestiones abordadas en este oficio.

El presidente municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión del Oficio N.° 14970, de fecha 21 de octubre de 2026, emitido por la Contraloría General de la República. **Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)**

El presidente municipal somete a votación trasladar copia del Oficio N.° 14970, de fecha 21 de octubre de 2026, emitido por la Contraloría General de la República, a la Alcaldía Municipal, Hacienda Municipal, Contabilidad Municipal, y Auditoría Municipal para su conocimiento y atención en el ámbito de sus competencias, en relación con las orientaciones preventivas sobre la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), la preparación, presentación y publicación oportuna de los estados financieros municipales y el fortalecimiento de los controles

sobre la información financiera. **Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)**

El presidente municipal somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado. **Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)**

ACUERDO 14°

Este Concejo Municipal acuerda:

a) Por unanimidad de los presentes, dispensar de trámite de comisión el Oficio N.° 14970, de fecha 21 de octubre de 2026, emitido por la Contraloría General de la República. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)

b) Por unanimidad de los presentes, trasladar copia del Oficio N.° 14970, de fecha 21 de octubre de 2026, emitido por la Contraloría General de la República, a la Alcaldía Municipal, Hacienda Municipal, Contabilidad Municipal y Auditoría Municipal, para su conocimiento y atención en el ámbito de sus competencias, en relación con las orientaciones preventivas sobre la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), la preparación, presentación y publicación oportuna de los estados financieros municipales y el fortalecimiento de los controles sobre la información financiera. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)

d) Por unanimidad de los presentes, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-486-2026

15. Oficio Documento N.° 26.10.C20, de fecha 19 de octubre de 2026, emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de Juan Viñas, quien les manifiesta lo siguiente… Por medio de la presente, invitamos muy cordialmente a ustedes, a la

reunión programada para el 25 de octubre del 2026 en la comunidad de Los Alpes a las 3:00pm en la iglesia de la misma comunidad, esperando contar con su presencia. ***Se toma nota.***

16. **Solicitud de fecha 13 de octubre de 2026, emitida por vecinos de la comunidad de Santa Marta y el Congo, dirigida al Concejo Municipal de Jiménez, quien les manifiesta lo siguiente…** Por medio de la presente, nos dirigimos respetuosamente a ustedes para solicitar su intervención urgente ante el deplorable estado en que se encuentran, desde hace muchos meses, los caminos de Santa Marta y Congo. Estas vías presentan condiciones que dificultan considerablemente el tránsito y generan preocupación por la seguridad de todas las personas que las utilizamos diariamente.
Es importante señalar que estos caminos constituyen rutas de gran relevancia para el cantón, ya que comunican a distintos distritos y permiten el desplazamiento de numerosas personas. Muchos vecinos dependemos de estas vías para llegar a nuestros trabajos, regresar a nuestros hogares y cumplir con nuestras responsabilidades y actividades cotidianas.
Las fuertes lluvias de las últimas semanas han agravado aún más las condiciones de estas rutas, haciendo que transitar por ellas resulte difícil y, en determinados sectores, peligroso. Nos preocupa que esta situación pueda ocasionar accidentes y daños en vehículos y motocicletas, así como poner en riesgo la integridad física y la vida de quienes debemos utilizarlas.
Consideramos que esta problemática requiere atención prioritaria, pues no se trata de un inconveniente menor, sino de una necesidad que afecta la seguridad, la accesibilidad y el bienestar de muchas familias. No es justo que los vecinos tengamos que exponernos diariamente a estas condiciones para trasladarnos a nuestros trabajos y hogares, sin contar con una solución oportuna.
Por lo anterior, solicitamos con mucho respeto, pero de manera firme y enérgica, que el Concejo Municipal intervenga los caminos de Santa Marta y Congo con carácter de urgencia. Solicitamos que se realice una inspección técnica y se ejecuten las labores de mantenimiento y reparación necesarias para recuperar condiciones adecuadas y seguras de tránsito.
Asimismo, hacemos de su conocimiento que, si no se brinda una respuesta oportuna y no se toman medidas concretas para atender esta situación, nos veremos en la obligación de acudir a otras instancias, incluyendo medios de comunicación escritos y televisivos, así como valorar la presentación de las gestiones correspondientes ante la Sala Constitucional (Sala IV). Esta decisión respondería a la necesidad de

proteger la seguridad y la vida de las personas que diariamente nos exponemos al transitar por estos caminos.

Agradecemos que se nos brinde una respuesta concreta sobre las acciones que se implementarán y el plazo previsto para atender esta problemática. Esperamos que nuestra solicitud sea atendida antes de que ocurra una situación lamentable que ponga en peligro la vida o la seguridad de algún usuario.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos a la espera de una pronta respuesta.

Evelio Camacho: Concede la palabra a Roy Mora.

Roy Mora: Informa que, por parte de los vecinos y habitantes de Tucurrique, solicitaron que se leyera la nota completa.

A solicitud del señor Roy Mora Aguilar, se procede con la lectura íntegra del documento.

Evelio Camacho: Concede inicialmente la palabra a la señora alcaldesa y posteriormente a Roy Mora.

Roy Mora: *Se transcribe de forma literal:* Bueno, mis compañeros, para que tengan conocimiento, eso lo mandó, no sé si lo leyeron, lo mandó una maestra de Tucurrique. Y hay que ser claros, aquí hay muchos docentes que vive en Juan Viñas, viajan por ahí y también los vecinos de Santa Marta los estamos apoyando. La nota es muy concreta, es que se le pide a la Alcaldía y a la Gestión Vial que manden una documentación de cuándo nos van a arreglar el camino. ¿Por qué? Porque ya es mucho y es una recta de conectividad para el cantón, porque ahí, para conectarse con Tucurrique, es primordial y está demasiado lavado el camino, parece un río seco, ya es intransitable. Entonces, ustedes mismos han pasado por ahí y ven que el camino ya hay partes que ya no se pueden hacer nada. Entonces, los vecinos están anuentes a que, por favor, se mandó la nota al Concejo por lo mismo, para ver si ya Alcaldía y Gestión Vial nos mandan una nota, ojalá con fechas específicas de cuándo empiezan a intervenir el camino. Es lo que están pidiendo ellos, fechas y saber cuándo se empieza. Que queden actas, por favor.

Evelio Camacho: Señala que, en la nota, los vecinos indican que, de no atenderse pronto la situación, acudirían a los medios de comunicación. Considera importante brindarles una fecha aproximada en la que se realizaría la intervención, para mantenerlos informados y darles un plazo prudencial antes de que recurran a las acciones mencionadas. Seguidamente, concede la palabra a la señora alcaldesa.

Ana Azofeifa: *Se transcribe de forma literal*: Sí, muchas gracias. También que queden actas. Este, bueno, don Roy Mora es parte de la Junta Vial y también hizo consultas a nosotros directamente, ¿verdad? Y nos avisó de que iba a venir esta nota de los vecinos. A él se le informó y se ha informado, eh, primero, ya se pasó todo el proceso de contratación de lo que es el material granular, ya quedó en firme, ya se hicieron todos los contratos, ya hicimos la orden de pedido y aquí viene el informe de la Alcaldía de que ya hoy dio inicio esa contratación. Hoy empezaron a limpiar allá, si Dios permiten estos días ahí. Eh, me imagino que entre mañana y pasado porque van a llevar alcantarillas. Posteriormente, va a entrar al Congo. Esa fue la ruta que les dijimos que se iba a trabajar. Y además de eso, después iba a pasar a otro camino también de acá, pero entonces, este, el del Congo está en segundo en la planificación. Entonces, en los próximos días inicia, depende cuánto dure en Bajos de Abarca el trabajo. Gracias.
Evelio Camacho: Concede la palabra a Roy Mora.
Roy Mora: Señala que, además del sector conocido como El Congo, también existe una situación que requiere atención en Santa Marta, específicamente en el tramo cercano al beneficio. Consulta si es posible intervenir todo el camino. Asimismo, solicita que la respuesta que se brinde a los vecinos de Santa Marta sea remitida con copia al Concejo Municipal, para que sus integrantes tengan conocimiento de las gestiones realizadas.
Evelio Camacho: Aclara que el tramo al que se hace referencia comprende desde el puente sobre el río Reventazón hacia Juan Viñas.

El presidente municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la solicitud de fecha 13 de octubre de 2026, emitida por vecinos de la comunidad de Santa Marta y El Congo. **Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)**

El presidente municipal somete a votación trasladar copia de la solicitud de fecha 13 de octubre de 2026, emitida por vecinos de la comunidad de Santa Marta y El Congo, al Departamento de Gestión Vial y Alcaldía, para que se brinde respuesta a los vecinos sobre la situación expuesta y las acciones correspondientes para atender el estado de los caminos. Asimismo, se solicita remitir copia de dicha respuesta al Concejo Municipal para su conocimiento. **Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)**

El presidente municipal somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado y en firme. **Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)**

ACUERDO 16°

Este Concejo Municipal acuerda:

a) Por unanimidad de los presentes, dispensar de trámite de comisión la solicitud de fecha 13 de octubre de 2026, emitida por vecinos de la comunidad de Santa Marta y El Congo. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)

b) Por unanimidad de los presentes, trasladar copia de la solicitud de fecha 13 de octubre de 2026, emitida por vecinos de la comunidad de Santa Marta y El Congo, al Departamento de Gestión Vial y Alcaldía, para que se brinde respuesta a los vecinos sobre la situación expuesta y las acciones correspondientes para atender el estado de los caminos. Asimismo, se solicita remitir copia de dicha respuesta al Concejo Municipal para su conocimiento. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)

c) Por unanimidad de los presentes, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-487-2026

17. **Oficio N.° MJ-UAI-133-2026, de fecha 19 de octubre de 2026, emitido por el señor Olman Mata Mena, Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Jiménez, quien les manifiesta lo siguiente…** Conforme a su solicitud, mediante el oficio N.° SC-4697-2026, recibido el 15 de octubre de 2026, se procedió a efectuar el servicio preventivo de legalización de libros y a realizar la apertura del Libro de Actas (Tomo CCXXIV) del Concejo Municipal de la Municipalidad de Jiménez, según el siguiente detalle:

N° de asiento	Detalle	Tomo
185	Apertura libro Actas	CXXIV

Se hace entrega del Libro de Actas (tomo CXXIV) del Concejo Municipal Municipalidad de Jiménez, debidamente legalizado.

Se toma nota.

18. **Oficio N.° MJ-UAI-134-2026, de fecha 19 de octubre de 2026, emitido por emitido por el señor Olman Mata Mena, Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Jiménez, quien les manifiesta lo siguiente…** Conforme a su solicitud, remitida mediante oficio N.° SC-4696-2026, de fecha 15 de octubre de 2026, mediante la cual se gestionó ante esta Unidad de Auditoría Interna el cierre del Libro de Actas, Tomo N.° CX X I, del Concejo Municipal de Jiménez, se procedió a efectuar la revisión correspondiente, en el marco del servicio preventivo de legalización de libros.

De acuerdo con la información aportada en la gestión, el trámite corresponde al siguiente detalle:

N° de asiento	Detalle	Tomo
186	Cierre libro Actas	CXXI

Se hace entrega del libro de Actas Tomo CXXI del Concejo Municipal de Jiménez, debidamente legalizado.

Se toma nota.

19. **Oficio N.° MJ-UAI-135-2026, de fecha 19 de octubre de 2026, emitido por emitido por el señor Olman Mata Mena, Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Jiménez, quien les manifiesta lo siguiente…** Conforme a su solicitud, remitida mediante oficio N.° SC-4696-2026, de fecha 15 de octubre de 2026, mediante la cual se gestionó ante esta Unidad de Auditoría Interna el cierre del Libro de Actas, Tomo N.° CX XII, del Concejo Municipal de Jiménez, se procedió a efectuar la revisión correspondiente, en el marco del servicio preventivo de legalización de libros.

De acuerdo con la información aportada en la gestión, el trámite corresponde al siguiente detalle:

N° de asiento	Detalle	Tomo
187	Cierre libro Actas	CXXII

Se hace entrega del libro de Actas Tomo CXXII del Concejo Municipal de Jiménez, debidamente legalizado.

Se toma nota.

20. **Oficio N.° 375-2026-DGVM, de fecha 6 de octubre de 2026, emitido por el Departamento de Gestión Vial de la Municipalidad de Jiménez, quien les manifiesta lo siguiente…** En atención a su solicitud relacionada con el deterioro del camino en el sector de Echandi, nos permitimos informarle que actualmente se encuentra contemplado dentro del Plan Operativo del Departamento de Gestión Vial la intervención a este camino, mediante la ejecución de trabajos de bacheo estructural y obras de reforzamiento, con el propósito de mejorar las condiciones de transitabilidad y contribuir a la conservación de la vía.

    Se tiene prevista la ejecución de los trabajos durante el primer semestre del año 2027, por lo que oportunamente se les comunicará a los vecinos la fecha de inicio de los trabajos.

    Se toma nota.

21. **Oficio N.° 50-VJ-2026, de fecha 22 de octubre de 2026, emitido por Ricardo Aguilar Solano, vicealcalde de la Municipalidad de Jiménez, quien les manifiesta lo siguiente…** A raíz del seguimiento realizado a dos activos municipales que se encontraban en los patios de la Hacienda Juan Viñas, pude determinar que, efectivamente, en algún momento, cuya fecha no fue posible precisar, los vehículos identificados con las placas N.° SM-00002570 y N.° SM-3560 se encontraban en dicho lugar.

    Asimismo, no fue posible determinar quién ordenó el traslado de esos activos a ese sitio, las condiciones en que ingresaron ni la fecha de su ingreso, debido a que no existe una bitácora o registro que permita verificar dicha información.

    En mi condición de vicealcalde, y en coordinación con la gerencia de la Hacienda Juan Viñas, procedimos a retirar dichos activos y trasladarlos al predio municipal ubicado en el barrio El Naranjito.

    Considero oportuno señalar que el deterioro de estos activos es evidente, posiblemente debido a su exposición a la intemperie y al tiempo que han permanecido en ese lugar.

    Por tratarse de activos municipales, realicé las consultas correspondientes con el fin de verificar la existencia de algún registro o control de salida por parte de la Proveeduría Municipal; sin embargo, no encontré información al respecto.

    Se toma nota.

Evelio Camacho: Concede el uso de la palabra al señor Alan Quesada.
¿Verdad? Gracias.
Alan Quesada: *Se transcribe de forma literal*: Señor presidente, sí, es una observación. Este, de los vehículos, eso tiene casi más de año y resto de que esos carros están ahí. No sé a partir de cuándo don Ricardo empezó a investigar, porque, si no mal recuerdo, aquí nos ha llegado una nota que aparentemente a uno le estaban sacando combustible y que estaba el Freightliner ahí, que posteriormente lo sacaron rodado y lo llevaron allá a Cañarreal, y posteriormente ese Freightliner estuvo funcionando.
Lo que sí me parece es que tal vez se tardó mucho, desde que se sacó el Freightliner estaban esos carros ahí, en informar, entonces casi un año y resto después, obviamente porque el nuevo administrador de la Hacienda Juan Viñas solicitó sacarlos de ahí, por eso fue. Pero desde que estaba el Freightliner, estaban esos dos. Tal vez hubiera sido más, más diligentemente en investigar si hubo quien ordenó, porque eso no viene de ahorita, de las administraciones anteriores que están ahí, y él fue miembro de la administración anterior también, entonces debería haber tenido tal vez la respuesta, no inmediata, pero sí saber más o menos cómo llegaron esos carros ahí.
Aclaro, fue las administraciones anteriores que estaban ahí. Lo que a mí no me parece es que sea tan año y resto después nos venga a decir esto. En el buen sentido, ¿verdad? Gracias.
Evelio Camacho: *Se transcribe de forma literal*: Gracias, don Alan. Tiene la palabra la señorita alcaldesa.
Ana Azofeifa: *Se transcribe de forma literal*: Sí, tal vez para explicar. Esos vehículos estaban ahí porque no habían de llegarlos. Recuerden que habíamos solicitado, bueno, nosotros íbamos a hacer toda la intervención allá en el barrio Naranjito, con el fin de poder utilizar eso de predio, ¿verdad? Ahorita la Hacienda nos pide que saquemos esos, eh, bueno, es que es chatarra en realidad lo que hay ahí, ¿verdad? Eso es chatarra y no preciso la fecha, pero había unos inmuebles ahí súper viejísimos y están ya muy, muy deteriorados. Incluso no están ni registrados en la Municipalidad como un activo. Dice que viene mucho antes, mucho antes de que estuviera este, creo que Jorge Solano, algo así, es lo que tengo entendido. Entonces, ¿por qué se sacaron ahorita? Porque la Hacienda sí nos pidió que lo sacáramos. Ese es el lugar donde se han guardado siempre parte de los vehículos de la Municipalidad, que ya no se hace, entonces por eso se sacaron y se llevaron allá a este lote. Ahora lo que tenemos que ver es cómo es el procedimiento de darle baja a esos vehículos, al no ser activos municipales, ¿verdad? Entonces, vamos a pedir algún criterio legal para ver cómo lo manejamos en esa parte. Gracias.

Evelio Camacho: Agradece a la señorita alcaldesa, y concede la palabra a Roy Mora.

Roy Mora: *Se transcribe de forma literal*: Doña Ana, eh, sí tiene razón. Son chatarras. Yo creo que esos son algunos, un pick-up de esos creo que fue donado por las embajada de China o algo así. No sé si el compañero Cristian estuvo en ese momento cuando estuvieron esos vehículos adquiridos. Pero sí quiero dar algo para que tengan, compañeros, ahí tenemos el camión que aparentemente no hay fondos para repararlo, que es un camión importante. Y también en Gestión Vial, que yo le he dicho a don Luis, doña Ana, está ese pick-up D21, que el carro está bien, bien de motor, lo que falta es reparar el chasis. No sé qué procedimiento puede hacer Hacienda, porque ese sí está inscrito, para decir: se manda a remate para ahí, para recuperar un poco de dinero, porque el pick-up aparentemente el motor está bueno, D21 de Gestión Vial, es el chasis que se quebró y está dañado. No sé, y tal vez lo que dijeron ellos es que está demasiado dañado el chasis, por las cargas, pero tal vez mandar los remates, no sé, entre Gestión Vial y Alcaldía y Hacienda se pueda rematar y aprovechar algo de esos activos que hay de la Municipalidad.

22. **Oficio N.° 618-ALJI-2026, de fecha 14 de octubre de 2026, emitido por la señorita Ana Azofeifa Pereira, alcaldesa, referente a la atención del oficio N.° SC-4676-2026. quien les manifiesta lo siguiente…** En atención al oficio SC-4676-2026, me permito informarles que se realizó la publicación correspondiente en la página oficial de Facebook de la Municipalidad de Jiménez, con el propósito de divulgar la información solicitada.



Se toma nota.

23. **Oficio N.° 620-ALJI-2026, de fecha 20 de octubre de 2026, emitido por emitido por la señorita Ana Azofeifa Pereira, alcaldesa, quien les manifiesta lo siguiente…** Por medio de la presente, se remite la decisión inicial correspondiente a la contratación denominada “Instalación de telemetría en el Tanque Los Recuerdos”. Los documentos correspondientes se encuentran disponibles para su consulta en la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

Evelio Camacho: Propone trasladar el oficio a la Comisión Municipal de Obra Pública para su análisis y posterior dictamen. Consulta la fecha para su conocimiento, proponiendo inicialmente el 18 de noviembre.

Ana Azofeifa: Manifiesta que considera que el plazo hasta el 18 de noviembre es demasiado extenso. Señala la importancia de que la Comisión de Obra Pública atienda oportunamente los asuntos pendientes, debido a que deben agilizarse los procesos de contratación que posteriormente serán sometidos a conocimiento del Concejo Municipal, a fin de contar con tiempo suficiente para su tramitación.

Evelio Camacho: Agradece la intervención e indica que, como segunda opción, se establece el 11 de noviembre, por ser una fecha más próxima.

El presidente municipal somete a votación trasladar copa del Oficio N.° 620-ALJI-2026, de fecha 20 de octubre de 2026, emitido por la señorita Ana Azofeifa Pereira, alcaldesa municipal, mediante el cual remite la decisión inicial correspondiente a la contratación denominada “Instalación de telemetría en el Tanque Los Recuerdos”, a la Comisión Municipal de Obra Pública, para su análisis y posterior dictamen. Asignando como fecha de entrega el día 11 de Noviembre 2026. **Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)**

El presidente municipal somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado. **Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)**

ACUERDO 23°

Este Concejo Municipal acuerda:

a) Por unanimidad de los presentes, trasladar copa del Oficio N.° 620-ALJI-2026, de fecha 20 de octubre de 2026, emitido por la señorita Ana Azofeifa Pereira, alcaldesa

municipal, mediante el cual remite la decisión inicial correspondiente a la contratación denominada “Instalación de telemetría en el Tanque Los Recuerdos”, a la Comisión Municipal de Obra Pública, para su análisis y posterior dictamen. Asignando como fecha de entrega el día 11 de Noviembre del 2026. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)

b) Por unanimidad de los presentes, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-488-2026

24. Oficio N.° 624-ALJI-2026, de fecha 20 de octubre de 2026, emitido por la señorita Ana Azofeifa Pereira, alcaldesa y dirigido al ministro de Cultura y Juventud, quien les manifiesta lo siguiente… En atención al oficio MCJ-DM-836-2026, referente a los recursos del Consejo de la Persona Joven (CPJ), me permito informarles que el proyecto denominado “Contratación de servicios de capacitación en idioma inglés para el proyecto ‘Global Jiménez:
Impulsando el bilingüismo juvenil para el empleo’” fue remitido al Concejo Municipal el día 6 de octubre de 2026, para su análisis y posterior dictamen.
Asimismo, se informa que dicho proyecto fue conocido por el Concejo Municipal durante la sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2026, y posteriormente fue trasladado a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, estableciéndose como fecha límite para la presentación del dictamen el día 21 de octubre de 2026.
Se toma nota.

25. Oficio N.° 88-AMJ-2026, de fecha 19 de octubre de 2026, emitido por el Acueducto Municipal de Jiménez, referente a la respuesta a la consulta presentada por Ana Graciela Aguilar Mora, quien les manifiesta lo siguiente…
Respuesta a correo electrónico del 05 de octubre de 2026, trasladado mediante oficio SC-4679-2026 (acuerdo 43°, inciso A, Artículo V, Sesión Ordinaria N°127, consecutivo MJ-A-CM-436-2026).
Reciba un cordial saludo. En atención al acuerdo del Concejo Municipal indicado en el asunto, mediante el cual se trasladó al Acueducto Municipal y a la Administración

Municipal su correo electrónico del 05 de octubre de 2026, me permito referirme a lo que corresponde a la competencia de esta dependencia.

1. Sobre el ámbito de competencia del Acueducto Municipal

El Acueducto Municipal tiene a su cargo la operación técnica del sistema de abastecimiento: la toma de lecturas, el estado y funcionamiento de los medidores, la atención de fugas y la revisión técnica de consumos cuando la persona abonada lo solicita por los medios formales establecidos.

La emisión de los recibos, la composición de los montos al cobro, la aplicación de rubros como recolección de basura, limpieza y aseo de vías, mantenimiento de parques y obras, cobros pendientes y la conciliación de saldos corresponden a la Administración Tributaria Municipal. Por esa razón, la consulta sobre la diferencia de ₡599,00 que usted señala, así como lo relativo a los demás servicios municipales cobrados, deberá plantearla ante dicha dependencia, por ser la instancia competente para aclarar la conformación del recibo. Para su conocimiento, se copia este oficio a la Administración Tributaria.

Asimismo, los aspectos señalados sobre la atención de la central telefónica y la gestión de otras dependencias o autoridades municipales no forman parte de las funciones de este Acueducto, por lo que su atención corresponde a la Administración Municipal, a quien también se copia.

2. Sobre la lectura del medidor y los cobros del servicio de agua

De acuerdo con el registro de esta dependencia, el servicio al que se refiere su correo se encuentra registrado a nombre de la señora Rocío Bravo Quirós, quien figura como titular del servicio.

El 07 de julio de 2026, una vez recibida por traslado de la Alcaldía su solicitud de visita para revisar el medidor, este Acueducto le remitió el mismo día el formulario de solicitud de revisión, que es el medio formal para registrar un reclamo por consumo, programar la inspección y dejar constancia de sus resultados. A la fecha, este Acueducto no ha recibido dicho formulario debidamente completado, por lo que no existe un reclamo formal registrado sobre ese servicio. Se adjunta copia de las comunicaciones electrónicas de julio de 2026 que respaldan lo indicado.

Posteriormente, usted respondió condicionando el llenado del formulario a que la inspección se realizara en su presencia y solicitó el histórico de lecturas de los últimos doce meses. Dado que ya se le había remitido el formulario, que es el medio formal mediante el cual se registra la solicitud, se coordina con la persona solicitante la fecha y hora de la visita y se tramita la entrega de información del servicio, no correspondía atender esas solicitudes fuera de ese procedimiento. Su gestión no fue

desatendida: el trámite quedó a disposición desde el 07 de julio de 2026 y continúa disponible en los términos que se indican más adelante.

En cuanto a su solicitud del histórico de lecturas de los últimos doce meses, le indico que dicha información forma parte del expediente del servicio y corresponde a datos de la persona titular. Por ello, únicamente puede entregarse a la titular del servicio o a quien presente autorización escrita de esta, acompañada de copia de su documento de identidad.

Con el fin de que su inquietud sea atendida de la manera que corresponde, se le informa que la titular del servicio, o usted con la autorización indicada, puede presentar el formulario de solicitud de revisión. Una vez recibido, el Acueducto:

a) Registrará el reclamo.

b) Coordinará previamente con la persona solicitante la fecha y hora de la inspección, por el medio de contacto que se indique en el formulario.

c) Verificará en sitio la lectura, el estado del medidor y la posible existencia de fugas, y levantará el informe respectivo.

d) Entregará el histórico de lecturas del servicio.

e) De determinarse alguna inconsistencia en la lectura o el consumo, se comunicará a la Administración Tributaria para el ajuste que proceda.

Dado que usted indica haber desocupado el inmueble, la verificación en sitio deberá coordinarse con la titular del servicio, quien es la persona que puede autorizar el acceso a la propiedad.

3. Consideración final

Este Acueducto mantiene la disposición de atender cualquier reclamo sobre lecturas y consumos con transparencia y conforme al procedimiento establecido, que existe precisamente para garantizar que cada caso quede documentado y sea revisado de forma objetiva. De igual forma, le solicitamos respetuosamente que las comunicaciones se mantengan en un marco de respeto mutuo, el cual siempre procuraremos de nuestra parte.

Se toma nota.

26. Oficio N.° 641-ALJI-2026, de fecha 23 de agosto de 2026, emitido por la emitido por la señorita Ana Azofeifa Pereira, alcaldesa, quien les manifiesta lo siguiente… En respuesta al oficio N.° SC-4679-2026, me permito brindar la explicación correspondiente a la diferencia identificada en el recibo del mes de setiembre de 2026, a nombre de Bravo Quirós Rocío, según el siguiente detalle:

La consulta realizada el día 1 de octubre de 2026 corresponde a los siguientes rubros: Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos (Basura Residencial), Servicio de Recolección de Basura Residencial, Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos y Servicio de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes, correspondientes al mes de setiembre de 2026. Además, incluye ¢2 (dos colones) por concepto de intereses, debido a que estos servicios vencen el último día de cada mes y los intereses se calculan diariamente.

Por su parte, la consulta realizada el día 3 de octubre de 2026 contempla los mismos rubros correspondientes al mes de setiembre de 2026, con un monto de ¢11 (once colones) por concepto de intereses, calculados diariamente a partir del vencimiento de los servicios. Adicionalmente, esta consulta incluye el Servicio de Agua Domiciliar (Medidor), cuyo cobro se incorpora durante los primeros cuatro días de cada mes, así como el rubro de Servicio de Hidrantes (Agua Medida), asociado al servicio de agua medida y que se cobra mensualmente, de manera simultánea con este último.

En el cuadro siguiente se detallan los rubros incluidos en cada una de las consultas:

	Rubro	Consulta 01-10-2026	Consulta 03-10-2026
Mes -9	Servicio de Rec. Basura Residencial	3,740.00	3,740.00
Mes -9	Servicio de Tratamiento Rec. Basura Residencial	2,355.00	2,355.00
Mes -9	Servicio de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes	580.00	580.00
Mes -9	Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos	4,200.00	4,200.00
Mes -9	Servicio de Hidrante Agua Medida	0.00	590.00
Mes -9	Agua Domiciliaria (Medidor)	0.00	3,736.00
Mes -9	Intereses moratorios por atraso en pago de los servicios	2.00	11.00
	Total	**10,877.00**	**15,212.00**

Se toma nota.

27. Oficio N.° 642-ALJI-2026, emitido por emitido por la señorita Ana Azofeifa Pereira, alcaldesa, quien les manifiesta lo siguiente…Por medio del acuerdo N.° 40°, inciso C, del artículo V de la Sesión Ordinaria N.° 129, celebrada el miércoles 21 de octubre del año en curso, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto Extraordinario Especial N.°00-2026, correspondiente a Partidas Específicas.

No obstante, debido a un error material involuntario, en el oficio N.° 627-ALJI-2026 se omitió hacer referencia expresa a la aprobación del Plan Operativo y de la Plantilla Plurianual 2026-2029 actualizada, documentos que forman parte de la gestión presupuestaria correspondiente.

En virtud de lo anterior, respetuosamente se solicita al Concejo Municipal adicionar al acuerdo antes citado la aprobación del Plan Operativo y de la Plantilla Plurianual 2026-2029, actualizada.

Roy Mora: Manifiesta que las explicaciones brindadas no son del todo concretas y consulta si quedó suficientemente aclarado lo relacionado con el doble cero, la falla que se ha presentado y los aspectos relacionados con esa situación.

El presidente municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión del Oficio N.° 642-ALJI-2026, emitido por la señorita Ana Azofeifa Pereira, alcaldesa municipal. **Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)**

El presidente municipal somete a votación aprobar la adición al acuerdo N.° 40°, inciso C, del artículo V de la Sesión Ordinaria N.° 129, celebrada el miércoles 21 de octubre de 2026, para incluir la aprobación del Plan Operativo correspondiente al Presupuesto Extraordinario Especial N.° 00-2026, correspondiente a Partidas Específicas**. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)**

El presidente municipal somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado. **Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)**

ACUERDO 27° INCISO A

Este Concejo Municipal acuerda:

a) Por unanimidad de los presentes, dispensar de trámite de comisión del Oficio N.° 642-ALJI-2026, emitido por la señorita Ana Azofeifa Pereira, alcaldesa municipal. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)

b) Por unanimidad de los presentes, aprobar la adición al acuerdo N.° 40°, inciso C, del artículo V de la Sesión Ordinaria N.° 129, celebrada el miércoles 21 de octubre de 2026, para incluir la aprobación del Plan Operativo correspondiente al Presupuesto Extraordinario Especial N.° 00-2026, correspondiente a Partidas Específicas**.**
Según se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

PRESUPUESTO EXTRA-ORDINARIO ESPECIAL 00-2026 *SALDOS 2025 PARTIDAS ESPECÍFICAS*

Nombre y Ubicación del Proyecto	Descripción de la Obra		Monto Presupuestado	Plazo Estimado	Estimación Realización	Origen de los recursos
	Detalle	Intervención				
PROYECTOS PARTIDAS ESPECÍFICAS						
Techado de la C ancha de Basketball en la Comunidad de Pejivalle, Distrito Pejivalle, según la Ley No. 7755 del 23-02-1998	El proyecto surge ante la necesidad de construir un techadopara la graderia de la cancha de Pejivalle centro. Esta obra esfundamental para garantizar la seguridad, salud y confort de losusuarios y visitantes de la comunidad, protegiéndolos de lasinclemencias del tiempo (lluvia y alta radiación solar) yfomentando de manera segura el desarrollo de actividadesdeportivas y culturales en la población.	**120 M²**	6 645 699,00	3 meses	II Semestre	Ley 7755 Año 2020
Construcción de un espacio multiusos contiguo al Gimnasio en la Victoria	Se desea realizar obras constructivas en los alrededores del Gimnasio La Victoria para el disfrute los vecinos del distrito, las obras corresponden a la iluminación y a la colcoación de juegos infantiles y maquinas de ejercicios. Tambien se continuará con el proyecto de aceras para mayor accesibilidad de las instalaciones.	**120 M²**	3 513 807,00	3 meses	II Semestre	Partida Específica 2018
Departamento proponente: Alcaldía		**TOTAL**	**10 159 506,00**	**19/10/2026**		

Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)

c) Por unanimidad de los presentes, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)**

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-489-2026

Evelio Camacho: Concede la palabra a Roy Mora.

Roy Mora: *Se transcribe de forma literal*: Nada más dejo una nota, estamos haciendo esto de nuevo, pero tal vez si nosotros lo hubiéramos revisado y lo hubiéramos mandado a una comisión de Hacienda, tal vez lo hubiera revisado bien y hubiera visto que faltaba eso. Que quede en actas.

Evelio Camacho: Indica que está bien y concede la palabra a Élida Araya.

Elida Araya: *Se transcribe de forma literal*: Sí, este, estoy de acuerdo con el compañero. Yo creo que vuelve a pasar otra vez, ¿verdad?, tomando acuerdos a la carrera. Yo creo que eso tuvo que haber ido a la Comisión de Hacienda. Aquí a nadie se le prendió el bombillo, como dice uno, ¿verdad?, de que venían tres documentos que había que adjuntar a ese acuerdo. Entonces, insisto en lo mismo, a última hora yo creo que no es conveniente que tomemos acuerdos, ¿verdad? Eh, que quede en actas. Muchas gracias.

El presidente municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión del Oficio N.° 642-ALJI-2026, emitido por la señorita Ana Azofeifa Pereira, alcaldesa municipal.

Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)

El presidente municipal somete a votación aprobar la adición al acuerdo N.° 40°, inciso C, del artículo V de la Sesión Ordinaria N.° 129, celebrada el miércoles 21 de octubre de 2026, para incluir la aprobación de la Plantilla Plurianual 2026-2029 actualizada al Presupuesto Extraordinario Especial N.° 00-2026, correspondiente a Partidas Específicas**. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)**

El presidente municipal somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado. **Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)**

ACUERDO 27° INCISO B

Este Concejo Municipal acuerda:

a) Por unanimidad de los presentes, dispensar de trámite de comisión del Oficio N.° 642-ALJI-2026, emitido por la señorita Ana Azofeifa Pereira, alcaldesa municipal. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)

b) Por unanimidad de los presentes, aprobar la adición al acuerdo N.° 40°, inciso C, del artículo V de la Sesión Ordinaria N.° 129, celebrada el miércoles 21 de octubre de 2026, para incluir la aprobación de la Plantilla Plurianual 2026-2029 actualizada al Presupuesto Extraordinario Especial N.° 00-2026, correspondiente a Partidas Específicas**.**

Según se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2026-2029 CONSOLIDADA (Actualizada Presupuesto Ordinario (Extraordinario 1-2026 improbado) + Extraordinario 2-2026 + Extraordinario 00-2026 Especial Partidas Específicas)

Instrucciones:

1. Complete la plantilla proporcionada y adjúntela en formato de hoja de cálculo en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).
2. Deje en blanco las celdas correspondientes a montos para cuentas de ingresos y gastos en las que no se incluya presupuesto. Lo mismo aplica para las celdas de la sección "Extracto de la información plurianual de la institución" que no requieran ser completadas.

Recordatorio:

1. En caso de improbación o archivo sin trámite con efecto de improbación del presupuesto inicial, este documento deberá ajustarse, ser conocido por el Jerarca y presentarse adjunto al primer presupuesto extraordinario que se someta a aprobación de la CGR.
2. La información plurianual deberá presentarse actualizada en los presupuesto extraordinarios que afecten la proyección plurianual que se someta a aprobación de la CGR, la cual debe contar con el acuerdo de conocimiento del Jerarca.
3. Para la elaboración y análisis de esta información, puede considerar la Guía orientadora de apoyo disponible en la página electrónica de la CGR.
4. La información plurianual que se suministra corresponde a la información requerida por la Contraloría General para comprender la presupuestación plurianual que tiene la institución

Nombre de la Institución:	MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ

MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES

Nombre de la partida	2026	2027	2028	2029
1. INGRESOS CORRIENTES	**993 631 388,17**	**1 029 521 305,59**	**1 076 061 623,35**	**1 126 867 718,82**
1.1.1.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES	-	-	-	-
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	175 000 000,00	184 307 000,00	194 172 680,20	204 632 556,55
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	167 700 000,00	169 026 890,00	171 542 480,97	174 652 758,92
1.1.4.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	-	-	-	-
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	13 762 542,25	14 562 755,43	15 769 571,18	17 081 923,60
1.2.1.0.00.00.0.0.000 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-	-
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	563 457 053,00	584 494 127,92	613 219 030,72	644 621 835,20
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	8 200 000,00	8 835 500,00	9 520 251,25	10 258 070,72
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	13 000 000,00	13 652 600,00	14 337 960,52	15 057 726,14
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	41 734 509,90	43 905 500,00	46 801 176,25	49 900 987,41
1.3.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-	-	-	-
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	10 777 283,02	10 736 932,24	10 698 472,26	10 661 860,28
1.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	-	-	-	-
1.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	-	-	-	-
2. INGRESOS DE CAPITAL	**1 212 102 506,00**	**1 222 241 058,93**	**1 255 766 810,70**	**1 290 526 964,69**
2.1.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS FIJOS				
2.1.2.0.00.00.0.0.000 VENTA DE ACTIVOS INTANGIBLES				
2.2.1.0.00.00.0.0.000 Vías de comunicación				
2.2.2.0.00.00.0.0.000 Instalaciones				
2.2.9.0.00.00.0.0.000 Otras obras de utilidad pública				
2.3.1.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO				
2.3.2.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO				
2.3.3.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO				
2.3.4.0.00.00.0.0.000 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS				
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1 212 102 506,00	1 222 241 058,93	1 255 766 810,70	1 290 526 964,69

1

2.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO				
2.4.3.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO				
2.5.0.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS DE CAPITAL				
3. FINANCIAMIENTO	**1 246 006 605,67**	**286 567 258,00**	**286 567 258,00**	**286 567 258,00**
3.1.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS	-	286 567 258,00	286 567 258,00	286 567 258,00
3.1.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO INTERNO DE PROVEEDORES				
3.1.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES				
3.2.1.0.00.00.0.0.000 PRÉSTAMOS DIRECTOS				
3.2.2.0.00.00.0.0.000 CRÉDITO EXTERNO DE PROVEEDORES				
3.2.3.0.00.00.0.0.000 COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL EXTERIOR				
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	-			
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	1 246 006 605,67			
3.4.1.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria				
TOTAL DE INGRESOS	**3 451 740 499,84**	**2 538 329 622,52**	**2 618 395 692,04**	**2 703 961 941,51**
MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**
1. GASTO CORRIENTE	**1 014 726 305,35**	**1 131 409 911,63**	**1 173 159 574,42**	**1 224 525 554,20**
1.1.1 REMUNERACIONES	627 782 273,72	685 037 606,74	714 049 188,77	744 323 683,32
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	264 869 761,56	318 314 208,97	332 781 159,94	348 940 567,48
1.2.1 Intereses Internos	28 100 000,00	41 212 009,25	38 894 533,89	36 345 762,71
1.2.2 Intereses Externos	-	-	-	-
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	89 958 723,40	76 046 086,67	79 584 691,82	83 415 540,69
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	100 000,00	10 800 000,00	7 850 000,00	11 500 000,00
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	3 915 546,67	-	-	-
2. GASTO DE CAPITAL	**2 306 420 728,99**	**1 077 713 651,62**	**1 102 664 554,62**	**1 134 316 053,12**
2.1.1 Edificaciones	9 758 942,16	-	-	-
2.1.2 Vías de comunicación	1 840 345 141,70	891 372 579,19	885 758 952,56	898 939 067,05
2.1.3 Obras urbanísticas	-	-	-	-
2.1.4 Instalaciones	-	-	-	-
2.1.5 Otras obras	261 898 322,81	142 354 433,35	148 246 415,29	154 421 869,54
2.2.1 Maquinaria y equipo	194 418 322,32	43 986 639,08	68 659 186,77	80 955 116,53
2.2.2 Terrenos	-	-	-	-
2.2.3 Edificios	-	-	-	-
2.2.4 Intangibles	-	-	-	-
2.2.5 Activos de valor	-	-	-	-
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	-	-	-	-
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	-	-	-	-
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo	-	-	-	-
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	**74 987 256,31**	**329 206 059,27**	**342 571 563,01**	**345 120 334,19**
3.1 CONCESIÓN DE PRESTAMOS	-	-	-	-
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES	-	-	-	-
3.3.1 Amortización interna	73 310 807,31	329 206 059,27	342 571 563,01	345 120 334,19
3.3.2 Amortización externa	-	-	-	-
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	1 676 449,00	-	-	-
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	55 606 209,19	-	-	-
TOTAL	**3 451 740 499,84**	**2 538 329 622,53**	**2 618 395 692,04**	**2 703 961 941,51**
	- 0,00	- 0,00	- 0,00	0,00

EXTRACTO DE LA INFORMACIÓN						
Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información plurianual	Esta plantilla Plurianual es enviada junto con el proyecto de presupuesto ordinario 2026. // **Esta versión incluye el presupuesto ordinario 2026 y es conocida en la Sesión Extraordinaria N° 14-2025 efectuada el 16 de setiembre 2025. y el Presupuesto Extraordinario Consolidado 1-2026 fue improbado (Archivado sin estudio) , Presupuesto Extraordinario Consolidado 2-2026 conocida y aprobada en la Sesión Ordinaria N° 107- 2026, efectuada el mércoles 20 de mayo 2026 (Articulo 53, inciso c). Esta Plantilla Plurianual actualizada del Presupuesto Etraordinario 2-2026, es conocida por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria N° 112 -2026, celebrada el miércoles 24 de junio del 2026. Esta Plantilla Plurianual actualizada del Presupuesto Etraordinario 00-2026 (Especial), es conocida por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria N° ___ -2026,**						
Información de Planificación Institucional de						
Nombre de los documentos de planificación al cual está vinculada la información plurianual	Plan de Desarrollo Humano Cantonal 2026-2036 // Plan Estratégico Municipal 2026-2030 // Plan Quinquenal del Gestión Vial 2026-2030 " Aprobado el 24-09-2025 Sesión Ordinaria N° 73-2025"					
Periodo de vigencia del documento de planificación al cual está vinculada la información plurianual	Plan de Desarrollo Humano Cantonal (2026-2036) fue aprobado en la Sesión Ordinaria N° 64-2025 celebrada el día lunes 21 de julio 2025 // Plan Estratégico Municipal (2026-2030) fue aprobado en la Sesión Ordinaria N° 70-2025 del lunes 03 de setiembre 2025 // Plan Quinquenal del Gestión Vial (2026-2030), " Aprobado el 24-09-2025 Sesión Ordinaria N° 73-2025"					
Indicar cada uno de los objetivos de los planes de mediano plazo al cual está vinculada la información plurianual	**Eje 1: Desarrollo Económico y Empleo** [a) Generación de Empleo, b) Emprendimiento, c) Capacitación, d) Capacitación Laboral, e) Atractivos Turísticos]. **Eje 2: Educación y Cultura** [a) Infraestructura Educativa, b) Inclusión Cultural, c) Formación en Idiomas, d) Espacios Culturales, e) Recreación]. **Eje 3: Seguridad Ciudadana** [a) Prevención del Delito, b) Vigilancia Tecnológica, c) Participación Ciudadana, d) Seguridad Pública]. **Eje 4: Salud y Bienestar** [a) Cobertura Sanitaria, b) Prevención, c) Espacios Recreativos, d) Fortalecimiento Comunitario]. **Eje 5: Medio Ambiente** [a) Gestión de Residuos en Ríos, b) Reforestación, c) Gestión de Agua, d) Manejo de Residuos, e) Conservación de Recursos]. **Eje 6: Infraestructura y Transporte** [a) Viabilidad, b) Inversión Pública]. **Eje 7: Desarrollo Institucional Municipa**l [a) Recaudación de Ingresos, b) Gestión de Pagos y Ejecución Presupuestaria, c) Gestión Presupuestaria y Contable, d) Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios, e) Gestión de Proyectos Municipales, f) Gestión de Recursos Humanos, g) Sistema de Transparencia y Rendición de Cuentas, h) Relación entre Instancias Municipales, i) Mejora Tecnológica].					

1

Análisis de las proyecciones de ingresos y gastos			
Analizar el 80% de los ingresos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto -El análisis de los ingresos nuevos y de financiamiento se deben registrar en los siguientes apartados-	**Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos**	**Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso**	**Observaciones adicionales en caso de ser necesario**
Ingreso por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en la Municipalidad de Jiménez, se aplica a 6.582 fincas, de los cuales aproximadamente 1.850 solicitan el beneficio de la exoneración, aún así, este ingreso representa un 8,09% de los ingresos totales, y el 17,76% de los ingresos propios, debido al fuerte impacto de los ingresos de la ley 8114 y del impuesto al cemento (50,98% del total de ingresos) y de los ingresos por servicios comunales (20,34%) se visualiza como un ingreso bajo, sin embargo es un ingreso con un monto significativo que soporta egresos operativos importantes como el Servicio de Gestión y Desarrollo Urbano, para la ejecución de proyectos municipales y para la operación del mismo impuesto en lo que respecta a valoraciones, recepción de declaraciones del IBI, actualización de la base de datos, también este ingreso aporta para los gastos administrativos de la institución. La recaudación se ha mantenido constante durante los últimos cinco años analizados.	Entre los supuestos técnicos que se utilizan para realizar las proyecciones están: 1) Analizar el promedio de recaudación de los últimos 5 años, se calcula un incremento de un 5% anual. 2) también este ingreso se ve incrementado por cambios de valor de las propiedades a causa de: a) Los avalúos realizados, b) La recepción de declaraciones establecidas en el artículo 3 de la Ley 7509, c) La consecución de hipotecas, d) Los permisos de construcción aprobados, entre otros.	1. Las bases de datos pueden tener pérdida de información o exceso de información no válida: esto se puede disminuir con una constante revisión y con una mejora en la depuración de la base de datos, 2. Riesgo de aumento en la morosidad, para mitigar se debe mantener una gestión de cobro constante, para este año 2026 está contratado un abogado externo para el trámite de cobro judicial y extrajudicial. 3. Que los contribuyentes no actualicen la información y los valores de sus propiedades: para ello se debe generar en los plazos correspondientes el recibo de declaraciones de actualización de valores por los contribuyentes, 4. Que los contribuyentes no cumplan con la normativa respecto a construcciones y mejoras en sus propiedades: esto se úde remediar realizando inspecciones y verificaciones de las construcciones para determinar las que están en forma ilegal para que cumplan con la normativa aplicable.	Se realiza constantemente una revisión de fincas para visualizar y aplicar los cambios que se generen, a pesar de que se cuenta con el mínimo de personal, solo un encargado del departamento, que además tiene otras funciones, falta de inspectores permanentes y notificadores a tiempo completo, falta de un sistema informático más robusto.
El Ingreso por el impuesto a las Patentes Municipales representa un 5,67% de los ingresos totales para el año 2026, aunque la relación porcentual con los ingresos totales es baja, este ingreso es importante para la Municipalidad porque es el que financia el 36% del gasto administrativo, es decir se aplica en su totalidad a finanaciar los gastos de las actividades de Administración General y Auditoría Interna. Actualmente hay aproximadamente registrados 300 patentados y 52 licencias de licores.	Para estimar las proyecciones se toman en cuenta varios aspectos: 1. Se realizan las proyecciones en base al promedio de recaudación de los últimos 5 años, se calcula un incremento de un 4% anual. 2. Se revisan los movimientos en las patentes (nuevas patentes, activaciones, desactivaciones, retiros, traspasos). 3. Según la Ley 7924 "Ley de Patentes de la Municipalidad de Jiménez", cada año los patentados deben presentar la declaración de ingresos, egresos y utilidades, para determinar el monto imponible a cobrar cada año.	1. Riegos de mantener información incompleta o incorrecta de los patentados: Esto se puede mejorar con una depuración de la base de datos y revisiones constantes, mejorar o cambiar el sistema informático, por uno más actualizado, seguro e interactivo. 2. Disminución de los ingresos por morosidad de los patentados: Para ello se debe mantener una gestión de cobro constante, revisando la base de datos, notificando a los patentados morosos, gestionando cuando sea el caso los cobros judiciales. 3. Fuga de ingresos por realización de actividades no formalizadas: Realizar inspecciones para identificar contribuyentes que no estén cumpliendo con las formalidades y el pago de este impuesto, notificar a los contribuyentes que se encuentren realizando actividades al margen de la Ley, realizar operativos conjuntos con otras autoridades, denunciar la realización de actividades ilícitas en Cantón.	El Cantón Jiménez es un Cantón que no es comercialmente atractivo, por tanto las actividades económicas son muy pocas. Este es un Cantón mayormente con actividad agrícola y el potencial turístico no se ha desarrollado y no ha generado impacto en la economía local. En el III trimestre del año 2023, hubo la renuncia de una patente que significaba aproximadamente el 40% de este ingreso, en estos dos años se han activado nuevas patentes pero no se ha llegado a cubrir el monto dejado de percibir.

2

	Se analiza el ingreso por la prestación de Servicios Públicos, específicamente el servicio de Venta de Agua Potable y Servicios de Saneamiento Ambiental (estos incluyen los servicios de Gestión de Residuos Sólidos (3,578 contribuyentes), Limpieza de Vías y Sitios Públicos (1,321 contribuyentes), Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes (3,298 Contribuyentes), Mantenimiento de Cementerios (2,719 nichos), Alcantarillado Sanitario (148 contribuyentes)). Todos estos servicios representan un 20,34% de los ingresos totales para el año 2026 y un 44,64% de los ingresos propios, es decir que una buena parte de la gestión operativa de la Municipalidad se concentra en la prestación de servicios comunales, a la vez que estos ingresos son de gran importancia porque con su aporte, establecido en el ordenamiento jurídico, colaboran con el sostenimiento del área administrativa de la Municipalidad. Estos ingresos reflejan de buena manera, uno de los objetivos del Gobierno Local, referente a la prestación efectiva de servicios a la comunidad.	La estimación del crecimiento de estos ingresos se analizan algunas variables, tales como: 1. Realizar proyecciones respecto al promedio de recaudación de los últimos 5 años, eso nos muestra un incremento promedio del 5% anual. 2. Durante los último 8 años, se han realizados los estudios de costos para actualizar las tarifas. 3. Se analiza el crecimiento anual en la cantidad de contribuyentes que solicitan nuevos servicios. 4. Se analiza la posibilidad de ampliar la prestación de los servicios a sectores actualmente no cubiertos.	1. Riesgo de mantener información incompleta o errónea de los contribuyentes: Para mitigar ese riesgo si debe mantener depurada la base de datos de los contribuyentes, mejorar o cambiar el sistema informático por uno más actualizado, seguro e interactivo, coordinar entre los departamentos para gestionar nuevos servicios o nuevas rutas para hacer las inclusiones correctas en el sistema informático. 2. Reducción de ingresos por morsidad de los contribuyentes: Procurar una gestión de cobro constante, mediante notificaciones de cobro, por medios presenciales o digitales, según los procdimientos legales, realizar la gestión de cobro judicial a los contribuyentes que no responden los cobros administrativos. 3. Evasión en el pago de los tributos: Hacer revisiones de los contribuyentes que no estén cumpliendo con las formalidades y el pago de este impuesto, realizar inspecciones para corroborar en el campo lo que está registrado en los sistemas, verificar rutas y recorridos. ingresar al sistema los servicios nuevos que solicitan los contribuyentes, y verificar que conlos traspasos de las propiedades se trasladen los cobros de los servicios.	1. El servicio de agua potable se brinda en una parte del Distrito de Juan Viñas y en el Distrito de la Victoria. 2. El servicio de Limpieza de Vías y Sitios Públicos, se brinda en algunos sectores de los distritos de Juan Viñas, Tucurrique y La Victoria. 4. Los Servicios de Gestión de Residuos, se brinda en los cuatro distritos. 5. El Servicio de Mantenimiento de Parques y Zonas, se brinda en los distritos de Juan Viñas, Pejibaye y La Victoria.
1	Respecto al ingreso de recursos transferidos por parte del Gobierno Central, establecidos la Ley 8114 /9329 y sus reformas, representan un 50,98% de los ingresos totales. Estos recursos provienen de una ley, y son asignados y transferidos por el Gobierno Central, por lo tanto, no son ingresos propios de la Municipalidad. Estos ingresos son de carácter específico, es decir, se deben aplicar a un fin único, y en este caso, a la atención de la red vial cantonal, la Municipalidad no puede aplicar esos recursos en otras actividades o proyectos que no sean parte de la red vial cantonal, estos recursos se están complementando con el presupuesto extraordinario 02-2026	En relación a este ingreso por ser una transferencia del Gobierno, la Municipalidad no tiene control absoluto de los montos a asignar. 1. Se realizan las proyecciones en base al promedio de recaudación de los últimos 5 años, se calcula un incremento de un 1% anual. 2. El MOPT asigna a cada Municipalidad los recursos según los parámetros establecidos en la Ley 8114 / 9329. 3. El monto a asignar podría variar (aumento o disminución), si la cantidad de kilómetros de varía según los inventarios de caminos que realice la Municipalidad. 4. La incorporación de nuevos caminos a la red vial cantonal.	1. Cambios en la Ley que disminuyan el ingreso: En primera instancia se puede mitigar asignando los recursos disponibles a las actividades totalmente necesarias y críticas autorizadas por el marco legal. 2. Atrasos en el giro de los recursos por falta de liquidez del Gobierno: La medida que se podría aplicar es la contención del gasto para ejecutar los gastos fijos y necesarios para el funcionamiento del departamento para la prestación del servicio de mantenimiento y mejoramiento de la red vial municipal. 3. Atraso en la prsentación de los requisitos que solicita la entidad para el giro de los recursos: Establecer un procedimiento con los pasos bien estipulados para dar cumplimiento a la presentación de los requisitos en los primeros dos meses del año en curso.	Al ser un transferencia del Gobierno, la Municipalidad no tiene control absoluto del flujo de ingresos. Sin embargo se trabaja conforme los desembolsos ejecutados.
	Los ingresos asignados por la transferencia de la ley 9829 Ley del Impuesto al Cemento, representa en la Municipalidad de Jiménez un 3,43% de los ingresos totales, sin embargo este es un ingreso importante debido a que son los recursos que se utilizan en su totalidad para realizar obras en la comunidad, Es decir después de los recursos de la Ley 8114/9329, estos recursos provenientes del impuesto al cemento, son los que se utilizan para obras comunales. Al ser un ingreso de capital producto de una ley, también tiene una finalidad específica, que está establecida en el artículo 7, inciso d.	La asignación de este ingreso está controlada por el Gobierno Central, en relación al consumo y auto consumo del cemento, por lo que la Municipalidad no tiene control de las proyecciones y parámetros establecidos. 1. Para realizar las proyecciones presupuestarias plurianuales, se toma como base el promedio de recaudación de los últimos 5 años, se calcula un incremento de un 0.90% anual.	1. Cambios en la Ley que disminuyan el ingreso: En primera instancia se puede mitigar este riesgo, asignando los recursos disponibles a las actividades totalmente necesarias y críticas autorizadas por el marco legal. 2. Atrasos en el giro de los recursos por falta de liquidez del Gobierno: La medida que se podría aplicar es la contención del gasto para ejecutar los gastos de los proyectos que requieran mayor prioridad, de acuerdo a las necesidades. 3. Atraso en la presentación de los requisitos que solicita la entidad para el giro de los recursos: Establecer un procedimiento con los pasos bien estipulados para dar cumplimiento a la presentación de los requisitos en los primeros dos meses del año en curso.	Al ser un transferencia del Gobierno, la Municipalidad no tiene control absoluto del flujo de ingresos. Sin embargo se trabaja conforme los desembolsos ejecutados.
2	Los ingresos por superávit específico incorporados en el presupuesto para el año 2026, significan un 37% del total de los ingresos presupuestados en el Presupuesto Inicial y en el Presupuesto Extraordinario 02-2026, por lo que es importante indicar que la mayor procedencia de este superávit es de recursos destinados a gastos de capital (proyectos en vías cantonales y proyectos comunitarios), tal como los recursos de la Ley 8114/ 9329 y de la Ley 9829, un 78% del superávit específico. El superávit de los servicios comunales representa un 12,15%, del total del superávit total presupuestado, y está destinado a complementar los gastos y proyectos de los servicios comunales. El resto se compone de sobrantes de desembolsos de préstamos girados, se aplican como amortización de las mismas operaciones de crédito, saldos de transferencias giradas por el Gobierno y también superávit de las transferencias de ley.	En este caso los supuestos técnicos para estimar este tipo de ingreso, depende de los resultados del período anterior, respecto al comportamiento de los ingresos y gastos reales. Eso determina el monto y la composición del superávit.	1. Atrasos en la elaboración y aprobación del presupuesto extraordinario y para el envío a la Contraloría General de la Republica: Esto genera un atraso en la disponibilidad de los recursos y en la ejecución de proyectos comunales, por cuanto esto se puede mitigar elaborando y cumpliendo un procedimiento para que en el mes siguiente a la aprobación presupuestaria, se presente el 1° presupuesto extraordinario ante el Concejo Municipal. 2. Que hayan atrasos en los procesos de contratación. Para ello se debe realizar un plan de compras, con los cronogramas bien establecidos y mantener un control constante para se cumplan los tiempos y se ejecuten los recursos.	Verificar que los recursos se destinen según el marco legal y que sean ejecutados conforme a la técnica, la ciencia y la legalidad.

Analizar el 80% de los gastos más significativos en términos cuantitativos dentro del presupuesto a nivel de subpartida del Clasificador Económico del Gasto	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de gastos	Acciones necesarias en el largo plazo para asegurar la sostenibilidad de los gastos	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
En la Municipalidad de Jiménez, el gasto por remuneraciones es bastante significativo porque representa un 18,00% de los egresos totales y un 26,00% de los gastos corrientes, implica que este gasto es requerido en las operaciones de la Municipalidad, en lo que respecta a las actividades administrativas (Programa 1) y la prestación de los servicios comunales (Programa 2). En la partida de remuneraciones se agrupan gastos como sueldos para cargos fijos, suplencias, servicios especiales, dietas; también incluye incentivos como aguinaldo, anualidades y prohibiciones; así como las cargas sociales y aportes a los sistemas estatales de pensiones.	Entre las supuestos que se analizan están: 1. Realizar la proyecciones de acuerdo a la cantidad de funcionarios actuales de la Municipalidad. incluyendo los miembros del Concejo Municipal. 2. Se analizan los salarios que devenga cada uno de los funcionarios con sus componentes (incentivos, cargas sociales, suplencias por vacaciones e incapacidades). 3. Se proyecta el crecimiento en plazas, el cual es muy limitado por la escases de recursos financieros. 4. Se toma en cuenta la inflación proyectada para los siguientes períodos.	1. Que los ingresos necesarios para esta partida disminuyan o no se recauden en su totalidad: Mantener un control de los ingresos que sustentan las plazas existentes, Mejorar la recaudación por medio de gestión de cobro, Incentivar la prestación de nuevos servicios. 2. Cambios en la normativa: Aplicar correctamente la normativa relacionada con la gestión de Talento Humano, realizar los ajustes de acuerdo a la disponibilidad de recursos, según los resultados del estudio de viabilidad financiera.	
El gasto por adquisición de bienes y servicios en está compuesto por la adquisición de servicios no personales tales como servicios públicos, alquileres, seguros, servicios profesionales, servicios de mantenimiento y reparación; los materiales y suministros pueden ser: combustibles, materiales para el mantenimiento y la reparación de edificios, materiales y suministros de oficina, herramientas, repuestos, textiles y vestuario, materiales de limpieza, entre otros, los cuales son necesarios para realizar las actividades operativas de la Municipalidad.. Estos gastos significan un 8% de los egresos totales y un 26% de los egresos corrientes. Estos gastos se están complementado con el presupuesto extraordinario 02-2026	1. Se realizan la proyecciones de acuerdo a la ejecución histórica que se ha tenido en la gestión administrativa, la prestación de servicios y la ejecución de proyectos. 2. Se analizan las cantidades, tipos y precios de los bienes y servicios detallados en los estudios de costos que se realizan para actualizar las tarifas de los servicios. 3. se realiza un análisis de las tendencia de la inflación interanual.	1. Que los ingresos necesarios para esta partida disminuyan o no se recauden en su totalidad: Mantener un control de los ingresos que sustentan la adquisición de bienes y servicios, mejorando la recaudación por medio de gestión de cobro e incentivando la prestación de nuevos servicios.Realizar una contención del gasto para adquirir solamente los gastos necesarios. 2. Atrasos en el proceso de adquisiciones: Verificar que los procesos de compra mantengan buenos controles para adquirir bienes y servicios de buena calidad y también para evitar sobreprecios.	
1			
Los gastos de capital aplicados en vías de comunicación, otras obras y adquisición de activos, es el tipo de gasto más significativo de la Municipalidad de Jiménez, los cuales representan más de la mitad de los egresos del año 2026, con un 68% del gastos total. Eso guarda concordancia con los ingresos que los soportan, ya que son financiados mayormente con los ingresos de capital provenientes de la Ley 8114 / 9329 y de la Ley 9829 Ley del impuesto al cemento. Estos gastos se refieren a los necesarios para atender las actividades y proyectos de la red vial cantonal; para la ejecución de proyectos comunales y para la adquisición de activos, entre los más significativos para año 2026 es la compra de dos camiones uno para la Unidad Técnica de Gestión Vial de Jiménez y la compra de un camión volquete para el Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique, y equipos de topografía y de cómputo. En esl presupuesto extraordinario 2-2026 se estánincorporando ¢ 1,167,645,988,19, lo que significa un 34 del total presupuestado para el año 2026.	1. Se realizan la proyecciones de acuerdo a los planes de mediano y largo plazo. 2. El análisis de necesidades de las comunidades, todo en concordancia con las proyecciones de ingresos. 3. Se revisan periódicamente el estado de las vías del Cantón para definir que tipo de intervención requieren. 4. Se analiza el costo de los proyectos para determinar si se presupuestan para un solo período o para realizarlos en etapas, según la disponibilidad de recursos.	1. Que los ingresos necesarios para esta partida disminuyan o no se recauden en su totalidad: Mantener un control de los ingresos que sustentan estos gastos, ya que al ser ingresos por fuentes externas, se deben cumplir con todos los requisitos y los procedimientos. 2. Inviabilidad de los proyectos: Verificar antes de aprobar los presupuestos y los palnes operativos, que los proyectos propuestos cumplan con todos los requeqrimientos para que su ejecución sea exitosa. 3. Atrasos en el proceso de adquisiciones: Verificar que los procesos de compra mantengan buenos controles para adquirir bienes y servicios de buena calidad y también para evitar sobreprecios. Mantener un plan de ejecución y compromisos, de acuerdo a los ingresos recibidos.	
Los gastos por intereses y amortización, si bien es cierto para el año 2026 representan un porcentaje muy bajo, para los años siguientes. Para el año 2026 es del 3% y para los años 2027, 2028, 2029 es de 1,5% en promedio. Esto debido a que en el año 2026 uno de los dos prestamos con el IFAM están en período de gracia y para el año 2026 tampoco se está incluyendo la línea de crédito que está aprobada con el Banco Popular de Desarrollo Comunal, la cual es de 286 millones de colones; para los años siguientes se incorpora en las proyecciones presupuestarias. Durante el año 2025 se canceló un crédito que se tenía con el IFAM. Se incorpora en el Extraordinario 2-2026, 64 millones en amortización para el pago de amortización extraordinaria de dos operaciones de crédito con el IFAM, producto de sobrantes de desembolsos realizados.	1. Se realizan las proyecciones de acuerdos alas tablas de amortización de las entidades financieras (IFAM). 2. Respecto al financiamiento con el BPDC, esto es una línea de crédito aprobada por un monto límite, se incluye en la planificación plurianual, porque en cualquier momento las autoridades pueden hacer uso de ella. 3. El monto tope, la tasa de interés y el plazo por lo que se puede proyectar durante los años siguientes.	1. Que los ingresos necesarios para esta partida disminuyan o no se recauden en su totalidad: Mantener un control de los ingresos que sustentan estas erogaciones, mejorando la recaudación por medio de gestión de cobro e incentivando la prestación de nuevos servicios. 2 Exceder el nivel de endeudamiento: Mantener un nivel de endeudamiento adecuado según las proyecciones de ingresos y gastos de la entidad, para no comprometer el patrimonio de la Municipalidad. Que la Mnicipalidad genere una política de endeudamiento, para establecer límites de endeudamiento y no comprometer la capaciad de pago ni poner en riesgo servicios escenciales y proyectos comunales.	
2			

Proyecciones de ingresos nuevos para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos	Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
Ingreso de la transferencia corriente, proveniente del Consejo de La Persona Joven, este ingreso es nuevo en este presupuesto etraordinario N° 2-2026, representa un 0,24% del totoal presupuestado para el año 2026, y un 76% de los ingresos por transferencias corrientes, el otro 24% corresponde a la transferencia del IFAM por el giro del impuesto a los licores nacionales y extranjeros. La transferencia de la Persona Joven se destina a proyectos propuestos por los Comités Cantonales de cada Cantón, con la aprobación del Concejo Municipal y del Consejo de la Persona Joven.	Los recursos correspondientes al ingreso proveniente de la transferencia del Consejo de la Persona Joven, se asigna en el presupuesto municipal según lo comunicado por este ente a la Municipalidad, de acuerdo a lo aprobado en el Presupuesto de la República de cada año. Los gastos se distribuyen de acuerdo a lo propuesto por los Comité de la Persona Joven, tanto del Concejo de Ditrito de Tucurrique como de Jiménez (Distritos de Juan Viñas, Pejivalle y La Victoria).	1) Riesgo : No aprobación de los recursos en el Presupuesto Nacional, Para mitigar este riesgo, los recursos siempre se incluyen en el primer presupuesto extraordinario de la Municipalidad. 2) Otro riesgo es que no giren los recursos, Para mitigar este riesgo no se aprueban compromisos de gastos hasta que los recursos ingresen a la cuenta de la Municipalidad.	Los egresos de estos recursos en algunas ocasiones se retrasan o no se concreta su ejecución debido a atrasos en la renovación de los Comités Cantonales, o por retrasos en la formulación de los proyectos.
Ingreso nuevo: por Superávit de la Ley 7755 Partidas Específicas, recursos que no se presupuestan desde el año 2022, actualmente se presupuestan dos proyectos (Techado de la Cancha de Basquetball de Pejivalle y Mejoras alrededores del Gimnasio Municipal de La Victoria).	Los Ingresos proceden del superávit de las partidas específicas de Ley 7755, de años anteriores los cuales se reflejan en la liquidicación presupuestaria 2025, estos recursos son asignados por ley de la república y los proyectos son designados por las comunidades por medio de los Consejos de Distrito.	Para mitigar el riesgo de disponibilidad de recursos, se debe seguir el procedimientos establecido para asignar los recursos y aprobar los proyectos por parte del Concejo Municipal. El giro de los recursos está sujeto a la disponibilidad económica y financiera del Ministerio de Hacienda.	Estos recursos no requieren aprobación de la Contraloría General de la República por cuanto ya ha sido incluido en los presupuestos nacionales, si se deben incorporar en el SIPP, para efectos de transparencia y trazabilidad de los recursos.
Ingreso nuevo (No Aplica)			
Análisis de resultados de Financiamiento interno o externo / Utilización del Superávit / para la institución (En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")	**Argumentos utilizados**	**Acciones para mitigar riesgos de dependencia de este tipo de ingresos extraordinarios**	**Observaciones adicionales en caso de ser necesario**
Nombre de cuenta de financiamiento interno, externo o superávit (Préstamo IFAM para estudio técnico para instalación de hidrantes). Este ingreso ya fue recibido en el año 2021. Este préstamo se canceló en su totalidad durante el año 2025	Este préstamo se utilizó para realizar un estudio técnico para la colocación de hidrantes en Los Distritos de Juan Vías y la Victoria, es necesario para poder tener un panorama de las necesidades de inversión en el servicio de hidrantes.	1. Falta de capacidad para generar recursos propios para proyectos de alto costo: Mantener control sobre la recaudación de los ingresos del acueducto y del servicio de hidrantes, para cubrir los compromisos de amortización e intereses. 2. Generar un plan de inversiones para determinar cuales se pueden financiar con el excedente de los ingresos. Utilizar este tipo de ingreso únicamente para proyectos específicos de inversión.	Este tipo de ingreso se utiliza solo para proyectos específicos de inversión.
Nombre de cuenta de financiamiento interno, externo o superávit: 1. Préstamo IFAM para compra de camiones recolectores este préstamo fue desembolsado en el año 2024 , ya se superó la etapa de pago de intereses de gracia y a partir de diciembre 2025 se inicia la amortización. 2. Préstamo para la construcción de puente sobre el río Pejibaye, este crédito se desembolsó por avances de obra, el primer el desembolso se realizó en el año 2024 y concluyó en el año 2025. 3. (Línea de crédito con el Banco Popular y Desarrollo Comunal), para los año 2024 y 2025 no se está presupuestando, pero si se incluye en la proyección plurianual.	1. El préstamo de la compra de los Camiones Recolectores de Basura ya se ejecutó y ya se superó la etapa pago de intereses de gracia por 18 meses, en el año 2025 entró en la fase de amortización, se paga de los recursos del servicio de Gestión de Residuos Sólidos. 2. El préstamo del Puente sobre el Río Pejibaye está en la fase ejecución y pago de intereses de gracia, este período de gracia finaliza en marzo 2025 . 3. Ambos son necesarios para brindar mejores servicios a la población del Cantón, este préstamo se paga de los recursos de la Ley 8114 / 9329. 4. El préstamo de BPDC es una línea de crédito aprobada para ejecutar en proyectos de vías de comunicación, la finalidad es agilizar proyectos cuando los desembolsos de la Ley 8114 / 9329, los acreditan en forma tardía.	1. Falta de capacidad para generar recursos propios para proyectos de alto costo: Mantener control sobre la recaudación de los ingresos de recolección de basura, para cubrir los compromisos de amortización e intereses. tratar de crear un fondo para proyectos y para la adquisición de bienes de alto costo. 2. Que los bienes financiados no cumplan con el objetivo del crédito y que su vida útil sea inferior al plazo para amortizar el préstamo: Brindar buen mantenimiento a los camiones para que su vida útil sea compatible con el plazo del crédito. Verificar que la construcción del puente cumpla con las normas mínimas establecidas para la municipalidad no tenga que incurrir en gastos excesivos de mantenimiento y reparaciones antes de los previsto. 3, Exceder la capacidad de endeudamiento de la Municipalidad: Crear una política de endeudamiento, en la cual se financien proyecto o bienes que sean necesarios y cuya prioridad requiera de recursos inmediatos.	Este tipo de ingreso se utiliza solo para proyectos específicos de inversión, para los cuales la Municipalidad no cuenta con los recursos disponibles en el momento de ejecutar el proyecto, en el caso del Puente sobre le Río Pejivalle, se finaliza la construcción en junio 2025, y el crédito a un plazo de 10 años. Este préstamo con el BPDC es un línea de crédito que tiene la Municipalidad y queda a discreción de la Municipalidad si solicita algún desembolso para proyectos viales específicos.
Nombre de cuenta de financiamiento interno, externo o superávit (Superávit Específico), para este año 2026, este ingreso representa un 37% del total de los ingresos presupuestados. Este ingreso es importante porque financia varios proyectos de infraestructura comunal y vial, así como, complementa algunos gastos necesarios de los servicios comunales municipales.	El superávit específico se produce por la diferencia entre la recaudación y los gastos reales, por cada tipo de ingreso específico, también por a sub-ejecución de egresos ya sea operativos o de capital. Este ingreso es importante para la Municipalidad porque representa una gran cantidad de proyectos y servicios que se financian con estos recursos.	1. Riesgo de no ejecutar lo sufiente en cada período: El superávit se genera de los excedentes presupuestarios de cada período, si en el período que corresponde se ejecuta un porcentaje alto, no se genera montos altos de superávit y se evita la dependencia para ejecutar proyectos y complementar servicios.	También al superávit de período se suma el superávit acumulado, de años anteriores.

Aprobado con 5 votos Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)

c) Por unanimidad de los presentes, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-490-2026

28. **Oficio N.° 640-ALJI-2026, de fecha 22 de agosto de 2026, emitido por la señorita Ana Azofeifa Pereira, alcaldesa y dirigido al Ministerio de Gobernación, quien les manifiesta lo siguiente…** Por medio de la presente, me permito solicitar información respecto a los recursos provenientes del Impuesto al Cemento correspondientes a la Municipalidad de Jiménez, provincia de Cartago.

A la fecha, a esta Municipalidad le ha ingresado un monto acumulado de ₡31.198.269,86, con depósitos mensuales aproximados de ₡3.454.768,48.

No obstante, la Municipalidad de Jiménez presupuestó para este concepto un monto total de ₡49.485.878,78, recursos que resultan de gran importancia para la ejecución de proyectos y obras en beneficio de las comunidades del cantón.

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicitamos se nos informe sobre el estado actual de los depósitos pendientes de girar a favor de la Municipalidad de Jiménez, así como el monto pendiente de transferencia y, de ser posible, la fecha estimada en que se efectuarán los próximos desembolsos.

Se toma nota.

29. **Oficio N.° 403-2026-DGVM, de fecha 23 de octubre de 2026, emitido por el Departamento de Gestión Vial Municipal, quien les manifiesta lo siguiente…**

En seguimiento al oficio SC-4592-2026, correspondiente a la transcripción del acuerdo 21° del artículo v de la Sesión Ordinaria N°123 y referida a la visita técnica de personeros de la la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras (ADASFRO), se indica lo siguiente:

1.La visita a los proyectos en ejecución en los distritos de Juan Viñas y La Victoria, ser realizó el viernes 09 de octubre, con la participación de los señores Astrid Michelle Gramajo y Alberto Cabezas miembros de ADASFRO.

En estos proyectos, la señora Astrid Gramajo, quien es usuaria de silla de ruedas, verificó las condiciones de accesibilidad tanto de las aceras ubicadas entre el Liceo Hernán Vargas y la Municipalidad de Jiménez, revisando además los accesos al edificio municipal, tal como se observa en la siguiente imagen:



2. En el distrito La Victoria, se verificó el cumplimiento de la normativa 7600, con un recorrido desde el CENCINAI, Iglesia Católica, Escuela Marco Aurelio Pereira y el Gimnasio Municipal, donde la señora Gramajo pudo acceder si dificultad a estos espacios.

3. Al final de la visita, los personeros de ADASFRO, realizaron una reunión con la Alcaldía Municipal para conversar sobre los logros del proyecto que se está desarrollando.

Se toma nota.

30. Oficio N.° 404-2026-DGVM, de fecha 23 de octubre de 2026, emitido por el Departamento de Gestión Vial Municipal, quien les manifiesta lo siguiente…

En seguimiento al oficio SC-4500-2026, correspondiente a la transcripción del acuerdo 1° del artículo X de la Sesión Ordinaria N°118 y referida a la moción presentada por la señora regidora Élida Araya Cordero sobre la compra del semirremolque se indica lo siguiente:

1. Se informa que, ante la consulta si es posible modificar la partida presupuestaria destinada para la compra del semirremolque para que sea utilizada en la reparación de la maquinaria municipal, efectivamente es posible realizar el cambio solicitado.

En la sesión Extraordinaria de Junta Vial celebrada el jueves 15 de octubre del año en curso, dicho órgano aprobó la modificación presupuestaria correspondiente, donde, entre otros proyectos, se desestima la compra de un semirremolque y se refuerza el contenido presupuestario del rubro “Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción”, esto con el fin de realizar la reparación de la niveladora SM-4899. Actualmente esta modificación se encuentra en estudio dentro del seno del Concejo Municipal.

2.El equipo ya cuenta con el diagnóstico preliminar de la reparación, el cual ronda los ¢7.000.000 (SIETE MILLONES DE COLONES), realizado por el señor Hubert Sánchez Chaves, adjudicatario del proceso de precalificación de talleres. Sin embargo, este monto puede aumentar al momento de realizar el desarme completo del equipo, lo cual será informado oportunamente.

3.No se han iniciado con la reparación de la niveladora, en espera de la reasignación del contenido económico indicado en la modificación presupuestaria. Actualmente el operario del equipo se encuentra con una licencia por incapacidad, debido a que se sometió a un proceso quirúrgico.

4.Las reparaciones del back-hoe se están atendiendo con el contenido económico existente dentro del presupuesto del Departamento de Gestión Vial.

Se toma nota.

Evelio Camacho: *Se transcribe de forma literal*: Tiene la palabra Élida Araya.

Élida Araya: *Se transcribe de forma literal*: Muchas gracias, señor presidente. Sí, esto fue una moción que puse yo hace dos meses. La pregunta mía es, se supone que los funcionarios tienen 10 días hábiles para contestar lo que nosotros preguntamos. Entonces, mi pregunta es: ¿Qué pasó con esa respuesta? Por qué hasta ahorita, dos meses después.

Evelio Camacho: *Se transcribe de forma literal*: Gracias, Élida Araya. Tiene la palabra la señorita alcaldesa.

Ana Azofeifa: *Se transcribe de forma literal*: Doña Élida, ese acuerdo no tenía la fecha de cumplimiento. Digamos, ustedes le piden a los compañeros de Gestión Vial que tomen en consideración la recomendación que ustedes dan, ¿verdad? Eso lleva todo un proceso, que tiene que ir a Junta Vial. Junta Vial sesiona cada mes, ¿verdad? Eh, tienen que tomarse el acuerdo; a partir del acuerdo se hacen las modificaciones. Entonces, se está cumpliendo lo que el acuerdo, lo que ustedes solicitaron, ¿verdad? No tiene que, no se puede cumplir en menos de 10 días. Ahí lo que decía era que, no me acuerdo exactamente cómo estaba redactado, pero que se recomendaba que se valorara, ta ta, que en lugar del semirremolque, que se le invirtiera para que se reparara, y eso es lo que se está haciendo ahorita, ¿verdad? Se le han venido haciendo reparaciones, se le ha hecho desarmes, se ha revisado. La última reunión que tuvimos ellos, no, revíselo todo para ver si le falta algo y que ya quede listo, ¿verdad? Entonces, en eso es lo que estamos. Y es, eh, ya él backhoe para quedar listo por los últimos arreglos que se solicitaron a solicitud de ustedes, ¿verdad? También para que quede claro. Gracias.

Evelio Camacho: *Se transcribe de forma literal*: Eh, gracias, señorita alcaldesa. Élida tiene la palabra.

Élida Araya: *Se transcribe de forma literal*: Eh, muchas gracias. Bueno, el acuerdo dice así: acoger la moción en todos sus extremos, solicitar al Departamento de Gestión Vial valorar la presente moción y nos haga llegar el respectivo criterio técnico-legal según mencionado en el considerando, que las consultas sean contestadas en tiempo y forma según la Ley 10.554, de la Ley Marco de Acceso a la Información Pública, así como cualquier otra información de importancia que considere el Departamento de Gestión Vial para este caso que nos compete, que los presentes acuerdos se dispensen de trámite de comisión y que queden aprobados en firme. Entonces, en el punto tres dice exactamente que tiene que ser contestado en tiempo y forma. Muchas gracias.

Evelio Camacho: *Se transcribe de forma literal*: Gracias, Élida Araya. Tiene la palabra don Alan Quesada.

Alan Quesada: *Se transcribe de forma literal*: Gracias, señor presidente. Sí, correcto, este, doña Ana está leyendo la compañera. El acuerdo es que contestar en tiempo y forma, eh, según la Ley 10.554, tiene 10 días hábiles. Si él no tiene el tiempo suficiente, tiene que mandar al Concejo solicitando un mes y, si no cumple en ese mes, tiene que volver a solicitar más tiempo. Cuando la información no está a mano, la nueva ley dice que son 24 horas.

Eh, a mí es preocupante porque no es la primera vez que el funcionario nos deja de contestar. En lo personal, hay varios recursos de amparo que se le han ganado porque él no ha contestado en tiempo y forma. Y es preocupante porque esas son cosas que la Municipalidad tiene que pagar en un futuro si las personas lo elevan al contencioso.

Entonces, yo creo que no es la primera vez que este funcionario no cumple con los términos de ley, no cumple con los acuerdos de un Concejo en darnos la información. Si hubiera sido alguna otra persona particular, está en todo su derecho; en estos momentos hubiéramos tenido un recurso de amparo y otra vez la Municipalidad pagando. Ya son tres, cuatro recursos que la Municipalidad en su momento tendrá que pagar, si lo, como les dije, si lo elevan al Tribunal Contencioso, porque un funcionario no quiere contestar o no sé, o piensa que los acuerdos del Concejo no tienen ninguna validez, y los acuerdos del Concejo son ejecútese, conteste y esto.

Entonces, con todo respeto, doña Ana, ahí sí, su respuesta de que no le pusimos en tiempo y forma no es cierta. Ahí está la compañera, de lo que la moción decía, que se aprobaran todos sus extremos, y se aprobó en todos sus extremos, y una de las cosas era eso, que contestara en tiempo y forma, cosa que no lo hizo. Dos meses después lo realizó.

Entonces, hay que ver qué se hace, porque no podemos estar en eso, esperando dos meses el Concejo, para que una reparación, para que una recomendación que se le solicitó, nos dijera si sí o no. Nada más manda el oficio diciendo que ya lo están haciendo, o sea, dándole seguimiento a lo de nosotros. Nosotros no estábamos enterados. El oficio llegó el 23 de octubre. Y eso fue como el, no me acuerdo la moción, como hace dos meses para atrás, dos meses, cincuenta días, casi tres. Entonces, sí es preocupante eso. No sé qué esté contestando los acuerdos del Concejo, y que quede en acta. Gracias, señor presidente.

Evelio Camacho: *Se transcribe de forma literal*: Eh, gracias, don Alan Quesada. Entonces, aquí tomamos nota.

31. **Oficio N.° CM-SM-10-63-2026, de fecha 20 de octubre de 2026, emitido el Concejo Municipal de Desamparados, quien les manifiesta lo siguiente…** Transcribo a ustedes el acuerdo No. 10 de la sesión 63-2026, celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados del lunes 20 de octubre de 2026, que dispone lo siguiente:

El Concejo Municipal de Desamparados ACUERDA APROBAR Y DAR UN VOTO DE APOYO al Proyecto de “Ley para el fortalecimiento y el acceso al deporte y la recreación nacional y cantonal” presentado por la Comisión Especial de la Juventud de la Asamblea Legislativa, bajo el Exp. 25.656.” (no 3300) Acuerdo aprobado en firme.

Se toma nota.

32. **Oficio N.° CM-SM-11-63-2026, de fecha 20 de octubre de 2026, emitido el Concejo Municipal de Desamparados, quien les manifiesta lo siguiente…** Transcribo a usted el acuerdo No. 11 de la sesión 63-2026, celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados del lunes 20 de octubre de 2026, que dispone lo siguiente:

El Concejo Municipal de Desamparados ACUERDA APROBAR Y DAR UN VOTO DE APOYO al Proyecto de “Reforma de los incisos h) y T) del Artículo 13 y artículo 49 del Código Municipal” presentado por la Comisión Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, bajo el Exp. 25.802.” (no 3304) Acuerdo aprobado en firme.

Se toma nota.

33. **Correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2026, remitido por el señor Jorge Vargas Zárate, subdirector de la Dirección de Planeamiento y Programación de la División de Obras Públicas del MOPT, quien les manifiesta lo siguiente…**

Como resultado del barrido presupuestario efectuado por esta Dirección, se identificaron montos pendientes de autorización correspondientes a las municipalidades que se detallan en el cuadro adjunto, respecto de los cuales se requiere verificar el estado de aprobación de los presupuestos extraordinarios presentados ante la Contraloría General de la República (CGR).

De acuerdo con la información disponible, estos recursos requieren que se complete la verificación de los respectivos respaldos presupuestarios, considerando que los gobiernos locales deben atender las observaciones formuladas por el órgano contralor cuando se haya producido una improbación total o parcial del presupuesto

y, cuando corresponda, presentar los ajustes presupuestarios pertinentes para su aprobación.

En consecuencia, se solicita remitir, dentro del plazo improrrogable de tres (3) días hábiles, copia del oficio o resolución mediante el cual la CGR aprobó el presupuesto extraordinario correspondiente. Si la gestión se encuentra en trámite, fue improbada o no ha sido presentada, deberá informarse expresamente esa circunstancia, adjuntando la documentación disponible e indicando las acciones realizadas por la municipalidad.

La información es necesaria para actualizar los registros institucionales y efectuar las verificaciones correspondientes de cara a los desembolsos previstos para noviembre y diciembre de 2026. Se aclara que la inclusión de estos montos en el cuadro de seguimiento no implica una autorización automática de giro, pues cualquier desembolso estará sujeto a la aprobación presupuestaria que corresponda y al cumplimiento de las disposiciones legales y presupuestarias aplicables.

En caso de no recibirse respuesta dentro del plazo señalado, se dejará constancia de la falta de información en los registros de seguimiento institucional, para los efectos administrativos que correspondan.

Se toma nota.

34. Oficio N.° 402-2026-DGVM, de fecha 23 de octubre de 2026, emitido por el Departamento de Gestión Vial Municipal y dirigido a la Dirección de Planeamiento y Programación del MOPT, quien les manifiesta lo siguiente…

ASUNTO: Respuesta a verificación presupuestaria – Estado del Presupuesto Extraordinario N.° 2-2026 de la Municipalidad de Jiménez (Oficio CGR DFOE-LOC-0888)

En atención al requerimiento de información mediante el cual se solicita verificar el estado de aprobación del presupuesto extraordinario para los giros de noviembre y diciembre de 2026, la Municipalidad de Jiménez hace de su conocimiento la siguiente información oficial:

1.Aprobación de la CGR: El Presupuesto Extraordinario N.° 2-2026 de la Municipalidad de Jiménez fue Aprobado Parcialmente por la Contraloría General de la República mediante el Oficio N.° DFOE-LOC-0888 (Oficio N.° 08474) con fecha 03 de julio de 2026 (Expediente CGR-APRE-2026003893).

2.Monto Aprobado: El órgano contralor aprobó la suma definitiva de ₡1.284.023.558,76, el cual incluye los Recursos de la Ley 8114 / Ley 9329 (MOPT - Transferencias de Capital): Aprobados por ₡40.469.083,89 para la atención de la

Red Vial Cantonal (Complemento Año 2026), asignados a Jiménez (₡28.704.721,20) y al CMD Tucurrique (₡11.764.362,69).

3.Documentación Adjunta: Se adjunta a este mensaje copia del Oficio DFOE-LOC-0888 de la CGR y el documento del Presupuesto Extraordinario 2-2026 consolidado Ley 8114 / 9329 para la actualización correspondiente de los registros de seguimiento y el giro respectivo de los recursos.

Se toma nota.

35. **Oficio N.° 353-2026-DGVM, de fecha 22 de septiembre de 2026, emitido por el Departamento de Gestión Vial Municipal de Jiménez, quien les manifiesta lo siguiente…** En atención a la nota presentada ante la Municipalidad de Jiménez, mediante la cual exponen las condiciones que actualmente presenta el camino de Calle Don Santiago, en el distrito de La Victoria, y solicitan la atención y colaboración de esta Municipalidad, nos permitimos informarles que para el presente año se encuentra programada la intervención de dicho sector.

    Como parte del proceso previo a la ejecución de los trabajos, ya se realizaron las pruebas de laboratorio correspondientes, cuyos resultados forman parte de los insumos técnicos necesarios para definir la solución que será aplicada en el camino.

    Actualmente, se está a la espera de la elaboración y entrega de los diseños técnicos correspondientes, necesarios para proceder con la intervención programada.

    Por lo anterior, deseamos comunicarles que el proceso para la atención de Calle Don Santiago se encuentra en desarrollo, avanzando conforme a las etapas técnicas requeridas para llevar a cabo la intervención al camino.

    Agradecemos a los vecinos su comunicación y el interés mostrado por las condiciones de la infraestructura vial de su comunidad. Una vez que se cuente con los diseños y se establezcan las condiciones para la ejecución de los trabajos, se estará brindando la información correspondiente a la fecha de inicio de las obras.

    Se toma nota.

Evelio Camacho: Concede la palabra a Roy Mora.

Roy Mora: Informa que varios vecinos le solicitaron que se valore la intervención de un camino conocido como Calle Santiago, ubicado en el sector que conduce hacia Los Jovitos, en dirección a la carretera principal. Señala que en las cercanías viven personas adultas mayores y que la vía se encuentra en muy mal estado, por lo que considera necesario atender su deterioro.

Evelio Camacho: Agradece el aporte realizado por Roy Mora y Alexander Hernández.

36. Oficio N.° MU-CM-SC-ACUE-023-0213-2026, de fecha 23 de octubre de 2026, emitido el Concejo Municipal de Upala, quien les manifiesta lo siguiente…

Transcribo a usted, en lo que a su competencia corresponde, el acuerdo N.° 023 de la sesión N.° 0213-2026, celebrada por el Concejo Municipal de Upala el día 15 de octubre del 2026.

ACUERDO 23: El Concejo Municipal, con los votos positivos de los siete regidores (as) propietarios (as) presentes: Wilberto Tenorio García, Adilia Reyes Calero, Juan José Segura Lobo, Ricardo Sagot Bejarano, Francisca Ortiz Chévez, Angie Mora Gómez y Raquel Cascante Alanís. Con fundamento en la Moción N.º MU-CM-M-01-213-2026, del 15 de octubre del 2026, ACUERDA:

Declarar de interés cantonal la defensa, el fortalecimiento y la competitividad del sector agropecuario de Upala ante la posibilidad de incorporación de Costa Rica al CPTPP.

Manifestar su oposición al ingreso de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP), por los eventuales efectos no favorables sobre los pequeños y medianos productores agropecuarios a nivel nacional, y sobre todo del cantón de Upala, y solicitar que cualquier decisión al respecto esté precedida de estudios técnicos, económicos y sectoriales que contemplen las condiciones reales de competitividad del país.

Instar al Gobierno de la República a fortalecer las políticas de apoyo a los pequeños y medianos productores nacionales y del cantón de Upala, mediante asistencia técnica, financiamiento accesible, seguros agropecuarios, infraestructura productiva, investigación, innovación, valor agregado y mejores condiciones de comercialización.

Instar a la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala (FEMUGUA), a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y a la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI) a manifestar su oposición al CPTPP.

Comunicar este acuerdo a la señora Laura Fernández Delgado, presidenta de la República; a las Comisiones de Asuntos Agropecuarios y de Asuntos Internacionales de la Asamblea Legislativa; a los diputados de la República; a los Concejos Municipales del país; a las asociaciones de desarrollo del cantón de Upala y al Centro Agrícola Cantonal de Upala. APROBADO EN FIRME Y, EN DEFINITIVA.

Se toma nota.

37. Oficio N.° 643-ALJI-2026, de fecha 23 de octubre de 2026, emitido por la señorita Ana Azofeifa Pereira, alcaldesa, quien les manifiesta lo siguiente…

Por medio de la presente, me permito dar respuesta al oficio MJ-UAI-132-2026:

a)- Compromisos del Oficio N.° 404-ALJI-2026:

Los instrumentos aportados con el Oficio N.° 625-ALJI-2026 se remiten sin número, sin fecha de emisión y sin firma (la resolución indica «06 de julio de 2026» y la circular «___ de octubre de 2026»), y el plan de acción fija plazos en días hábiles sin indicar desde cuándo corren.

Se solicita:

(i) Indicar si el plan de acción fue aprobado y la fecha a partir de la cual corren sus plazos.

R/ Rige a partir del lunes 26 de octubre del 2026.

(ii) Indicar la fecha prevista de emisión de la resolución, la circular y los procedimientos PR-RRHH-001-2026 y PR-RRHH-002-2026, y remitir copia una vez firmados y comunicados, con el comprobante de comunicación al personal.

R/ Se comunicará en la semana del 26 al 30 de octubre y su implementación será a partir del 2 de noviembre del 2026.

(iii) Indicar si la circular anunciada en el Oficio N.° 607-ALJI-2026 para el 27 de octubre de 2026 corresponde a la del Anexo 4.

R/ Sí, es parte de las acciones en materia de control de asistencia, control de jornada laboral, registro de marcas, permisos, vacaciones, incapacidades, teletrabajo, salidas temporales y custodia de la información relacionada.

(iv) Aportar el registro de la reunión del 8 de octubre de 2026 (minuta, acuerdos o lista de participantes), cuyos acuerdos se citan en ambos oficios.

R/ La minuta se remite a más tardar el miércoles 28 de octubre.

c)- Reunión de personal del 05/10/2026:

Si se realizó, aportar la convocatoria, la hora de inicio y finalización y la lista de asistencia; si no se realizó, indicarlo expresamente.

R/ La reunión se coordinó con la Vicealcalde Ricardo Aguilar para el personal operativo de servicios, normalmente se hacen reuniones de seguimiento y para escuchar a los funcionarios o coordinar logística. El vicealcalde convoca uno a uno por teléfono, de forma verbal. La lista ya fue remitida anteriormente.

f)- Medida inmediata:

El Oficio N.° 625-ALJI-2026 informa que se dará prioridad a la atención presencial, que se publicará que la información tributaria solo se brinda en forma presencial, que

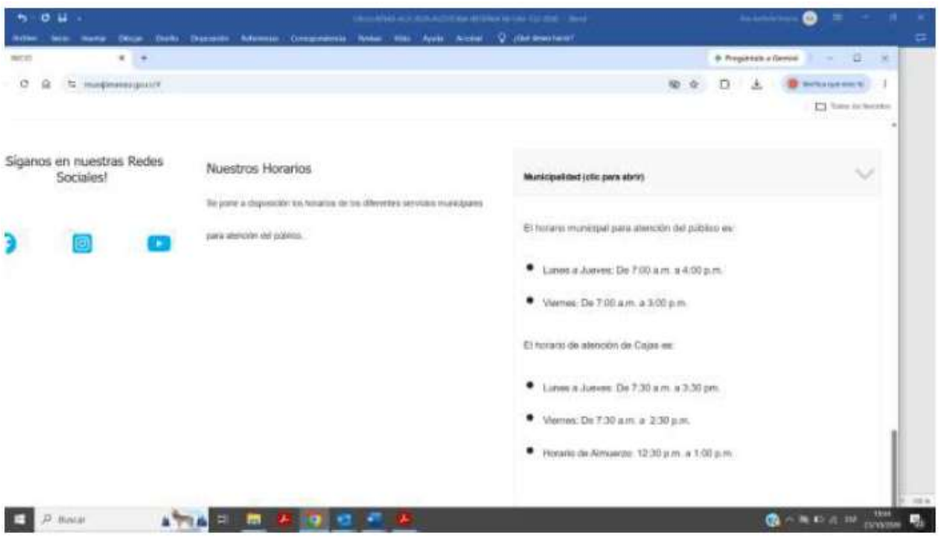
se consultará al ICE para mejorar la central telefónica y que se solicitó la viabilidad de recargos de funciones.

Se solicita indicar si alguna de esas medidas cubre la atención telefónica y presencial entre las 7:00 y las 7:30 a. m., con su responsable y fecha de vigencia, y aportar la publicación si ya se realizó. Si no se adoptó ninguna medida para esa franja, indicarlo expresamente. La definición de la medida corresponde a la Administración.

R/ Esta fue una de las acciones que debemos comunicar; aún no se ha comunicado, se hará durante la semana del 26 al 30 de octubre.

Respecto a la atención en el área de cajas, el horario está publicado en la puerta de acceso al área y publicado en la página web de la Municipalidad de Jiménez.

Respecto a las demás dependencias, el teléfono se atiende a partir de las 7:00 a. m.



g)- Atención de la gestión ciudadana:

Se precisa el alcance de este inciso respecto del correo del 14 de octubre. El Oficio N.° 607-ALJI-2026 no aporta una respuesta escrita a la persona usuaria, sino un correo interno del 12 de octubre de 2026 que relata la atención telefónica del 5 de octubre y atribuye la diferencia a la facturación del agua de setiembre. Según las cifras de la gestión, esa explicación cubre ₡3.736 de los ₡4.335 de diferencia; quedan ₡599 sin explicar.

Se solicita:

(i) Copia de la respuesta escrita a la gestión, o indicar que no se emitió.

R/ Se adjunta OFICIO: 88-AMJ-2026 del 19 de octubre de 2026.

(ii) El detalle de los cargos incluidos en la cuenta entre el 1 y el 3 de octubre de 2026, incluido el concepto «Cobro existente».

R/ Se adjunta la respuesta mediante Oficio N.° 641-ALJI-2026 del 23 de octubre del 2026 (por error se consignó 23 de agosto), cuyo borrador de respuesta fue realizada por el encargado de Hacienda Municipal.

(iii) La fecha de registro y el usuario del sistema que incluyó esos cargos.

R/ Ver oficio N.° 641-ALJI-2026 del 23 de octubre del 2026 (por error se consignó 23 de agosto), cuyo borrador de respuesta fue realizada por el encargado de Hacienda Municipal.

h)- Consulta en Construcciones:

Aportar la relación de consultas y correos de personas contribuyentes pendientes de respuesta en esa dependencia al 6 de octubre de 2026 (fecha de ingreso, medio y estado), sin datos personales.

R/ A la fecha de esta respuesta, el Departamento de Construcciones está al día con las solicitudes realizadas por correo electrónico.

i)- Planteamiento de la jefatura de Construcciones:

Indicar la persona responsable y el plazo para valorar el planteamiento dentro del plan de acción. La decisión sobre la solución corresponde exclusivamente a la Administración.

R/ Durante la semana del 26 al 30 de octubre se estará valorando las posibles acciones.

Se toma nota.

38. **Correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2026, enviado por el señor Cristian Sojo Brenes, quien les manifiesta lo siguiente…** Por este medio me permito justificar mi ausencia a la sesión del día 21 de Octubre del presente año, por motivos personales.

    Se toma nota.

39. **Nota de fecha 26 de octubre de 2026, enviado por el señor Alexander Hernández Pereira, quien les manifiesta lo siguiente…** La presente es para comunicarles mi ausencia el pasado miércoles 21 de octubre la cual fue por motivo de enfermedad.

    Se toma nota.

40. **Oficio N.° 647-ALJI-2026, de fecha 26 de octubre de 2026, emitido por la señorita Ana Azofeifa Pereira, alcaldesa, quien les manifiesta lo siguiente…**

Por medio de la presente les remito para su análisis y aprobación el PROYECTO DE LEY: LEY DE LICENCIAS E IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES DEL CANTÓN DE JIMÉNEZ

El presidente municipal somete a votación trasladar copia del Oficio N.° 647-ALJI-2026, de fecha 26 de octubre de 2026, emitido por la señorita Ana Azofeifa Pereira, alcaldesa municipal, mediante el cual remite para análisis y aprobación el proyecto de ley denominado “Ley de Licencias e Impuesto de Patentes Municipales del Cantón de Jiménez”, a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para su análisis y posterior dictamen. Asignando como fecha de entrega el miércoles 11 de noviembre 2026. **Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)**

El presidente municipal somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado. **Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)**

ACUERDO 40°

Este Concejo Municipal acuerda:

a) Por unanimidad de los presentes, trasladar copia del Oficio N.° 647-ALJI-2026, de fecha 26 de octubre de 2026, emitido por la señorita Ana Azofeifa Pereira, alcaldesa municipal, mediante el cual remite para análisis y aprobación el proyecto de ley denominado “Ley de Licencias e Impuesto de Patentes Municipales del Cantón de Jiménez”, a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para su análisis y posterior dictamen. Asignando como fecha de entrega el miércoles 11 de noviembre 2026. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)

b) Por unanimidad de los presentes, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)
Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-491-2026

41. Oficio N.° 062-PMJI-2026, de fecha 26 de octubre de 2026, emitido por el Departamento de Proveeduría Municipal, quien les manifiesta lo siguiente…

OFICIO DE RECOMENDACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE EL ACTO FINAL DEL PROCEDIMIENTO 2026LD-000044-0004500001

Se procede a elaborar informe de recomendación de adjudicación del procedimiento de contratación **N° 2026LD-000044-0004500001 CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS PRELIMINARES Y ANTEPROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ALCANTARILLA DE CUADRO O PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA ZAPOTE.** Se detalla historial de hechos relevantes durante el proceso de contratación, los cuales se pueden consultar en el expediente electrónico **2026LD-000044-0004500001**en la plataforma SICOP**:**

I. Que se establece la necesidad por parte del Departamento de Gestión Vial mediante solicitud de contratación **N° 0062026000900054** el día **01/10/2026.**

[1. Información de solicitud de contratación]

Número de solicitud de contratación	Descripción	Identificación de la institución	Fecha de solicitud de contratación
0062026000900054	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS PRELIMINARES Y ANTEPROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ALCANTARILLA DE CUADRO O PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA ZAPOTE, CAMINO LA MARTA, DISTRITO PEJIVALLE,	3014042084	01/10/2026

II. Que el **día 08/10/2026** mediante SICOP se da la aprobación por el Concejo Municipal mediante el acuerdo **SC-4656-2026.**

Fecha y hora de Procesamiento	08/10/2026 11:03:50	**Número de aprobación**	0082026000400017
Resultado de aprobación	Aprobado		
Aprobador	G301404208484017 Secretaria del Concejo María Soledad Rojas Calderón		25322061 srojas@munijimenez.go.cr
Contenido de aprobación	Se adjunta acuerdo municipal de aprobación de decisión Inicial. N° SC-4656-2026		

[Archivo adjunto]

Número	Confidencial	Descripción/Justificación confidencialidad	Documento
1	No	N° SC-4656-2026	N° SC-4656-2026 del 01-10-2026 Dict 32 OBRA PUBL Estudios Preliminares Quebrada Zapote.pdf (298.32 KB)

III. Que el día **08/10/2026** a las **13:40** se procede a realizar la publicación del pliego de condiciones para **CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS PRELIMINARES Y ANTEPROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ALCANTARILLA DE CUADRO O PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA ZAPOTE**, estableciéndose la fecha de apertura al **16/10/2026** a las **09:00**, con un plazo máximo para dictar el acto final en 10 días hábiles. **(30 de octubre del 2026).**

[1. Información general]

Funcionarios relacionados	Funcionarios relacionados con el concurso	**Estado del concurso**	En evaluación
Fecha/hora de publicación	08/10/2026 13:40	**Pliego de condiciones**	Real
Número de procedimiento	**2026LD-000044-0004500001**	**Número de SICOP**	20261001052 - 00
Nombre de la institución	MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ	**Concurso confidencial**	No
Encargado de publicación, gestión de objeciones y apertura	DANIEL SEGURA SABORIO	**Elaborador**	DANIEL SEGURA SABORIO
Encargado de solicitar estudio de ofertas/recomendación del acto final	DANIEL SEGURA SABORIO	**Registro del pliego de condiciones**	Registro
Versiones del pliego de condiciones		**Versión en consulta**	20261001052-00
Descripción del procedimiento	**CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS PRELIMINARES Y ANTEPROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ALCANTARILLA DE CUADRO O PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA ZAPOTE**		
Clasificación del objeto	SERVICIOS		
Tipo de procedimiento	**LICITACIÓN REDUCIDA**		
Tipo de modalidad	Servicios		
Tipo de recepción de ofertas	**En línea**	**Lugar de apertura**	https://www.sicop.go.cr
Inicio de recepción de ofertas	**09/10/2026 07:00**	**Cierre de recepción de ofertas**	**16/10/2026 08:59**
Fecha/hora de apertura de ofertas	**16/10/2026 09:00**	**Plazo del acto final**	10 Días hábiles
Monto total estimado de la contratación (según el artículo 35 de la LGCP)	8.189.110 [CRC]	**Presupuesto total estimado USD (Opcional)**	

IV. Que el día **16/10/2026** a las **09:04**, se procede a realizar apertura del procedimiento **2026LD-000044-0004500001,** según la tabla adjunta:

Número de procedimiento	2026LD-000044-0004500001	**Número de SICOP**	20261001052 - 00 - 1 Bienes/Servicios
Descripción del procedimiento	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS PRELIMINARES Y ANTEPROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ALCANTARILLA DE CUADRO O PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA ZAPOTE		
Fecha/hora de publicación	16/10/2026 09:04	**Encargado**	DANIEL SEGURA SABORIO
Fecha de tipo de cambio	16/10/2026 Consulta del tipo de cambio		
Mejora de Precios	No		
Resumen	◈ Número de proveedores participantes : 3 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) ◈ Cantidad de ofertas presentadas : 3 (ofertas retiradas : 0) ◈ Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)		
Estado de la apertura	Apertura Finalizada		

Posición de ofertas ▼	Número de la oferta / Nombre del proveedor ▼	Ofertas alternativas	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado ▼ / Fecha/hora de la presentación ▼	Conversión de precio[USD] ▼ / Documento adjunto	Estado de la oferta / Precio de la mejora de precios
1	2026LD-000044-0004500001-Partida 1-Oferta 2 CASTRO Y DE LA TORRE SOCIEDAD ANONIMA	No	100	7.195.200 [CRC] 15/10/2026 15:57	15.860,686 2	Continúa para estudio de oferta
2	2026LD-000044-0004500001-Partida 1-Oferta 1 INGEOTEC SOCIEDAD ANONIMA	No	96,61	7.493.960 [CRC] 15/10/2026 15:32	16.519,255 1	Continúa para estudio de oferta
3	2026LD-000044-0004500001-Partida 1-Oferta 3 Consorcio CYS-YCR	No	95,68	7.580.000 [CRC] 15/10/2026 19:30	16.708,917 3	Continúa para estudio de oferta

3 resultados

V.Que el día **16/10/2026** a las **09:06**, se procede a solicitar estudio técnico y administrativo de la oferta recibida, mediante solicitud de verificación **N°2029899.**

Número de secuencia	Número de procedimiento	Asunto /Número de documento	Fecha/hora de solicitud	Número de verificadores /total
2029899	2026LD-000044-0004500001	SOLICITUD DE ESTUDIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS (0672026000100067)	16/10/2026 09:06	2 / 2

VI. Que el día **19/10/2026** a las **09:04**, se realiza el análisis administrativo, por su parte se recibe el análisis técnico mediante el **OFICIO 401-2026-DGVM** el **23/10/2026** a las **08:53.** Cabe indicar que la fecha de respuesta a la solicitud de verificación es posterior a la establecida como limite debido al contratiempo de solicitar aspectos subsanables a los oferentes.

Información de la oferta] Listado de ofertas seleccionadas para la verificación.

Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Número de la oferta	Resultado de verificación
1	1	CASTRO Y DE LA TORRE SOCIEDAD ANONIMA	2026LD-000044-0004500001-Partida 1-Oferta 2	Cumple
1	2	INGEOTEC SOCIEDAD ANONIMA	2026LD-000044-0004500001-Partida 1-Oferta 1	Cumple
1	3	Consorcio CYS-YCR	2026LD-000044-0004500001-Partida 1-Oferta 3	Cumple

3. Encargado de la verificación]

No	Verificador	Número de teléfono	Correo electrónico	Fecha y hora límite de solicitud de verificación	Fecha/hora de verificación	Estado de la verificación	Resultado
1	LUIS ENRIQUE MOLINA VARGAS	25322061	lmolina@munijimenez.go.cr	21/10/2026 23:59	23/10/2026 08:53	Tramitada	Cumplen
2	DANIEL SEGURA SABORIO	25322061	dsegura@munijimenez.go.cr	21/10/2026 23:59	19/10/2026 09:04	Tramitada	Cumplen

VII. Que el día **26/10/2026** a las **11:43** correspondientemente se registra el estudio final de las ofertas, luego de completado el análisis técnico y administrativo.

Resultado final del estudio de las ofertas

[Información de la oferta]

Número de procedimiento	2026LD-000044-0004500001	**Número Identificador**	20261001052 - 00
Descripción del procedimiento	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS PRELIMINARES Y ANTEPROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ALCANTARILLA DE CUADRO O PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA ZAPOTE		

[Información de la oferta]

Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Número de la oferta	Fecha y hora de registro	Resultado de verificación
1	1	CASTRO Y DE LA TORRE SOCIEDAD ANONIMA	2026LD-000044-0004500001-Partida 1-Oferta 2	26/10/2026 11:43	Cumple
1	2	INGEOTEC SOCIEDAD ANONIMA	2026LD-000044-0004500001-Partida 1-Oferta 1	26/10/2026 11:43	Cumple
1	3	Consorcio CYS-YCR	2026LD-000044-0004500001-Partida 1-Oferta 3	26/10/2026 11:44	Cumple

VIII. Que el día **26/10/2026** a las **11:48** se solicita la verificación del estudio de recomendación y se verifica a las **13:18** por parte de la parte correspondiente.

[3. Encargado de la verificación]

Número	Verificador	Solicitante	Fecha/hora de la solicitud	Fecha y hora límite de solicitud de verificación	Fecha/hora de verificación	Estado de la verificación	Resultado
1	ANA ISABEL AZOFEIFA PEREIRA	DANIEL SEGURA SABORIO	26/10/2026 11:48	27/10/2026 23:59	26/10/2026 13:18	Tramitada	Aprobado

IX. Que el día **26/10/2026** a las **13:21**, mediante SICOP, se procede a solicitar la aprobación del acto final a la parte competente, según solicitud de verificación

[3. Encargado de la verificación]

Número	Verificador	Solicitante	Fecha/hora de la solicitud	Fecha y hora límite de solicitud de verificación	Fecha/hora de verificación	Estado de la verificación	Resultado
1	María Soledad Rojas Calderón	DANIEL SEGURA SABORIO	26/10/2026 13:21	30/10/2026 23:59		En proceso	-

Por tanto:

Luego de los análisis efectuados (técnico- administrativo), SE RECOMIENDA ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN **2026LD-000044-0004500001, CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS PRELIMINARES Y ANTEPROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ALCANTARILLA DE CUADRO O PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA ZAPOTE.**

Al Oferente **CASTRO Y DE LA TORRE SOCIEDAD ANONIMA,** representante legal RICARDO AGUILAR NIETO, identificación 108150920 por un monto de:

Línea	Descripción	Precio Adjudicado
1	**RETROEXCAVADORA (BACK HOE), TRACCIÓN 4X4, MOTOR SERVICIO DE ESTUDIOS PRELIMINARES PARA DISEÑO DE PUENTE**	7.195.200

Este compromiso se pagará con el código presupuestario detallado a continuación: **5.03.01.003.1.04.03.0**

Es de lo anterior, que se traslada oficio con la finalidad de que se emita el acto final, según lo indicado en el Artículo 140. Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Plazo para dictar el acto final y caducidad del procedimiento. Cabe recalcar que la fecha máxima para el acto final de esta contratación es el **30/10/2026**. La cual puede ser prorrogada únicamente en casos excepcionales y mediante acto debidamente motivado hasta por un plazo igual al de recibir ofertas, acto que será suscrito por el superior jerárquico o a quien éste delegue para dictar el acto final e incorporado en el sistema digital unificado. **(5 días hábiles)**

Evelio Camacho: *Se transcribe de forma literal*: Se vence el 30 de octubre. Eh, don Alan, sí, tiene la palabra.

Alan Quesada: *Se transcribe de forma literal*: Gracias, señor presidente. Vuelvo a insistir, qué lamentable es recibir nosotros una adjudicación final donde ha pasado los filtros de diferentes funcionarios, ha pasado el filtro y la firma de la Alcaldía, y venga mal. En el por tanto de esa adjudicación viene una leyenda que es un Backhoe, un Backhoe y después otra línea más. Eh, mi pregunta es, doña Ana, ¿Usted firmó eso? ¿No lo revisó? Ah, ok. Este, después, en el cartel yo lo revisé, se mencionan dos partidas presupuestarias y al final menciona solo una partida presupuestaria donde se vayan a coger los recursos. No sé si estará equivocado. Si se mencionan en el cartel las dos partidas presupuestarias, deben de indicarse si se van a utilizar las dos o no.

¿Por qué?

Por si me imagino esas dos partidas es para completar el valor del cartel, que eran ocho millones. Pero aparece solo una. ¿Por qué la otra no viene? ¿No se va a utilizar porque la adjudicación es de siete millones ciento y resto mil de colones? Entonces, me parece a mí que otra vez el proveedor, no es la primera vez que se equivoca, eh, lastimosamente, doña Ana no revisó, solo firmó y venía mal ahí. Vea el parrafito después de por tanto, donde dice un Backhoe y después describe un Backhoe de niveladora. Es lamentable porque el Concejo no es el que va a trazar.

Aquí yo considero que la fecha límite es el viernes 30. Tiene 5 días de prórroga, eh, para utilizarlo, que vencerían el próximo 6, el próximo viernes. Yo lo que recomiendo es devolverlo, que lo pasen a la Comisión de Obra Pública. No, no, no, no es de Jurídico, no. Es Obra Pública. Es de Obra Pública y que la Comisión de Obra Pública haga el oficio indicando que se corrija y que aclare lo que estoy indicándoles, y que la Comisión, con todo el respeto, se reúna y que ese dictamen lo tengamos de hoy en ocho para nosotros aprobarlo como debe ser, corregido, y así tendrían hasta el viernes de la próxima semana para adjudicar la adjudicación final de esto.

Es lamentable. Me van a decir: «Porque si yo lo observé, no lo dije». Vieras que no es cansado, es tedioso, porque se supone que viene ya desde funcionarios que están en eso, no digo que solo en eso, pero aparentemente están en eso. No es la primera vez, como dije, que el proveedor se equivoca y se equivoca. No sé, la vez pasada doña Ana dijo que era por presión, que reconoció que ella la estaba presionando. No sé ahora por qué, porque ya tiene tamaño ratito de estar con nosotros, y es lamentable. Y que queden actas, que en este momento el Concejo no es el que va a atrazar, sino que es la Administración por venir ese documento malo y que se corrija para que sea presentado la próxima semana. Gracias.

Evelio Camacho: *Se transcribe de forma literal*: Entonces, vamos a trasladarlo a la Comisión de Obra Pública y presentar el dictamen ya con su respectivo análisis en la próxima sesión del próximo miércoles, sería entonces. Sí, don Roy tiene la palabra.

Roy Mora: *Se transcribe de forma literal*: Correcto, don señor presidente. Como dice el compañero, pero tome nota usted que usted tiene que primero mandar un oficio al proveedor, ¿verdad? Antes de hacer el dictamen, usted tiene que ampararse en el oficio al proveedor, que le cobija eso, porque usted nada más va a hacer el dictamen y no tiene un oficio, respaldando, estamos igual.

Élida Araya: *Se transcribe de forma literal*: Muchas gracias. Bueno, de mi parte, yo quiero agradecerle al compañero Alan. Yo creo que gracias a él vemos todo, bueno, se pueden encontrar estos errores, ¿verdad? Si no, esto se iría así. No sé qué pasaría, nos iríamos todos en la tira probablemente, pero sí es preocupante. No tengo nada en contra de los funcionarios, yo sé que ellos hacen lo que se puede, pero esto definitivamente debería llegar aquí al Concejo perfecto. Nosotros no somos profesionales en el tema como para corregirlo apenas lo veamos y, sin embargo, el compañero Alan se toma el tiempo para revisarlo y encontrar estos detalles, ¿verdad?, de suma importancia, para que no nos vaya a hacer incurrir en un error. Entonces, muchas gracias, don Alan, por su participación y por su preocupación para que las cosas se hagan bien hechas. Eh, muchas gracias.

Evelio Camacho: *Se transcribe de forma literal:* Eh, gracias, Élida Araya. Eh, tal vez Sol nos puede ayudar con el posible acuerdo.

Soledad Rojas: *Se transcribe de forma literal*: Sería enviar el documento 062-PMJI-veinte veintiséis a la Comisión de Obra Pública, Alcaldía y Proveeduría para hacer las correcciones mencionadas anteriormente por el señor regidor suplente Alan Quesada. Y posteriormente, para su análisis y posterior dictamen por parte de la Comisión. Sí, con fecha del 04 de noviembre.

El presidente municipal somete a votación trasladar el Oficio N.° 062-PMJI-2026, de fecha 26 de octubre de 2026, emitido por el Departamento de Proveeduría Municipal, a la Alcaldía Municipal y a Proveeduría Municipal, para que se aclare y corrija el último párrafo del oficio, específicamente en cuanto a la descripción del objeto de contratación, debido a que se consigna el texto «*RETROEXCAVADORA (BACK HOE), TRACCIÓN 4X4, MOTOR SERVICIO DE ESTUDIOS PRELIMINARES PARA DISEÑO DE PUENTE*», el cual no corresponde con la contratación denominada «Contratación de estudios preliminares y anteproyecto para la construcción de una alcantarilla de cuadro o puente vehicular sobre la quebrada Zapote». Asimismo, se solicita aclarar la diferencia

entre las partidas presupuestarias indicadas en el Oficio N.° 344-2026-DGVM, correspondientes a los códigos 5.03.01.003.1.04.03.0 y 5.03.01.001.1.04.03.0, y el Oficio N.° 062-PMJI-2026, en el cual únicamente se consigna el código presupuestario 5.03.01.003.1.04.03.0. Una vez realizadas las aclaraciones y correcciones correspondientes, la documentación deberá remitirse a la Comisión Municipal de Obra Pública para su análisis y posterior emisión del dictamen, el cual deberá presentarse ante el Concejo Municipal el 4 de noviembre de 2026. **Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)**

El presidente municipal somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado. **Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)**

ACUERDO 41°

Este Concejo Municipal acuerda:

a) Por unanimidad de los presentes, trasladar el Oficio N.° 062-PMJI-2026, de fecha 26 de octubre de 2026, emitido por el Departamento de Proveeduría Municipal, a la Alcaldía Municipal y a Proveeduría Municipal, para que se aclare y corrija el último párrafo del oficio, específicamente en cuanto a la descripción del objeto de contratación, debido a que se consigna el texto «*RETROEXCAVADORA (BACK HOE), TRACCIÓN 4X4, MOTOR SERVICIO DE ESTUDIOS PRELIMINARES PARA DISEÑO DE PUENTE*», el cual no corresponde con la contratación denominada «Contratación de estudios preliminares y anteproyecto para la construcción de una alcantarilla de cuadro o puente vehicular sobre la quebrada Zapote». Asimismo, se solicita aclarar la diferencia entre las partidas presupuestarias indicadas en el Oficio N.° 344-2026-DGVM, correspondientes a los códigos 5.03.01.003.1.04.03.0 y 5.03.01.001.1.04.03.0, y el Oficio N.° 062-PMJI-2026, en el cual únicamente se consigna el código presupuestario 5.03.01.003.1.04.03.0. Una vez realizadas las aclaraciones y correcciones correspondientes, la documentación deberá remitirse a la **Comisión Municipal de Obra Pública para su análisis** y posterior emisión del dictamen, el cual deberá presentarse ante el Concejo Municipal el **4 de noviembre de 2026.** Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)

b) Por unanimidad de los presentes, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-492-2026

ARTÍCULO VI Dictámenes de Comisión

1. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN N.º 016-2026.

En la sesión de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, celebrada en el distrito de Pejivalle “Instalaciones de la Municipalidad” el día Martes 27 de Octubre de 2026 al ser las 08 horas con 40 minutos, En presencia de los señores, Evelio Camacho Ulloa cedula de identidad 9-0079-0122, Carlos Ramirez Marín cedula de identidad 3-0173-0475, Deyadira Vega Mora cedula de identidad 3-0276-0333 (Ausente con justificación por motivos laborales).
En reunión de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos se procede al análisis de la propuesta de modificación del artículo 27 del Reglamento de Cobro Administrativo y Judicial de la Municipalidad de Jiménez.

Asunto: Transcripción del acuerdo 30° del Artículo V.
En Sesión Ordinaria Nº128, celebrada el miércoles 14 de octubre del año 2026, el Concejo Municipal de Jiménez acordó trasladar copia del Oficio N.° HMJ-061-2026, fechado 12 de octubre de 2026, emitido por Trentino Mazza Corrales, encargado de Hacienda Municipal, quien les manifiesta lo siguiente… Por este medio y con la anuencia de la Alcaldía Municipal, les solicito su colaboración para realizar una modificación del artículo 27 del Reglamento de cobro Administrativo y Judicial de la Municipalidad de Jiménez, realizando un análisis de la estructura de la cartera morosa de la Municipalidad de Jiménez, y en relación con las solicitudes para formalizar arreglos de pago, en las cuales la mayoría de los contribuyentes manifiestan no tener la capacidad de pago para afrontar las cuotas mensuales, según los plazos actuales, así mismo esta municipalidad se propone brindar mayores facilidades a los contribuyentes para normalizar la condición de sus deudas con la institución,
El articulo Núm. 27 a modificar cita textualmente:

Artículo 27.—El tiempo máximo que se concede para hacer un arreglo de pago se detalla en el siguiente cuadro:

Deudas		Plazo	% Minimo Primera cuota
Del	Al		
10% del salario base	25% del salario base	6 cuotas mensuales	16.50%
26% del salario base	50% del salario base	9 cuotas mensuales	11.10%
61% del salario base	75% del salario base	12 cuotas mensuales	8.25%
76% del salario base	99% del salario base	18 cuotas mensuales	6.00%
100% del salario base en Adelante		24 cuotas mensuales	4.50%

Hasta completar el 100% adeudado todo ello mediante la firma de un documento en donde se establezca formalmente el arreglo de pago. Quien incumpla en una ocasión un arreglo de pago no podrá volver a hacerse acreedor de este beneficio. Dichos montos se actualizarán automáticamente cada año en enero, con el salario base judicial establecido para según el artículo 2° de la Ley 7337, del 5 de mayo de 1993.

El articulo 27 con la modificación quedaria de la siguiente forma:
Artículo 27.—El tiempo máximo que se concede para hacer un arreglo de pago se detalla en el siguiente cuadro:

Año		2026		Salario Base		462 200,00
Deudas				Plazo		% Minimo Primera cuota
Desde % de Salario Base		Hasta % de Salario Base		En cuotas	En años	
0,10	46 220,00	0,25	115 550,00	6 cuotas mensuales	0,5	16,50%
0,25	115 551,00	0,50	231 100,00	9 cuotas mensuales	0,75	10,00%
0,50	231 101,00	0,75	346 650,00	12 cuotas mensuales	1	7,00%
0,75	346 651,00	1,0	462 200,00	18 cuotas mensuales	1,5	5,50%
1	462 201,00	1,50	693 300,00	24 cuotas mensuales	2	4,00%
1,5	693 301,00	2	924 400,00	36 cuotas mensuales	3	3,05%
2	924 401,00	3	1 386 600,00	48 cuotas mensuales	4	2,10%
3	1 386 601,00	4	1 848 800,00	60 cuotas mensuales	5	1,75%
4	1 848 801,00	5	2 311 000,00	72 cuotas mensuales	6	1,50%
5	2 311 001,00	6	2 773 200,00	84 cuotas mensuales	7	1,35%
6	**De 6 salarios base + 1 Colón en adelante**			96 cuotas mensuales	8	1,20%

Hasta completar el 100% adeudado todo ello mediante la firma de un documento en donde se establezca formalmente el arreglo de pago. Quien incumpla en una ocasión un arreglo de pago no podrá volver a hacerse acreedor de este beneficio. Dichos montos se actualizarán automáticamente cada año en enero, con el salario base judicial establecido para según el artículo 2° de la Ley 7337, del 5 de mayo de 1993.

Consideraciones Jurídicas:

La Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos realizó el análisis de la propuesta presentada por Hacienda Municipal, relacionada con la actualización del sistema de arreglos de pago para contribuyentes con obligaciones pendientes.

Se considera que la modificación propuesta constituye una herramienta positiva para fortalecer la gestión tributaria municipal, permitiendo mejorar los procesos de cobro y brindar mayores oportunidades a los contribuyentes para regularizar sus deudas.

La propuesta establece que los rangos de deuda sean determinados mediante porcentajes del salario base judicial, evitando la utilización de montos fijos que requieren actualización constante. Además, incorpora una ampliación de los plazos máximos de pago, pasando de 24 meses a períodos de hasta 36 y 48 cuotas mensuales para las deudas mayores a 1.5 y 2 salarios base.

Fundamento legal:

1. Ámbito de aplicación: La modificación corresponde al artículo 27 del Reglamento de Cobro Administrativo y Judicial de la Municipalidad de Jiménez, relacionado con los arreglos de pago otorgados a los contribuyentes.

2. Competencia municipal: La Municipalidad posee competencia para establecer procedimientos administrativos internos que permitan mejorar la gestión de cobro y garantizar la adecuada administración de los recursos públicos.

3. Contenido del reglamento propuesto: La reforma establece nuevos rangos de deuda, plazos máximos de pago y porcentajes mínimos de primera cuota, manteniendo la formalización de los arreglos mediante documentos administrativos correspondientes.

4. Control de legalidad: Luego del análisis realizado, esta Comisión considera que la propuesta cumple con los criterios administrativos y jurídicos necesarios, además de representar una mejora en la gestión municipal y una oportunidad para disminuir la morosidad existente.

Por tanto, esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal de Jiménez:

1. Aprobar la modificación del artículo 27 del Reglamento de Cobro Administrativo y Judicial de la Municipalidad de Jiménez, conforme a la propuesta presentada mediante oficio HMJ-061-2026 en todos sus extremos.
2. Dar continuidad a la implementación de los nuevos mecanismos de arreglos de pago establecidos en el oficio HMJ-061-2026.
3. Instruir a la secretaria del concejo municipal a transladar el presente acuerdo a la alcaldia municipal y al departamento de hacienda municipal.
4. Que todos los acuerdos queden aprobados y en firme.

Evelio Camacho: Agradece a Soledad Rojas y señala que la modificación al artículo 27 también debe publicarse en el diario oficial La Gaceta, por lo que solicita que este aspecto se incorpore al dictamen. Seguidamente, concede la palabra a Alan Quesada.
Alan Quesada: Indica que, precisamente, esa era su observación, ya que el dictamen no señala la obligación de publicar la modificación. Hace referencia a los artículos 9 y 43 del Código Municipal, respecto a la publicación del reglamento en el diario oficial La Gaceta, y advierte que este requisito debe contemplarse para garantizar su validez.
Roy Mora: Consulta si lo señalado por Alan Quesada debe incorporarse al dictamen o si basta con incluirlo en el acuerdo, con el fin de que quede contemplada la publicación correspondiente.
Evelio Camacho: Solicita que se revise nuevamente la propuesta de acuerdo.
Soledad Rojas: Indica que se debe adicionar al apartado «Por tanto» del dictamen la disposición de publicar la modificación en el diario oficial La Gaceta.

El presidente municipal somete a votación acoger en todos sus extremos el Dictamen N.° 016-2026 de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, referente a la modificación del artículo 27 del Reglamento de Cobro Administrativo y Judicial de la Municipalidad de Jiménez, presentada mediante el Oficio N.° HMJ-061-2026. ***Que se publique en el Diario Oficial la Gaceta***. **Aprobado por unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín y Elizondo Jiménez y Mora Aguilar).**

El presidente municipal somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado. **Aprobado por unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín y Elizondo Jiménez y Mora Aguilar).**

ACUERDO 1°

Este Concejo Municipal acordó:

a) Por unanimidad de los presentes, acoger en todos sus extremos el Dictamen N.° 016-2026 de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, referente a la modificación del artículo 27 del Reglamento de Cobro Administrativo y Judicial de la Municipalidad de Jiménez, presentada mediante el Oficio N.° HMJ-061-2026, en los siguientes términos:
1- Aprobar la modificación del artículo 27 del Reglamento de Cobro Administrativo y Judicial de la Municipalidad de Jiménez, conforme a la propuesta presentada mediante el Oficio N.° HMJ-061-2026, en todos sus extremos.
Tal como se detalla:

Año		2026		Salario Base		462 200,00
Deudas				Plazo		% Minimo Primera cuota
Desde % de Salario Base		Hasta % de Salario Base		En cuotas	En años	
0,10	46 220,00	0,25	115 550,00	6 cuotas mensuales	0,5	16,50%
0,25	115 551,00	0,50	231 100,00	9 cuotas mensuales	0,75	10,00%
0,50	231 101,00	0,75	346 650,00	12 cuotas mensuales	1	7,00%
0,75	346 651,00	1,0	462 200,00	18 cuotas mensuales	1,5	5,50%
1	462 201,00	1,50	693 300,00	24 cuotas mensuales	2	4,00%
1,5	693 301,00	2	924 400,00	36 cuotas mensuales	3	3,05%
2	924 401,00	3	1 386 600,00	48 cuotas mensuales	4	2,10%
3	1 386 601,00	4	1 848 800,00	60 cuotas mensuales	5	1,75%
4	1 848 801,00	5	2 311 000,00	72 cuotas mensuales	6	1,50%
5	2 311 001,00	6	2 773 200,00	84 cuotas mensuales	7	1,35%
6	**De 6 salarios base + 1 Colón en adelante**			96 cuotas mensuales	8	1,20%

2- Dar continuidad a la implementación de los nuevos mecanismos de arreglos de pago establecidos en el Oficio N.° HMJ-061-2026.

3- Instruir a la secretaria del Concejo Municipal para que traslade el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal y al Departamento de Hacienda Municipal.

4- Que todos los acuerdos queden aprobados y en firme.

Que se publique en el Diario Oficial La Gaceta.

Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín y Elizondo Jiménez y Mora Aguilar).

c) Por unanimidad de los presentes, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-493-2026

2. COMISIÓN MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA
DICTAMEN N.° 37

En la sesión de la Comisión Municipal de Obra Pública, celebrada en el distrito de Pejivalle “Instalaciones de la Municipalidad” el día Martes 27 de Octubre de 2026 al ser las 08 horas con 54 minutos, En presencia de los señores, Evelio Camacho Ulloa cedula de identidad 9-0079-0122, Carlos Ramirez Marín cedula de identidad 3-0173-0475,

Deyanira Vega Mora cedula de identidad 3-0276-0333 (Ausente con justificación por motivos laborales).

Asunto: Revisión de la decisión inicial para el proyecto “Construcción de estructura de techo de las graderías de la cancha de básquet de Pejivalle”.

REFERENCIAS: OFICIO Nº SC-4688-2026 con Fecha de. 14 de Octubre de 2026.

La Comisión Municipal de Obra Pública conoce el oficio N.° SC-4688-2026, de fecha 14 de octubre de 2026 de la Sesión Ordinaria N.° 128, mediante el cual la Secretaría del Concejo Municipal trasladó el oficio N.° DCCV-220-2026 y la documentación correspondiente al proyecto de construcción de una estructura de techo para las graderías de la cancha de básquet de Pejivalle centro, para su análisis y emisión del dictamen respectivo. El Concejo Municipal fijó como fecha de entrega del dictamen el 28 de octubre de 2026.

El oficio DCCV-220-2026, fechado 12 de octubre de 2026 y suscrito por el ingeniero Alfredo Orocú Sandoval, del Departamento de Construcciones, Catastro y Valoración, solicita la revisión y aprobación de la decisión inicial para llevar adelante el procedimiento de contratación pública.

De la documentación aportada se desprende que el proyecto busca colocar una cubierta sobre las graderías de la cancha de básquet de Pejivalle centro, con el propósito de brindar protección frente a la lluvia y la radiación solar, y facilitar el uso del espacio para actividades deportivas, recreativas y culturales de la comunidad.

La decisión inicial identifica el objeto como obra pública y propone tramitarlo mediante una licitación reducida. El monto estimado de la contratación es de ₡8.000.000,00, con cargo a las partidas presupuestarias indicadas en el expediente: 5.02.99.00, “Otras construcciones, adiciones y mejoras” y 1.08.03.00, “Mantenimiento de instalaciones y otras obras”.

De la consulta realizada mediante WhatsApp al Ing. Alfredo Orocú el día Viernes 23 de Octubre de 2026 con respuesta vía correo electrónico el día Lunes 26 de Octubre de 2026, mediante el cuál detalla las partidas de las cuales se pagará el proyecto que se muestran a continuación:

5.03.02.07.1.08.03.00 BOULEVAR MEJ EN TARIMAS Y QUIOSCO Y TECHADO CANCHA PEJIVALLE

5.03.02.23.5.02.99.00 PROYECTO DE INVERSIÓN SERV. MANT. DE PARQUES Y ORNATO

5.03.02.38.1.08.03.00 MEJORAS PARQUECITOS INFANTILES PEJIVALLE (IMP CEM)

Del monto total estimado para la contratación, 6 Millones de colones se pagarán del presupuesto extraordinario especial 00-2026 el cual fue aprobado durante la sesión Núm.129 con fecha del 21 de octubre de 2026.

POR TANTO

Esta Comisión considera que el proyecto responde a una necesidad comunal concreta y que la construcción del techo puede contribuir a mejorar las condiciones de seguridad, comodidad y aprovechamiento de las graderías de la cancha de básquet de Pejivalle. La documentación aportada contiene los elementos principales para continuar con el trámite.

SE RECOMIENDA

La Comisión de Obra Pública recomienda al Concejo Municipal de Jiménez:

1. Aprobar la decisión inicial del proyecto denominado “Construcción de estructura de techo de las graderías de la cancha de básquet de Pejivalle”, por un monto estimado de ₡8.000.000,00, pagado de las partidas presupuesatrias 5.02.99.00, “Otras construcciones, adiciones y mejoras” y 1.08.03.00, “Mantenimiento de instalaciones y otras obras”, para que la Administración continúe con las etapas correspondientes del procedimiento de contratación pública.
2. Instruir a la secretaria del consejo trasladar el presente acuerdo a la alcaldia Municipal y al Ing. Alfredo Orocu.
3. Que todos los Acuerdos queden aprobados y en Firme.

Evelio Camacho: Señala que al dictamen de la Comisión Municipal de Obra Pública también se adjuntó el documento remitido por don Alfredo Orocú, el cual fue enviado por correo electrónico.

El presidente municipal somete a votación acoger en todos sus extremos el Dictamen N.° 37 de la Comisión Municipal de Obra Pública, referente a la revisión y aprobación de la decisión inicial del proyecto denominado “Construcción de estructura de techo de las graderías de la cancha de básquet de Pejivalle”, por un monto estimado de ₡8.000.000,00. **Aprobado por unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín y Elizondo Jiménez y Mora Aguilar).**

El presidente municipal somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado. **Aprobado por unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín y Elizondo Jiménez y Mora Aguilar).**

ACUERDO 2°

Este Concejo Municipal acordó:

Por unanimidad de los presentes, acoger en todos sus extremos el Dictamen N.° 37 de la Comisión Municipal de Obra Pública, referente a la revisión de la decisión inicial para el proyecto denominado “Construcción de estructura de techo de las graderías de la cancha de básquet de Pejivalle”, en los siguientes términos:

1. Aprobar la decisión inicial del proyecto denominado “Construcción de estructura de techo de las graderías de la cancha de básquet de Pejivalle”, por un monto estimado de ₡8.000.000,00 (ocho millones de colones exactos), pagado de las partidas presupuestarias 5.02.99.00, “Otras construcciones, adiciones y mejoras”, y 1.08.03.00, “Mantenimiento de instalaciones y otras obras”, para que la Administración continúe con las etapas correspondientes del procedimiento de contratación pública.
2. Instruir a la secretaria del Concejo Municipal para que traslade el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal y al ingeniero Alfredo Orocú Sandoval.
3. Que todos los acuerdos queden aprobados y en firme.

Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín y Elizondo Jiménez y Mora Aguilar).

c) Por unanimidad de los presentes, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-494-2026

3. COMISIÓN MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA
DICTAMEN N.° 38

En la sesión de la Comisión Municipal de Obra Pública, celebrada en el distrito de Pejivalle “Instalaciones de la Municipalidad” el día Martes 27 de Octubre de 2026 al ser las 09 horas con 03 minutos, En presencia de los señores , Evelio Camacho Ulloa cedula de identidad 9-0079-0122, Carlos Ramirez Marín cedula de identidad 3-0173-0475, Deyanira Vega Mora cedula de identidad 3-0276-0333 (Ausente con Justificación por motivos Laborales).

ASUNTO: Análisis de solicitud de recepción y traspaso de área pública a nombre de la Municipalidad de Jiménez, ubicada en Buenos Aires de Juan Viñas.

CONCEJO MUNICIPAL DE JIMÉNEZ

La Comisión Municipal de Obras Públicas, en atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N.° 122, celebrada el 2 de setiembre de 2026, procede a analizar el oficio N.° DCCV-181-2026, emitido por el Departamento de Construcciones, Catastro y Valoraciones, relacionado con la solicitud presentada por la empresa ACROY Bienes Raíces S.R.L., para la recepción y posterior traspaso de un terreno a favor de la Municipalidad de Jiménez.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, mediante el oficio N.° DCCV-181-2026, de fecha 27 de agosto de 2026, el Departamento de Construcciones, Catastro y Valoraciones remite para conocimiento y análisis la solicitud de recepción de un área pública presentada por la empresa ACROY Bienes Raíces S.R.L., representada por el señor David Acebey Monge.

SEGUNDO: Que el terreno se ubica en Buenos Aires de Juan Viñas, al costado norte de la calle conocida como Don Arturo, corresponde a la finca inscrita bajo el número 3-260557-000 y cuenta con un área aproximada de 664 metros cuadrados, según la información aportada por el departamento municipal.

TERCERO: Que el área propuesta se destinaría a la construcción de un parque, juegos infantiles y facilidades comunales, con el propósito de brindar a los vecinos un espacio para la recreación y el disfrute de las familias de la comunidad.

CUARTO: Que, de acuerdo con la información técnica presentada, debido a la pendiente del terreno, el proyecto contempla la distribución del espacio en dos terrazas. Asimismo, se aportan planos que muestran la propuesta de distribución, las áreas destinadas a juegos infantiles y facilidades comunales, así como las obras necesarias para el acondicionamiento del terreno.

QUINTO: Que el Departamento de Construcciones, Catastro y Valoraciones hace constar en su oficio que el terreno reúne las condiciones de área, ubicación y topografía

para desarrollar el proyecto propuesto, y solicita al Concejo Municipal analizar la recepción del terreno para continuar con los trámites correspondientes.

SEXTO: Que, según lo indicado en el oficio DCCV-181-2026, los costos relacionados con la confección del plano catastrado, la construcción del área de juegos infantiles, la escritura y los timbres de traspaso serán asumidos por la empresa desarrolladora. Además, una vez confeccionado el plano catastrado definitivo, se deberá actualizar el acuerdo municipal con los datos correspondientes.

SÉTIMO: Que mediante el oficio N.° SC-4572-2026, la Secretaría del Concejo Municipal comunicó el acuerdo de trasladar este asunto a la Comisión Municipal de Obras Públicas para su análisis y la emisión del dictamen correspondiente.

OCTAVO: De acuerdo a lo solicitado por el consejo municipal ACROY bienes raices remitio la carta compromiso emitida el 19 de octubre de 2026 firmada por la empresa y por la alcaldesa.

POR TANTO

La comisión Municipal de Obra Pública recomienda:

1. **1.** Aprobar la recepción y el posterior traspaso a favor de la Municipalidad de Jiménez del área pública propuesta por la empresa ACROY Bienes Raíces S.R.L., ubicada en Buenos Aires de Juan Viñas, con un área aproximada de 664 metros cuadrados, destinada a parque, juegos infantiles y facilidades comunales, sujeto al cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y registrales correspondientes.
2. **2.** Autorizar a la señora alcaldesa municipal, Ana Azofeifa Pereira, para que suscriba la escritura de traspaso y los demás documentos necesarios para formalizar la inscripción del terreno a nombre de la Municipalidad de Jiménez, una vez cumplidos los requisitos correspondientes.
3. **3.** Solicitar que, una vez formalizado el traspaso, se realicen las gestiones necesarias para declarar el terreno como área pública municipal e incorporar la información registral definitiva al acuerdo respectivo.
4. **4.** Dejar constancia de que los costos relacionados con el plano catastrado, la construcción del área de juegos infantiles, la escritura y los timbres de traspaso serán asumidos por la empresa desarrolladora, de conformidad con lo indicado en el oficio DCCV-181-2026.
5. **5.** Instruir a la secretaria del consejo trasladar el presente acuerdo a la alcaldía Municipal y al Ing. Alfredo Orocu.
6. **6.** Que todos los Acuerdos queden aprobados y en Firme.

Evelio Camacho: Indica que también se adjuntó la carta de don David Acebey, apoderado de la empresa, en la que constan los compromisos mencionados anteriormente por don Alan. Señala que el documento está firmado por don David y por la señora alcaldesa.

El presidente municipal somete a votación acoger en todos sus extremos el Dictamen N.° 38 de la Comisión Municipal de Obra Pública, referente a la solicitud de recepción y posterior traspaso de un área pública a favor de la Municipalidad de Jiménez, ubicada en Buenos Aires de Juan Viñas, con un área aproximada de 664 metros cuadrados, presentada por la empresa ACROY Bienes Raíces S.R.L. **Aprobado por unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín y Elizondo Jiménez y Mora Aguilar)**

El presidente municipal somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado. **Aprobado por unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín y Elizondo Jiménez y Mora Aguilar).**

ACUERDO 3°

Este Concejo Municipal acordó:

a) Por unanimidad de los presentes, acoger en todos sus extremos el Dictamen N.° 38 de la Comisión Municipal de Obra Pública, referente a la solicitud de recepción y posterior traspaso de un área pública a favor de la Municipalidad de Jiménez, ubicada en Buenos Aires de Juan Viñas, en los siguientes términos:

1. Aprobar la recepción y el posterior traspaso a favor de la Municipalidad de Jiménez del área pública propuesta por la empresa ACROY Bienes Raíces S.R.L., ubicada en Buenos Aires de Juan Viñas, con un área aproximada de 664 metros cuadrados, destinada a parque, juegos infantiles y facilidades comunales, sujeto al cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y registrales correspondientes.

2. Autorizar a la señora alcaldesa municipal, Ana Azofeifa Pereira, para que suscriba la escritura de traspaso y los demás documentos necesarios para formalizar la inscripción del terreno a nombre de la Municipalidad de Jiménez, una vez cumplidos los requisitos correspondientes.

3. Solicitar que, una vez formalizado el traspaso, se realicen las gestiones necesarias para declarar el terreno como área pública municipal e incorporar la información registral definitiva al acuerdo respectivo.
4. Dejar constancia de que los costos relacionados con el plano catastrado, la construcción del área de juegos infantiles, la escritura y los timbres de traspaso serán asumidos por la empresa desarrolladora, de conformidad con lo indicado en el Oficio N.° DCCV-181-2026.
5. Instruir a la secretaria del Concejo Municipal para que traslade el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal y al ingeniero Alfredo Orocú Sandoval.
6. Que todos los acuerdos queden aprobados y en firme.

Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín y Elizondo Jiménez y Mora Aguilar).

b) Por unanimidad de los presentes, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-495-2026

Evelio Camacho: Da inicio al artículo sétimo, correspondiente al informe de Alcaldía, y concede la palabra a Roy Mora.

Roy Mora: Felicita al presidente municipal y a los integrantes de la Comisión de Obra Pública por el trabajo realizado. Destaca la documentación aportada, incluyendo los dictámenes, correos electrónicos y respuestas de los funcionarios. Asimismo, agradece que se haya concretado el convenio, señalando la importancia de que los niños y habitantes de Buenos Aires puedan contar con este beneficio lo antes posible.

Evelio Camacho: Agradece las palabras de Roy Mora y manifiesta que es importante reconocer tanto las gestiones que se realizan adecuadamente como aquellas que presentan dificultades. Aclara que el trabajo corresponde a las comisiones de Obra Pública y de Asuntos Jurídicos, por lo que extiende el agradecimiento a Deyanira y a don Carlos. Seguidamente, consulta si continúan con el informe de Alcaldía.

ARTÍCULO VII Informe de Alcaldía

INFORME DE LABORES

Nº043-2026

28/10/2026

A continuación, procedo a brindar el informe de las labores realizadas durante la semana 22 al 28 de octubre del 2026:

- Atención a usuarios y seguimiento a contrataciones.
- Reunión con la Contraloría General de la República para presentarnos el borrador del Informe de la Auditoría de Carácter Especial: Gestión para el control y recaudación del ingreso por impuesto sobre bienes inmuebles y patentes comerciales.



- Sesión de trabajo con ECONPLAN en Juna Viñas, tema Plan Regulador con el equipo técnico municipal.



- Se llevó a cabo la reunión semanal de seguimiento para la organización del desfile navideño en Pejivalle con la participación de vecinos de la comunidad.
- Reunión con el Comité de Desarrollo y el Comité de Deportes de barrio el Invu, distrito de Juan Viñas, principalmente para dar seguimiento a los proyectos municipales para el barrio.



- Sesión de trabajo con ECOPLAN, realizada en San José, con la participación de las Municipalidades de los cantones de Nandayure, Hojancha, Monteverde, Abangares, Los Chiles, Guatuso, Turrialba, Jiménez, quiénes conformamos parte del paquete de Planes Reguladores que desarrollará ECOPLAN.





- Campaña de recolección de electrónicos en La Victoria y Juan Viñas, con el apoyo del IMAS.







- Seguimiento a las obras que se realizan en las diferentes comunidades:

- Los Jovitos-baranda



- Juan Viñas Centro



- Pejivalle centro
- El INVU



Hoy se inició:

1. Contrataciones de material granular en Bajos Abarca.
2. Contratación mantenimiento de caminos: Bacheos Santa Elena (Money)



Actividades realizadas por el Vicealcalde:

1. Mantenimiento y chapias de zonas verdes y caños en La Victoria y Flor de Liz





2. Inicio de la chorrea de caños a un costado de la iglesia católica en Juan Viñas




3. Reunión de anoche martes con la Gestora ambiental y las organizaciones comunales en Juan Viñas. Tema: Situación actual de la Gestión de residuos del cantón y la actualización del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos 2027-2031.




15

- Se donaron 30 sacos de abono orgánico al comité de deportes de La Victoria.




17

- Reunión mensual de la CME en el edificio de bomberos en Juan Viñas





- Se intervino un sector del camino a Santa Marta colocando una barrera de seguridad ya que existía un gran peligro de accidente.





- Visité a un vecino de Loma de Viñas ya que ha estado acumulando chatarra frente a su casa. Se le solicitó que lo más pronto posible proceda a limpiar esta zona.





AVISOS A LA COMUNIDAD

1. Durante esta y las próximas semanas, la estudiante Jessika Sánchez Mena, de la Universidad de Costa Rica, recolectará algunas bolsas de residuos sólidos en el centro de Juan Viñas como parte de su Trabajo Final de Graduación. Esta actividad permitirá conocer las prácticas de generación y manejo de residuos en la comunidad.



2. ¡CONVOCATORIA PÚBLICA!

La Municipalidad de Jiménez invita a las personas de Juan Viñas, Pejivalle y La Victoria a postularse como representantes de la sociedad civil ante la Comisión Especial del Plan Regulador del cantón de Jiménez.

Se dispone de dos puestos:

- Un representante propietario.
- Un representante suplente.

Recordamos que este es un servicio voluntario y ad honoren que se desempeña ante la Comisión, en representación de la ciudadanía.

📅Periodo de recepción: del 23 de octubre al 6 de noviembre de 2026.

📄Documentos requeridos:

Currículum.

Copia de la cédula de identidad.

Declaración jurada de residencia y de no tener una sentencia judicial que le inhabilite para ejercer estas funciones.

📲¿Cómo obtener la declaración jurada?

Escanee el código QR incluido en la imagen para descargar el documento o en el siguiente enlace:**https://docs.google.com/.../1HxOK2N7yF8CV.../edit...**

📍Recepción de postulaciones: Secretaría del Concejo Municipal de Jiménez.

🕒Horario de atención:

Lunes a jueves: de 7:00 a. m. a 4:00 p. m.

Viernes: de 7:00 a. m. a 3:00 p. m.

📧También puede enviar la documentación al correo electrónico: secretariaconcejo@munijimenez.go.cr

Las postulaciones serán tramitadas y valoradas conforme al reglamento de la Comisión Especial del Plan Regulador.



3. ¡La juventud de Jiménez tiene mucho que aportar!

¿Tenés ideas, ganas de liderar y querés contribuir al desarrollo de nuestro cantón? ¡Esta es tu oportunidad de ser parte del Comité de la Persona Joven de Jiménez!

📝Inscribite mediante el código QR de la imagen o ingresá directamente al formulario: https://forms.gle/kX5HnMwqRryGLqJp7

📲Más información: WhatsApp 8747-6868.



4. 🎄🧦 ¡Compartamos la magia de la Navidad!

Invitamos a personas, comercios y empresas a colaborar con confites para llevar alegría y dulces sonrisas a nuestras comunidades.

❤️ ¡Cada aporte cuenta! Puede entregarlos en la Municipalidad o coordinar al WhatsApp 8747-6868.

Fecha límite: viernes 13 de noviembre

De antemano, Gracias



5. ¿Sabías que tus experiencias, conocimientos y habilidades también cuentan a la hora de buscar empleo?

Te invitamos a participar en la primera sesión del programa “Preparándonos para las oportunidades”, un espacio para reconocer tus fortalezas y comenzar a construir tu perfil profesional.

📅 Sábado 31 de octubre

🕒 De 3:00 p. m. a 5:30 p. m.

📍 Salón Comunal del INVU, Juan Viñas.

¡Te esperamos para dar el primer paso hacia nuevas oportunidades laborales!



6. Visita del TSE.



7. Invitación, martes 3 de noviembre, 6pm, Municipalidad de Jiménez.



8. Ante los reportes de múltiples llamadas de los usuarios:



Ana Azofeifa: Informa que sostuvo una reunión con la Contraloría General de la República, en la cual se presentó el borrador del informe de auditoría de carácter especial sobre la gestión para el control y la recaudación de los ingresos por concepto de impuestos sobre bienes inmuebles y patentes comerciales.

Evelio Camacho: Indica que, al ser las 7:38 p. m., don Roy Mora se retira momentáneamente del recinto municipal.

Ana Azofeifa: Continua, asimismo, comunica que fue aprobada la modificación al reglamento, por lo que se procederá con su publicación para su posterior implementación. Señala que esta modificación permitirá brindar oportunidades a las personas que mantienen deudas con la Municipalidad mediante arreglos de pago. Una vez publicado el reglamento, se realizará una campaña informativa para que los contribuyentes conozcan esta posibilidad y puedan acercarse a realizar las gestiones correspondientes.

También informa que ingresó al Concejo Municipal el proyecto de ley de la nueva Ley de Patentes de la Municipalidad de Jiménez, cuya normativa vigente data de 1999. Reconoce el esfuerzo de los funcionarios municipales Cristian Esquivel y Juan Solano, en la elaboración del proyecto, el cual fue revisado conjuntamente con Hacienda Municipal y remitido a un abogado para su revisión, incorporándose las recomendaciones y ajustes correspondientes.

Evelio Camacho: Indica que, al ser las 7:40 p. m., don Roy Mora regresa al recinto municipal.

Ana Azofeifa: Continúa con el informe de Alcaldía e informa que sostuvo sesiones de trabajo con la empresa ECOPLAN, encargada de elaborar el Plan Regulador de la Municipalidad de Jiménez. Señala que se realizó una reunión en Juan Viñas y otra en San José, en la que participaron las municipalidades que desarrollan sus planes reguladores con dicha empresa. Explica que se recibió capacitación y acompañamiento para avanzar en el proceso. Asimismo, indica que próximamente deberá integrarse la comisión técnica y que ya se publicó la convocatoria para recibir postulaciones de representantes de la comunidad. Agrega que solicitó a ECOPLAN coordinar una reunión con el Concejo Municipal para informar sobre los avances y comenzar a trabajar en la conformación de las comisiones correspondientes.

En relación con la organización del desfile en Pejivalle, informa que se realizan reuniones semanales para coordinar la actividad. Explica que existe cierta dificultad debido a la limitada cantidad de funcionarios municipales asignados al distrito; sin embargo, destaca el apoyo de varias personas de la comunidad que se han involucrado en los preparativos.

Asimismo, comunica que sostuvo una reunión con el Comité Cantonal de Deportes y el Comité de Desarrollo del barrio el INVU, cuyos representantes acudieron para dar seguimiento a los proyectos municipales previstos para la comunidad. Señala que consultaron particularmente sobre el proyecto del parque y la colocación del techado que se había contemplado para el área de las máquinas deportivas. Indica que la solicitud se encuentra incluida en una modificación presupuestaria pendiente de conocimiento por parte del Concejo Municipal.

Informa que se realizó la primera campaña de recolección de residuos electrónicos en Juan Viñas, con el apoyo de vehículos y funcionarios del IMAS. Destaca la buena participación de las comunidades y las numerosas llamadas recibidas para coordinar la recolección directamente en los hogares. Recuerda que la próxima campaña se realizará el martes 3 de noviembre, de 8:00 a. m. a 2:00 p. m., en el salón comunal de Pejivalle. Señala que todavía se encuentra pendiente el pesaje de los materiales recolectados y que brindará los resultados en la próxima sesión.

Respecto a las obras municipales, informa que se construyó una baranda en el sector de Los Jovitos debido a las condiciones de altura de la cuneta existente. Asimismo, señala que en el centro de Juan Viñas ya se colocaron las alcantarillas y continúan los trabajos de construcción de aceras. Explica que algunas piedras se aflojaron durante los movimientos realizados, por lo que fueron retiradas y resguardadas en la Municipalidad para posteriormente reforzarlas y colocarlas nuevamente, procurando conservar su estado original.

Agrega que los trabajos en el bulevar avanzan satisfactoriamente, ya que se concluyó la acera a lo largo de ese sector y actualmente se trabaja frente a la Guardia Rural. Se espera continuar próximamente con el tramo ubicado frente a la iglesia.

En cuanto a los trabajos de canalización de aguas del INVU, explica que avanzan de manera manual debido a las condiciones de inclinación y nivelación requeridas. Señala que se espera avanzar hasta la vivienda ubicada antes del salón comunal. Además, informa que será necesario abrir un tramo de calle para intervenir una alcantarilla que no tuvo capacidad suficiente durante las lluvias recientes y conectar adecuadamente la canalización con la caja de registro. Advierte que deberán tomarse precauciones debido a la presencia de aguas negras y tuberías de agua potable. Agrega que ha mantenido conversaciones con los vecinos, quienes se encuentran satisfechos con los trabajos realizados.

Comunica que comenzaron a ejecutarse las contrataciones de material granular, iniciando en Bajo Abarca, para continuar hacia El Congo y posteriormente La Esmeralda. Asimismo, informa sobre los trabajos de mantenimiento, chapia de zonas

verdes y caños en diferentes comunidades, entre ellas La Victoria y Flor de Liz, así como las labores de seguimiento realizadas por el vicealcalde.

Informa que sostuvo una reunión con vecinos y organizaciones de Juan Viñas para trabajar en la actualización del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos 2027-2031. Señala que estas reuniones continuarán en otras comunidades, incluyendo La Victoria. También comunica que un estudiante está desarrollando un trabajo final de graduación relacionado con la identificación y caracterización de los residuos generados en el distrito de Juan Viñas, lo cual permitirá contar con información importante para la toma de decisiones municipales.

Asimismo, informa que funcionarios municipales realizaron una intervención en el camino de Santa Marta, donde construyeron una barrera de seguridad. Señala que se valorará realizar un trabajo similar en otro sector del guindo, donde recientemente se presentó un deslizamiento y existen condiciones que requieren atención. También comunica que se realizó una visita a un vecino de Lomas de Viñas, para dar seguimiento a la acumulación de chatarra frente a su vivienda y solicitarle que proceda con su retiro.

En relación con el Plan Regulador, recuerda que se encuentra abierta la convocatoria para elegir un representante propietario y uno suplente de la comunidad. Indica que las personas interesadas deben presentar su currículum, copia de la cédula de identidad y la declaración jurada correspondiente, conforme a los requisitos publicados. Señala que el plazo para presentar la documentación vence el 6 de noviembre y que, según lo informado por la Secretaría del Concejo Municipal, ya se recibió una postulación. Invita a más personas de la comunidad a participar.

También informa que se está desarrollando la convocatoria correspondiente al Comité Cantonal de la Persona Joven, luego de que el propio comité realizara las gestiones para solicitar al Concejo Municipal la convocatoria de las personas que corresponde nombrar.

Comunica que se está realizando una campaña de recolección de confites y dulces denominada «Dulce Navidad», iniciativa que surgió de una mesa de trabajo con funcionarios municipales y que busca desarrollar actividades navideñas para los niños de las diferentes comunidades del cantón. Agradece la colaboración de los funcionarios municipales, comercios y personas de la comunidad que han respondido a la convocatoria, e invita a continuar realizando donaciones para lograr que la actividad llegue a todos los barrios.

Invita a la población a participar en las capacitaciones orientadas a generar herramientas para mejorar las oportunidades de empleabilidad, iniciativa desarrollada por la estudiante María José Castro Madrigal como parte de su trabajo final de

graduación. Informa que la primera actividad se programó para el sábado 31 de octubre, de 3:00 p. m. a 5:30 p. m., en el salón comunal del INVU, Juan Viñas, y que posteriormente se realizarán otras capacitaciones con diferentes temáticas. Destaca la importancia de brindar espacios para que estudiantes universitarios desarrollen sus proyectos de graduación en colaboración con la Municipalidad.

Informa que el Tribunal Supremo de Elecciones brindará atención en Pejivalle el 4 de noviembre y en Juan Viñas el 11 de noviembre, en ambos casos de 8:30 a. m. a 2:00 p. m. Invita a la población a aprovechar estos servicios y señala que las visitas han tenido buena acogida por parte de las comunidades.

Asimismo, invita a los miembros del Concejo Municipal, especialmente a las comisiones de Cultura y Actividades Sociales, a participar en la primera reunión de la mesa de trabajo denominada «Rescatando Tradiciones», programada para el martes 3 de noviembre, a las 6:00 p. m., en la Municipalidad. Explica que se cuenta con tres mesas de trabajo relacionadas con arte, cultura, deporte, recreación y emprendimientos, y agradece la participación de las personas que han atendido la convocatoria.

Por otra parte, advierte sobre las numerosas llamadas recibidas por personas que reportan intentos de estafa, situación que fue comunicada a la Municipalidad por medio de Hacienda Municipal. Señala que se realizó una publicación informativa para alertar a la población e invita a compartirla y mantenerse vigilantes ante posibles engaños.

En relación con las láminas de zinc, informa que conversó con Alfredo, quien le indicó que todas serán trasladadas íntegramente a la Municipalidad. Señala que está a la espera del reporte correspondiente para confirmar el traslado.

Se refiere al archivo del proyecto relacionado con el Acuerdo Transpacífico y reconoce las manifestaciones realizadas por organizaciones agrícolas, municipalidades, concejos municipales, diputados y diferentes sectores del país. Señala que, al ser Jiménez un cantón agrícola, considera importante la participación de las comunidades y organizaciones en la defensa de los intereses del sector productivo nacional, ante las posibles afectaciones que dicho acuerdo podría generar.

Finalmente, comunica que el proveedor municipal presentó su renuncia para incorporarse a una nueva oportunidad laboral. Reconoce el trabajo realizado por el funcionario y señala que la Municipalidad enfrenta dificultades para retener personal profesional debido a las condiciones salariales. Informa que ya inició las gestiones para sustituirlo y que, al existir otras personas elegibles del concurso anterior, se comunicó con quienes conformaban la lista de candidatos y encontró disponibilidad para ocupar el puesto. Indica que en los próximos días estará tomando las decisiones correspondientes.

Concluye el informe consultando si existen preguntas o comentarios por parte de los miembros del Concejo Municipal y manifiesta quedar a disposición para atender cualquier consulta.

Evelio Camacho: Agradece a la señorita alcaldesa y concede la palabra a Alexander Hernández, seguido de Élida Araya.

Alexander Hernández: Se refiere a la solicitud de láminas de zinc realizada por el Comité de Deportes de La Victoria, cuyos integrantes requieren el material para construir una bodega externa en el gimnasio, debido a que el ingeniero indicó que no pueden mantener la cocina en el lugar donde actualmente la instalan durante las actividades. Asimismo, informa que se convocó a una reunión para elegir 3 miembros del comité, pero, de las 13 personas asistentes, solamente una cumplía con los requisitos. Hace un llamado a la comunidad para que se involucre más en las actividades deportivas y participe en la próxima convocatoria. Por otra parte, señala que, pese al cambio reciente de las láminas de zinc del gimnasio, persisten las filtraciones de agua. Solicita que se coordine con los responsables de los trabajos para que revisen y reparen las goteras, debido a que esta situación limita el uso y alquiler de las instalaciones y podría ocasionar accidentes.

Evelio Camacho: Concede la palabra a Alan Quesada.

Alan Quesada: Consulta sobre los trabajos de canalización de aguas en el sector de La Laguna, en Santa Elena. Explica que un vecino le indicó que se les había informado que, una vez finalizados los trabajos en La Victoria, se atendería dicha comunidad; sin embargo, todavía no han iniciado las labores. Solicita a la Alcaldía informar, en la próxima sesión, si existe una fecha prevista para comenzar los trabajos de canalización, debido a que las aguas ingresan a las viviendas.

Evelio Camacho: Concede la palabra a Élida Araya.

Élida Araya: Consulta a la Alcaldía si se realizó la inspección del Ramal ubicado en La 20, en el sector de La Veinte. Asimismo, expone la situación del camino conocido como Calle Limón o El Limonal, en El Humo, donde los vecinos indican que se les había prometido reparar la vía y que han intentado comunicarse con don Luis sin obtener respuesta. Además, señala que los trabajos de intervención de caminos, previstos para el primer semestre de 2026, aún no se han realizado en los sectores de El Cacao y El Limón. Manifiesta la preocupación de los vecinos por el deterioro de las vías debido a las lluvias y al lavado del terreno, al punto de que una persona tuvo que retirar piedras grandes para poder transitar. Solicita a la Alcaldía colaborar con la atención de estos casos y brindar información sobre cuándo se realizarán los trabajos pendientes.

Ana Azofeifa: Informa que el proceso de contratación para los trabajos de asfaltado ya concluyó y que también se realizaron los estudios de calidad correspondientes. Señala que aún no tiene una fecha exacta para el inicio de las obras, pero espera comunicarla la próxima semana, pues los trabajos comenzarán próximamente. Indica que se encuentran programados los caminos de Calle El Oso, El Limonal y El Cacao, así como las labores de bacheo. Añade que se iniciará con los baches en La Victoria, una vez concluidos los trabajos de aceras.

Evelio Camacho: Concede la palabra a Roy Mora.

Roy Mora: Consulta si todavía es posible inscribir grupos para participar en el Festival Navideño. Asimismo, manifiesta que, aunque el parque se está embelleciendo en una de sus esquinas, otras áreas presentan deterioro, especialmente el sector del parque infantil, donde el terreno se está lavando y algunas estructuras se están desprendiendo. Solicita valorar una mayor inversión para atender las zonas afectadas y lograr una mejora integral del parque.

Ana Azofeifa: Explica que las inscripciones para el Festival Navideño cerraron el 16 de octubre y que ya se confirmó la participación de más de mil personas. Señala que se está enviando un formulario adicional para reconfirmar la asistencia y que, por el momento, la capacidad está completa. No obstante, solicita que le faciliten los datos de cualquier grupo interesado, por si se libera algún espacio.

Alexander Hernández: Consulta a la alcaldesa si puede informarle con anticipación el día y la hora en que se trasladarán las láminas de zinc, pues desea estar presente para verificar cuándo se realizará el traslado y cuál será su destino, en caso que no se las done al Subcomité de Deportes de La Victoria.

Evelio Camacho: Concede la palabra a Roy Mora.

Roy Mora: Propone que se tome en cuenta al equipo de atletismo del cantón para desempeñarse como mariscales en los festivales navideños, en reconocimiento al trabajo que han realizado en beneficio de la comunidad.

Evelio Camacho: Se refiere a la decisión anunciada por la presidenta de la República sobre el tratado transpacífico. Manifiesta que, como agricultor, considera que la decisión beneficia al sector agrícola, pues el tratado podía tener consecuencias tanto positivas como negativas para los productores. Felicita al Gobierno y a la presidenta por la decisión adoptada, al considerar que se actuó en defensa de los agricultores. Concede la palabra a Élida Arya.

Élida Araya: Señala que, según la información divulgada, la decisión de la presidenta respondió a que el proyecto no fue presentado en los términos que ella había solicitado. Considera importante actuar con prudencia cuando no se conoce a fondo un tema y

esperar a ver cómo se desarrollan los acontecimientos. Recuerda que, mediante una moción, solicitó que se protegiera al sector agrícola.

Evelio Camacho: Concede la palabra a Alan Quesada.

Alan Quesada: *Se transcribe de forma literal*: Gracias, señor presidente. Sí, me voy a referir rápido al tema transpacífico. Eh, yo les dije: Hoy hace ocho, que presentara la moción, que nosotros no podíamos mantener una posición imparcial. Eh, sí o no. Eh, dentro de las cosas que la presidenta lo rechazó, porque venia, Inaudible.

Entonces, este, con todo respeto, yo mantengo una posición de que no se haya de firmarlo. Ahí el tiempo nos dio la razón.

Es importante que mantengamos una posición positiva o negativa. ¿Por qué? Si ustedes recuerdan el expediente que nos llegó sobre el 5% que quería un diputado quitarle al presupuesto de los bomberos, hace como un año y resto, la posición de nosotros fue decir que no, que ese 5% se mantuviera para los Bomberos y que el Gobierno buscara otros recursos que iban para seguridad.

Eh, después de eso, nos pidieron el criterio de la Municipalidad. Gracias a Dios que nosotros dijimos que no estábamos de acuerdo en ese 5% y, a raíz de toda la presión, por así decirlo, o los acuerdos municipales que no estaban de acuerdo con quitar ese 5%, el diputado retiró el proyecto de ley de la Asamblea Legislativa. Entonces, ahí se los dejo como una experiencia de que tenemos que mantener un criterio positivo o negativo, nunca imparcial, porque nosotros somos un órgano deliberativo que acordamos o no acordamos. Gracias, que quede en acta y gracias.

Evelio Camacho: Concede la palabra a Roy Mora.

Roy Mora: Consulta si la alcaldesa tomó nota de su propuesta para que el equipo de atletismo sea considerado como mariscal en los festivales navideños.

Ana Azofeifa: Indica que la Alcaldía ya tiene una propuesta de mariscales, pero que todavía se encuentra en análisis. Explica que existen diferentes personas y grupos en las comunidades que han realizado aportes importantes, por lo que también están valorando otorgar reconocimientos a quienes no puedan ser incluidos como mariscales, en agradecimiento al esfuerzo y trabajo que han desarrollado.

ARTÍCULO VIII Informe de La Junta Vial y de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal

No hubo.

ARTÍCULO IX Atención a los Señores Síndicos

Carolyn Guevara: Realiza varias consultas a la Alcaldía. En primer lugar, pregunta si existe algún avance respecto al convenio del proyecto del parquecito en Naranjo. Asimismo, solicita valorar la reparación de los huecos que se encuentran frente al establecimiento de Gollo, en Juan Viñas, y consultar si se dará algún acabado adicional a los sectores de la vía que fueron intervenidos durante la construcción de las aceras, pues actualmente presentan un aspecto deteriorado.

Por otra parte, solicita que se le remita un informe sobre los proyectos participativos programados para ejecutarse durante el presente año, indicando cuáles se han realizado y cuáles están pendientes, así como información sobre los presupuestos participativos del próximo año. Finalmente, aclara que sí remitió por correo electrónico los dos proyectos presentados para Juan Viñas, incluido el de la biblioteca, por lo que solicita esclarecer por qué se indicó que no había enviado dicha propuesta. Manifiesta su preocupación de que esa información genere desconfianza entre las comunidades y evite la presentación de futuros proyectos, y señala que estuvo disponible para atender las consultas de los vecinos durante el proceso.

Ana Azofeifa: Informa que todavía no se ha avanzado con la Hacienda respecto al convenio del proyecto participativo de Naranjo, debido a que actualmente la Administración está concentrada en la ejecución presupuestaria y en los procesos de contratación. No obstante, confirma que existe anuencia para concretar el convenio y que espera retomar las gestiones en los próximos días.

En cuanto a los huecos y acabados pendientes en las aceras de Juan Viñas, señala que primero se atenderá el bacheo en La Victoria, una vez concluidos los trabajos de aceras, y posteriormente se realizarán labores similares en Juan Viñas, incluyendo el relleno de los huecos y la reparación de las orillas expuestas para dejar los trabajos debidamente terminados.

Carolyn Guevara: Consulta si fueron enviado los dos proyectos.

Cristhian Sojo: Expone varias situaciones y consultas. En primer lugar, señala que las aceras del centro de Pejivalle están quedando en buenas condiciones; sin embargo, manifiesta su preocupación por el acceso a las instalaciones del adulto mayor, ya que la nivelación de la acera dejó una grada que dificulta el ingreso de las personas usuarias, por lo que solicita valorar una solución que garantice un acceso seguro.

En relación con el Dictamen N.° 37 de la Comisión de Obra Pública, referente a la construcción de un techo sobre las graderías de la cancha de baloncesto, indica que representantes del Comité Distrital de Deportes de Pejivalle manifestaron su molestia

por no haber sido informados sobre la colocación del parque infantil ni sobre su posterior desinstalación. Recuerda que, aunque las instalaciones son municipales, estos espacios son administrados por los comités distritales mediante convenio con el Comité Cantonal de Deportes. Por ello, considera importante que se les informe oportunamente sobre las obras que se ejecutarán en esos lugares, para evitar situaciones de desconocimiento y preocupación entre quienes los administran.

Asimismo, consulta si, después del tramo de aceras frente a la delegación, se contempla otra etapa de construcción, particularmente el sector frente a la iglesia, debido a las consultas de los vecinos.

Finalmente, se refiere a la situación del barrio Zapote, donde, pese a que se realizó limpieza de cunetas, los trabajos no llegaron hasta la parte alta, cerca del cruce y la planta. Señala que los vecinos tuvieron afectaciones durante las recientes lluvias y manifiestan preocupación por la falta de mantenimiento. También consulta si está prevista la intervención del camino que comunica barrio Zapote con La Marta y el sector de la parte alta, ya sea durante el presente semestre o el siguiente.

Ana Azofeifa: Indica que tomó nota de las situaciones expuestas. Respecto al acceso a las instalaciones del adulto mayor en Pejivalle, señala que realizará una nueva visita para verificar las condiciones de la rampa y determinar si requiere alguna mejora.

En cuanto al Comité Distrital de Deportes, aclara que sus representantes sí habían sido informados sobre los trabajos previstos, entre ellos la instalación del parque infantil y las máquinas de ejercicio. Explica que posiblemente no se les comunicó la fecha exacta en que se realizaría la desinstalación del parque existente, pero que conocían las intervenciones programadas. Añade que, para la construcción del techado de las graderías, sí se les informará oportunamente.

Sobre las etapas pendientes de construcción de aceras, explica que están contempladas en el Plan Quinquenal y se ejecutarán por etapas. Señala que la siguiente está prevista desde el cruce de la parada hasta el colegio; sin embargo, se analizará la posibilidad de priorizar el sector de La Pangola, debido a los accidentes que se han presentado. Indica que estas decisiones dependerán de la priorización de las necesidades y del presupuesto del próximo año.

Respecto a barrio Zapote, manifiesta que existen dificultades relacionadas con la limpieza de cunetas, pues algunos vecinos no realizan el mantenimiento de sus caños y rondas, trasladando esa responsabilidad a la Municipalidad. Además, informa que se requiere canalizar las aguas para evitar inundaciones en las viviendas, pero no se ha logrado obtener la autorización de todos los propietarios de los terrenos por donde debe pasar el canal. Por esta razón, se contratará un ingeniero para realizar un estudio que

determine una alternativa viable. Finalmente, confirma que el camino del cruce de Zapote está contemplado en el presupuesto de este año y que los trabajos que no se logren ejecutar quedarán pendientes para el próximo periodo.

Cristhian Sojo: Solicita nuevamente que se le remita la información sobre los presupuestos participativos correspondientes a los años 2026 y 2027, al igual que lo solicitado por la sindica Carolyn Guevara.

Roy Mora: Considera conveniente que la Municipalidad brinde mayor participación al Comité Cantonal de Deportes y a sus representantes distritales en las actividades y proyectos deportivos que se desarrollan en las comunidades. Señala que, aunque la Administración haya informado sobre las obras previstas, también es importante comunicarles las fechas de inicio y la llegada de las empresas contratadas, para que puedan informar a las comunidades. Asimismo, propone que representantes de la Junta del Comité de Deportes sean tomados en cuenta en las actividades, inauguraciones y demás actos relacionados con proyectos deportivos del cantón.

ARTÍCULO X Mociones

1. **Moción 12, fechada miércoles 28 de octubre 2026, emitida por la señora Élida Araya Cordero, Regidora suplente, quien les manifiesta lo siguiente…** En conocimiento de los regidores Roy Alejandro Mora Aguilar, Alan Quesada Hernandez, Katya Calvo Sanchez y la sindica Carolyn Guevara Sojo.

   APERTURA DE INVESTIGACIÓN Y TRASLADO DE CARGOS POR INCUMPLIMIENTO EXTEMPORÁNEO DE ACUERDO MUNICIPAL

   ASUNTO: Incumplimiento de acuerdo municipal por parte del funcionario Arq. Luis Molina Vargas y solicitud de medidas sancionatorias.

   Estimado Honorable Concejo Municipal

   Con fundamento en las atribuciones que me confiere el Código Municipal de la República de Costa Rica (Ley N° 7794) en sus artículos 26, 27 y concordantes, someto a la consideración a este concejo la presente Moción, motivada por los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

   POR TANTO:

   I. HECHOS Y ANTECEDENTES

   PRIMERO: Que este Concejo Municipal emitió y aprobó el acuerdo en firme número Acuerdo N.° 1, Artículo X, de la Sesión Ordinaria N.° 118 de fecha 5 de agosto de 2026.

SEGUNDO: Que el citado acuerdo ordenaba y otorgaba un plazo perentorio para que el funcionario Arquitecto Luis Molina Vargas presentara un informe o respuesta formal sobre la moción 07-2026 presentada por la regidora Elida Araya Cordero consultada por este órgano colegiado.

TERCERO: Que el funcionario en mención fue debidamente notificado del acuerdo respectivo en fecha 6 de agosto de 2026 y, a pesar de estar plenamente consciente del vencimiento del plazo establecido, omitió dar respuesta en el tiempo y la forma determinados, incurriendo en un retraso injustificado de más de dos meses.

CUARTO: Que tras la prolongada desobediencia al plazo legal y administrativo, el Arquitecto Luis Molina Vargas remitió la respuesta respectiva mediante el OFICIO 404-2026-DGVM, el cual fue presentado y conocido formalmente en este acto en la Sesión Ordinaria número 130 de fecha 28 de octubre de 2026; configurándose una atención totalmente extemporánea que de ninguna manera convalida, borra o subsana la falta ya cometida contra el bloque de legalidad y la autoridad de este Concejo.

II. CONSIDERANDOS DE DERECHO

PRIMERO: De conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política y el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad y están obligados a cumplir con los deberes que la ley les impone, no pudiendo arrogarse facultades no concedidas.

SEGUNDO: El artículo 199 de la Ley General de la Administración Pública establece claramente la responsabilidad personal del funcionario público cuando actúe con dolo o culpa grave en el desempeño de sus funciones, incluyendo la omisión o el retraso injustificado en la atención de sus obligaciones.

TERCERO: La jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República y de la Controlaría General de la República ha sido contundente al señalar que el cumplimiento tardío de una obligación administrativa detiene la continuidad de la falta (la omisión), pero de ninguna manera exime de responsabilidad disciplinaria al funcionario por el periodo en que estuvo en franca desobediencia.

CUARTO: El artículo 17 inciso b) del Código Municipal confiere a la Alcaldía la potestad exclusiva de ejercer las funciones de máxima autoridad administrativa y disciplinaria sobre todo el personal de la Municipalidad.

Ante la falta de un departamento exclusivo de Recursos Humanos, la Alcaldía mantiene plenamente su competencia legal para instruir el caso directamente o mediante el nombramiento de un Órgano Director.

Asimismo, conforme a la Ley General de Control Interno N.° 8292, compete a la auditoría Interna la fiscalización del cumplimiento normativo de estos procedimientos.

Por lo tanto, ante el desacato del Arquitecto Luis Molina Vargas a un acuerdo de este Concejo, corresponde a este órgano remitir las piezas a la Alcaldía para que ejerza su régimen disciplinario.

III. Por lo que mociono ante este Honorable Concejo para que acuerde

Por las consideraciones fácticas y jurídicas anteriormente expuestas, solicito a este Honorable Concejo Municipal de Jiménez se aprueben los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Acoger la presente moción en todos sus extremos

SEGUNDO: Trasladar de manera inmediata a la Alcaldía Municipal de Jiménez el expediente completo que constata el incumplimiento en tiempo y forma del Acuerdo N.° 1, Artículo X, de la Sesión Ordinaria N.° 118 por parte del funcionario Arquitecto Luis Molina Vargas, adjuntando como prueba el OFICIO 404-2026-DGVM presentado de forma extemporánea, para que, en su condición de jerarca institucional y según el artículo 17 del Código Municipal, asuma la competencia disciplinaria u ordene de forma inmediata la apertura del órgano director de procedimiento correspondiente.

TERCERO: Remitir copia certificada de todo este expediente, incluyendo el OFICIO 404-2026-DGVM y la presente moción, a la auditoria Interna de la Municipalidad de Jiménez, para lo de su cargo en el ejercicio de sus funciones de fiscalización, control e investigación independiente de conformidad con la Ley N.° 8292.

CUARTO: Solicitar a la Alcaldía Municipal un informe mensual sobre el avance y resolución del proceso disciplinario iniciado en contra de dicho funcionario, en resguardo de las potestades de control político que ostenta este Concejo Municipal.

QUINTO: Dispensar esta moción del trámite de comisión y aprobarla en firme.

El presidente municipal somete a votación dispensar del trámite de comisión la moción N.° 12-2026, presentada por la regidora Élida Araya Cordero. **Aprobado por unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar.)**

El presidente municipal somete a votación acoger en todos sus extremos la moción N.° 12-2026, presentada por la regidora Élida Araya Cordero, referente al incumplimiento extemporáneo del Acuerdo N.° 1, Artículo X, de la Sesión Ordinaria N.° 118, por parte

del funcionario arquitecto Luis Molina Vargas. **Aprobado por unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar).**

El presidente municipal somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado. **Aprobado por unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar).**

ACUERDO 1°

Este Concejo Municipal acordó:

a) Por unanimidad de los presentes, dispensar del trámite de comisión la moción N.° 12-2026, presentada por la regidora Élida Araya Cordero. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar).

b) Por unanimidad de los presentes, acoger en todos sus extremos la moción N.° 12-2026, presentada por la regidora Elida Araya Cordero, referente al incumplimiento extemporáneo de un acuerdo municipal por parte del funcionario arquitecto Luis Molina Vargas, en los siguientes términos:

PRIMERO: Acoger la presente moción en todos sus extremos.

SEGUNDO: Trasladar de manera inmediata a la Alcaldía Municipal de Jiménez el expediente completo que constata el incumplimiento en tiempo y forma del Acuerdo N.° 1, Artículo X, de la Sesión Ordinaria N.° 118, por parte del funcionario arquitecto Luis Molina Vargas, adjuntando como prueba el Oficio N.° 404-2026-DGVM, presentado de forma extemporánea, para que, en su condición de jerarca institucional y según el artículo 17 del Código Municipal, asuma la competencia disciplinaria u ordene de forma inmediata la apertura del órgano director del procedimiento correspondiente.

TERCERO: Remitir copia certificada de todo este expediente, incluyendo el Oficio N.° 404-2026-DGVM y la presente moción, a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Jiménez, para lo de su cargo en el ejercicio de sus funciones de fiscalización, control e investigación independiente, de conformidad con la Ley N.° 8292.

CUARTO: Solicitar a la Alcaldía Municipal un informe mensual sobre el avance y resolución del proceso disciplinario iniciado en contra de dicho funcionario,

en resguardo de las potestades de control político que ostenta este Concejo Municipal.

QUINTO: Dispensar la presente moción del trámite de comisión y aprobarla en firme.

Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar).

a) Por unanimidad de los presentes, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar).

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-496-2026

2. **Moción 13, fechada miércoles 28 de octubre 2026, emitida por la señora Élida Araya Cordero, Regidora propietaria, quien les manifiesta lo siguiente…**

ASUNTO: Moción para solicitar un estudio de factibilidad técnica, financiera, operativa y jurídica sobre la eventual contratación externa de los servicios de jornales de la Municipalidad de Jiménez.

Presentada por: Elida Araya Cordero.

En conocimiento de: Alan Quesada Hernández, Roy Mora Aguilar, Elida Araya Cordero, Gabriela Ramírez Tafalla, Vinicio Elizondo Jiménez y los síndicos Alexander Hernández Pereira y Carolyn Guevara Sojo.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, de conformidad con el Código Municipal, Ley N.° 7794 y sus reformas, corresponde al gobierno municipal procurar la adecuada administración de los intereses y servicios cantonales, así como promover una gestión eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos.

SEGUNDO: Que la Municipalidad de Jiménez debe procurar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios municipales, incluyendo las labores relacionadas con el aseo de vías, mantenimiento vial, parques, ornato, cementerio, acueducto y demás actividades que correspondan a sus competencias.

TERCERO: Que el uso responsable de los recursos públicos requiere evaluar periódicamente los costos, la eficiencia operativa y los resultados de las diferentes modalidades de prestación de los servicios municipales, con el propósito de identificar oportunidades de mejora sin comprometer la calidad, la continuidad ni la cobertura de dichos servicios.

CUARTO: Que la eventual contratación externa de determinados servicios constituye una alternativa que puede ser objeto de análisis por parte de la Administración Municipal, siempre que se determine, mediante información objetiva y verificable, su viabilidad técnica, financiera, operativa y jurídica, y que resulte conveniente para el interés público.

QUINTO: Que el análisis de una eventual contratación externa debe considerar la totalidad de los costos asociados a la prestación de los servicios, tanto bajo el modelo actual de contratación directa como bajo una eventual contratación administrativa, incluyendo salarios, cargas sociales, aguinaldo, vacaciones, horas extraordinarias, pólizas, uniformes, herramientas, equipos, incapacidades, supervisión y cualquier otro rubro que corresponda.

SEXTO: Que la comparación entre ambas modalidades debe realizarse sobre bases equivalentes, considerando no solamente el costo económico, sino también la calidad del servicio, los tiempos de respuesta, la disponibilidad de personal, la continuidad de las labores, la capacidad de supervisión y los riesgos operativos que puedan presentarse.

Asimismo, deberá determinarse si la eventual contratación externa resulta jurídicamente procedente para cada servicio que se pretenda evaluar, de conformidad con la Ley General de Contratación Pública, Ley N.° 9986, su reglamento y demás normativa aplicable, sin presumir que la tercerización sea procedente para todos los servicios ni que necesariamente genere ahorros.

SÉPTIMO: Que el artículo 78 de la Ley General de Contratación Pública regula la contratación de servicios especializados y establece condiciones para su procedencia, entre ellas que la Administración no pueda suplirlos mediante su propio personal y que la contratación se realice temporalmente, previa acreditación de la idoneidad del servicio para satisfacer la necesidad institucional.

Por lo anterior, resulta necesario que el estudio determine la naturaleza de cada servicio, la necesidad institucional que se pretende atender y la normativa aplicable, antes de recomendar cualquier eventual procedimiento de contratación externa.

OCTAVO: Que, mediante el Dictamen N.° 37 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, conocido en la Sesión Ordinaria N.° 126 del 30 de setiembre de 2026, relacionado con la Modificación Presupuestaria N.° 07-2026, específicamente en el apartado de prestaciones legales, página 81, renglones 33 y 34, se indicó la conveniencia de analizar la tercerización de servicios en rubros como jornales.

Dicha observación constituye un antecedente para valorar la conveniencia de efectuar un estudio técnico y financiero que permita determinar, con fundamento

en datos verificables, si esta alternativa resulta procedente y beneficiosa para la Municipalidad de Jiménez.

NOVENO: Que, en ejercicio de las funciones de fiscalización y control político quecorresponden a las personas integrantes del Concejo Municipal, se solicitó por correo electrónico a la Contadora Municipal un estudio de los gastos correspondientes a jornales de los departamentos de Aseo de Vías, Parques y Ornato, Cementerio y Gestión Vial financiada con recursos de la Ley N.° 8114, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de julio de 2026.

La solicitud requirió el detalle de las cargas sociales, los montos acumulados por concepto de aguinaldo, vacaciones, salario escolar y cualquier otro rubro que el Departamento de Contabilidad considerara pertinente para el análisis.

Dicha gestión se realizó con el propósito de obtener información financiera que permita evaluar los costos asociados a la modalidad actual de prestación de los servicios.

DÉCIMO: Que, según la información indicada en el oficio N.° CMJ-057-2026, atribuido a la reportó Contadora Municipal, Poleth Calderón Bravo, recibido el 28 de agosto de 2026, se un monto de ₡16.313.984,21 relacionado con cargas sociales de jornales para los departamentos señalados en la documentación remitida, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2026.

Dicha cifra deberá analizarse conforme al detalle y alcance del oficio original, a fin de determinar los conceptos incluidos, los departamentos comprendidos y su relación con el costo total de la prestación de los servicios. Por sí sola, esta cifra no constituye una estimación de ahorro derivado de una eventual contratación externa.

UNDÉCIMO: Que, mediante correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2026, se solicitó nuevamente a la Contadora Municipal el detalle de los salarios pagados por concepto de jornales en los departamentos de Aseo de Vías, Parques y Ornato, Cementerio, Gestión Vial financiada con recursos de la Ley N.° 8114 y cualquier otro departamento que hubiera incurrido en dichos pagos durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de Setiembre de 2026.(pendiente respuesta)

La información solicitada resulta necesaria para complementar el análisis de las cargas sociales y establecer el costo total de la modalidad actual de prestación de los servicios.

DUODÉCIMO: Que, para emitir una recomendación debidamente fundamentada, resulta indispensable contar con información completa y comparable sobre los gastos actuales, el personal involucrado, las necesidades operativas y los costos estimados de una eventual contratación externa, así como identificar las alternativas disponibles para mejorar la eficiencia de los servicios municipales.

DECIMOTERCERO: Que cualquier análisis de esta naturaleza debe respetar los derechos laborales que correspondan a las personas servidoras municipales, de conformidad con la normativa aplicable, y determinar las consecuencias jurídicas de las distintas alternativas, sin que la realización del estudio implique por sí misma la eliminación de plazas, la terminación de relaciones laborales o la modificación de las condiciones de empleo.

DECIMOCUARTO: Que corresponde a la Administración Municipal, bajo la coordinación de la Alcaldía y con la participación de las dependencias competentes, aportar los criterios técnicos, financieros, presupuestarios, operativos y jurídicos necesarios para que el Concejo Municipal pueda conocer los resultados del estudio y valorar las decisiones que eventualmente correspondan dentro del ámbito de sus competencias.

POR TANTO, MOCIONO

Con fundamento en las competencias del Concejo Municipal establecidas en el Código Municipal, Ley N.° 7794 y sus reformas, y en atención a los principios de eficiencia, transparencia, legalidad, responsabilidad en el uso de los recursos públicos y protección del interés público, someto a consideración del Concejo Municipal los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Acoger la presente moción en cuanto a la necesidad de realizar un estudio integral de factibilidad sobre la eventual contratación externa de los servicios que actualmente se atienden mediante jornales en la Municipalidad de Jiménez.

SEGUNDO: Instar a la Alcaldía Municipal para que, en un plazo máximo de treinta días hábiles contado a partir de la comunicación del presente acuerdo, coordine con los departamentos de Hacienda Municipal, Tesorería, Contabilidad, Administración, Acueducto, Gestión Vial y Proveeduría, así como con cualquier otra dependencia municipal cuya participación resulte necesaria, la elaboración y presentación ante este Concejo Municipal de un Estudio de Factibilidad Técnica, Financiera, Operativa y Jurídica sobre la eventual contratación externa de los servicios de jornales.

El estudio deberá incluir, como mínimo, los siguientes componentes:

a) Análisis de los costos actuales.

Detalle de los gastos relacionados con la prestación de los servicios mediante jornales, incluyendo salarios, cargas sociales patronales, aguinaldo, vacaciones, salario escolar cuando corresponda, horas extraordinarias, pólizas, uniformes, herramientas, equipos, incapacidades y demás costos administrativos y operativos pertinentes.

La información deberá presentarse desglosada por departamento, servicio y fuente de financiamiento, cuando corresponda, indicando el período analizado y evitando la duplicación de conceptos.

b) Análisis comparativo de costos y beneficios.

Comparación entre el modelo actual de prestación de los servicios y el costo estimado de una eventual contratación externa, tomando como referencia las mismas necesidades, cantidades de trabajo, cobertura y estándares de calidad.

El análisis deberá contemplar el costo total estimado de ambas modalidades, las posibles economías o costos adicionales, los tiempos de respuesta, la continuidad de los servicios y las necesidades de supervisión municipal.

Asimismo, deberá incorporar una proyección económica comparativa debidamente fundamentada, sin presumir de antemano que la contratación externa generará ahorros.

c) Análisis de la viabilidad jurídica y de contratación pública.

Identificación de los servicios que podrían ser objeto de evaluación para una eventual contratación externa, indicando su naturaleza, las necesidades institucionales que atenderían y las disposiciones legales aplicables.

El informe deberá determinar si la modalidad propuesta resulta jurídicamente procedente para cada servicio, considerando la Ley General de Contratación Pública, Ley N.° 9986, su reglamento y demás normativa aplicable, así como los requisitos que deban cumplirse antes de iniciar cualquier procedimiento de contratación.

d) Análisis de la situación laboral.

Identificación de la situación jurídica y laboral del personal que actualmente realiza las labores objeto de estudio, considerando la naturaleza de las plazas o contrataciones existentes, las funciones desempeñadas y los derechos laborales que correspondan.

Deberán analizarse las posibles consecuencias de las distintas alternativas, con respeto al ordenamiento jurídico y sin que el estudio implique autorización para eliminar plazas, terminar relaciones laborales o modificar condiciones de empleo.

e) Análisis operativo y de calidad del servicio.

Evaluación de las necesidades de personal, herramientas, equipos, materiales, cobertura territorial, frecuencia de las labores y tiempos de respuesta requeridos para garantizar la adecuada prestación de cada servicio.

Deberá determinarse cómo se garantizarían la continuidad, la calidad, la atención oportuna de las necesidades de la población y la capacidad municipal para supervisar los resultados, tanto bajo el modelo actual como ante una eventual contratación externa.

f) Evaluación de riesgos y medidas de contingencia.

Identificación de los riesgos financieros, laborales, operativos y jurídicos que podrían derivarse de las alternativas analizadas, así como las medidas necesarias para prevenirlos o mitigarlos.

g) Condiciones preliminares para una eventual contratación.

En caso de que el estudio determine que la contratación externa es jurídicamente procedente y técnicamente conveniente para alguno de los servicios evaluados, deberán establecerse las condiciones preliminares para su eventual contratación, incluyendo los mecanismos de supervisión, indicadores de cumplimiento, control de calidad, verificación de los servicios efectivamente prestados y responsabilidades del contratista.

h) Conclusiones y recomendaciones.

El informe deberá concluir, de manera motivada y con respaldo en los datos obtenidos, si resulta conveniente continuar con el análisis de la eventual contratación externa, mantener el modelo actual o implementar otras medidas para mejorar la eficiencia de los servicios municipales.

TERCERO: Solicitar a la Alcaldía Municipal que, para la elaboración del estudio, se incorpore y verifique la información financiera contenida en el oficio N.° CMJ-057-2026 y se complete con el detalle de los salarios pagados por concepto de jornales durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de setiembre de 2026, así como con cualquier otra información necesaria para determinar el costo integral de los servicios evaluados.

En caso de que alguna información solicitada no se encuentre disponible, deberá indicarse expresamente en el informe, señalando las razones y las medidas que correspondan para completar el análisis.

CUARTO: Solicitar a la Alcaldía Municipal que, una vez recibido y consolidado el informe de las dependencias participantes, lo remita formalmente al Concejo Municipal dentro del plazo establecido en el acuerdo segundo, con sus respectivos

anexos, cuadros comparativos, metodología utilizada, fuentes de información y conclusiones.

Si por razones debidamente justificadas no fuera posible completar el estudio dentro de ese plazo, la Alcaldía deberá informar al Concejo, antes de su vencimiento, sobre el estado de avance, las razones del atraso y el plazo estimado para su presentación.

QUINTO: Aclarar que la aprobación del presente acuerdo tiene como único propósito solicitar y obtener información para la valoración de una eventual contratación externa y no constituye autorización para iniciar, adjudicar o formalizar una contratación administrativa, eliminar plazas, terminar relaciones laborales ni modificar las condiciones de empleo existentes.

Cualquier decisión posterior deberá adoptarse por las instancias competentes, con fundamento en los resultados del estudio y con estricto apego al ordenamiento jurídico y a los procedimientos que correspondan.

SEXTO: Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que comunique los acuerdos firmes a la Alcaldía Municipal y a las dependencias municipales correspondientes, a fin de que procedan dentro del ámbito de sus competencias.

Asimismo, remitir copia del acuerdo a la Auditoría Interna Municipal para su conocimiento, sin perjuicio de la independencia funcional y de criterio que le corresponde conforme al ordenamiento jurídico.

SÉTIMO: Solicitar la dispensa de trámite de comisión y la firmeza del acuerdo, para lo cual el Concejo Municipal deberá valorar y resolver ambas solicitudes conforme al Código Municipal y al reglamento aplicable.

El presidente municipal somete a votación la dispensa del trámite de comisión de la Moción N.° 13, presentada por la regidora Elida Araya Cordero, referente a la solicitud de un estudio de factibilidad técnica, financiera, operativa y jurídica sobre la eventual contratación externa de los servicios de jornales de la Municipalidad de Jiménez. **Aprobada por unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar).**

El presidente municipal somete a votación acoger en todos sus extremos la moción N.° 13, presentada por la regidora Élida Araya Cordero, para solicitar un estudio integral sobre la eventual contratación externa de los servicios de jornales de la Municipalidad de Jiménez. **Aprobado por unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar).**

El presidente municipal somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado. **Aprobado por unanimidad, con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar).**

ACUERDO 2°

Este Concejo Municipal acordó:

a) Por unanimidad de los presentes, dispensar de trámite de comisión de la Moción N.° 13, presentada por la regidora Elida Araya Cordero, referente a la solicitud de un estudio de factibilidad técnica, financiera, operativa y jurídica sobre la eventual contratación externa de los servicios de jornales de la Municipalidad de Jiménez. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar).

b) Por unanimidad de los presentes, acoger en todos sus extremos la Moción N.° 13, presentada por la regidora Élida Araya Cordero, referente a la solicitud de un estudio de factibilidad técnica, financiera, operativa y jurídica sobre la eventual contratación externa de los servicios de jornales de la Municipalidad de Jiménez. En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Acoger la presente moción en cuanto a la necesidad de realizar un estudio integral de factibilidad sobre la eventual contratación externa de los servicios que actualmente se atienden mediante jornales en la Municipalidad de Jiménez.

SEGUNDO: Instar a la Alcaldía Municipal para que, en un plazo máximo de treinta días hábiles contado a partir de la comunicación del presente acuerdo, coordine con los departamentos de Hacienda Municipal, Tesorería, Contabilidad, Administración, Acueducto, Gestión Vial y Proveeduría, así como con cualquier otra dependencia municipal cuya participación resulte necesaria, la elaboración y presentación ante este Concejo Municipal de un Estudio de Factibilidad Técnica, Financiera, Operativa y Jurídica sobre la eventual contratación externa de los servicios de jornales.

El estudio deberá incluir, como mínimo, los siguientes componentes:

a) Análisis de los costos actuales.

Detalle de los gastos relacionados con la prestación de los servicios mediante jornales, incluyendo salarios, cargas sociales patronales, aguinaldo, vacaciones,

salario escolar cuando corresponda, horas extraordinarias, pólizas, uniformes, herramientas, equipos, incapacidades y demás costos administrativos y operativos pertinentes.

La información deberá presentarse desglosada por departamento, servicio y fuente de financiamiento, cuando corresponda, indicando el período analizado y evitando la duplicación de conceptos.

b) Análisis comparativo de costos y beneficios.

Comparación entre el modelo actual de prestación de los servicios y el costo estimado de una eventual contratación externa, tomando como referencia las mismas necesidades, cantidades de trabajo, cobertura y estándares de calidad.

El análisis deberá contemplar el costo total estimado de ambas modalidades, las posibles economías o costos adicionales, los tiempos de respuesta, la continuidad de los servicios y las necesidades de supervisión municipal.

Asimismo, deberá incorporar una proyección económica comparativa debidamente fundamentada, sin presumir de antemano que la contratación externa generará ahorros.

c) Análisis de la viabilidad jurídica y de contratación pública.

Identificación de los servicios que podrían ser objeto de evaluación para una eventual contratación externa, indicando su naturaleza, las necesidades institucionales que atenderían y las disposiciones legales aplicables.

El informe deberá determinar si la modalidad propuesta resulta jurídicamente procedente para cada servicio, considerando la Ley General de Contratación Pública, Ley N.° 9986, su reglamento y demás normativa aplicable, así como los requisitos que deban cumplirse antes de iniciar cualquier procedimiento de contratación.

d) Análisis de la situación laboral.

Identificación de la situación jurídica y laboral del personal que actualmente realiza las labores objeto de estudio, considerando la naturaleza de las plazas o contrataciones existentes, las funciones desempeñadas y los derechos laborales que correspondan.

Deberán analizarse las posibles consecuencias de las distintas alternativas, con respeto al ordenamiento jurídico y sin que el estudio implique autorización para eliminar plazas, terminar relaciones laborales o modificar condiciones de empleo.

e) Análisis operativo y de calidad del servicio.

Evaluación de las necesidades de personal, herramientas, equipos, materiales, cobertura territorial, frecuencia de las labores y tiempos de respuesta requeridos para garantizar la adecuada prestación de cada servicio.

Deberá determinarse cómo se garantizarían la continuidad, la calidad, la atención oportuna de las necesidades de la población y la capacidad municipal para supervisar los resultados, tanto bajo el modelo actual como ante una eventual contratación externa.

f) Evaluación de riesgos y medidas de contingencia.

Identificación de los riesgos financieros, laborales, operativos y jurídicos que podrían derivarse de las alternativas analizadas, así como las medidas necesarias para prevenirlos o mitigarlos.

g) Condiciones preliminares para una eventual contratación.

En caso de que el estudio determine que la contratación externa es jurídicamente procedente y técnicamente conveniente para alguno de los servicios evaluados, deberán establecerse las condiciones preliminares para su eventual contratación, incluyendo los mecanismos de supervisión, indicadores de cumplimiento, control de calidad, verificación de los servicios efectivamente prestados y responsabilidades del contratista.

h) Conclusiones y recomendaciones.

El informe deberá concluir, de manera motivada y con respaldo en los datos obtenidos, si resulta conveniente continuar con el análisis de la eventual contratación externa, mantener el modelo actual o implementar otras medidas para mejorar la eficiencia de los servicios municipales.

TERCERO: Solicitar a la Alcaldía Municipal que, para la elaboración del estudio, se incorpore y verifique la información financiera contenida en el oficio N.° CMJ-057-2026 y se complete con el detalle de los salarios pagados por concepto de jornales durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de setiembre de 2026, así como con cualquier otra información necesaria para determinar el costo integral de los servicios evaluados.

En caso de que alguna información solicitada no se encuentre disponible, deberá indicarse expresamente en el informe, señalando las razones y las medidas que correspondan para completar el análisis.

CUARTO: Solicitar a la Alcaldía Municipal que, una vez recibido y consolidado el informe de las dependencias participantes, lo remita formalmente al Concejo Municipal dentro del plazo establecido en el acuerdo segundo, con sus respectivos

anexos, cuadros comparativos, metodología utilizada, fuentes de información y conclusiones.

Si por razones debidamente justificadas no fuera posible completar el estudio dentro de ese plazo, la Alcaldía deberá informar al Concejo, antes de su vencimiento, sobre el estado de avance, las razones del atraso y el plazo estimado para su presentación.

QUINTO: Aclarar que la aprobación del presente acuerdo tiene como único propósito solicitar y obtener información para la valoración de una eventual contratación externa y no constituye autorización para iniciar, adjudicar o formalizar una contratación administrativa, eliminar plazas, terminar relaciones laborales ni modificar las condiciones de empleo existentes.

Cualquier decisión posterior deberá adoptarse por las instancias competentes, con fundamento en los resultados del estudio y con estricto apego al ordenamiento jurídico y a los procedimientos que correspondan.

SEXTO: Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que comunique los acuerdos firmes a la Alcaldía Municipal y a las dependencias municipales correspondientes, a fin de que procedan dentro del ámbito de sus competencias.

Asimismo, remitir copia del acuerdo a la Auditoría Interna Municipal para su conocimiento, sin perjuicio de la independencia funcional y de criterio que le corresponde conforme al ordenamiento jurídico.

SÉTIMO: Solicitar la dispensa de trámite de comisión y la firmeza del acuerdo, para lo cual el Concejo Municipal deberá valorar y resolver ambas solicitudes conforme al Código Municipal y al reglamento aplicable.

Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar).

c) Por unanimidad de los presentes, se declara el presente **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**. Aprobado con 5 votos (Araya Cordero, Camacho Ulloa, Ramírez Marín, Elizondo Jiménez y Mora Aguilar).

Consecutivo de acuerdo: MJ-A-CM-497-2026

ARTÍCULO XI. Asuntos Varios

No hubo.

Siendo las Veintiún horas, el señor Evelio Camacho Ulloa, Presidente Municipal, da por concluida la sesión.

_____	_____
Evelio Camacho Ulloa	María Soledad Rojas Calderón
PRESIDENTE MUNICIPAL	**SECRETARIA DEL CONCEJO**

_____última línea_____